AÑO CXVII - **Nº 30245**

La Plata, martes 26 de mayo de 2026.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info.boletinoficial@sg.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES 3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 44
DISPOSICIONES 53
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 65
JUNTA ELECTORAL 74
LICITACIONES 75
COLEGIACIONES 87
TRANSFERENCIAS 88
CONVOCATORIAS 89
SOCIEDADES 97
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 109
VARIOS 109

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 145-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-27907683-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el procedimiento de Redeterminación de Precios de la obra básica y adicional por artículo 7° de la Ley N° 6021: "Construcción Caps Carlos Casares, en el partido de Carlos Casares - Licitación Pública N° 130/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 30 de abril de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de julio, agosto y octubre de 2024 y marzo de 2025 que constan como Anexo I;
Que en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica y adicional por artículo 7° de la Ley N° 6021 ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 14 a N° 17 del mes de julio, agosto y octubre de 2024 y marzo de 2025, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de trescientos quince millones cuatrocientos veinticuatro con sesenta y cinco centavos ($315.424.389,65) abonada en concepto de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trescientos treinta y cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos setenta y seis con sesenta y dos centavos ($334.164.276,62) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dieciocho millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis con noventa y siete centavos ($18.739.886,97), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento ochenta y siete mil trescientos noventa y ocho con ochenta y seis centavos ($187.398,86) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento ochenta y siete mil trescientos noventa y ocho con ochenta y seis centavos ($187.398,86) del 1 % para embellecimiento y de pesos quinientos sesenta y dos mil ciento noventa y seis con sesenta centavos ($562.196,60) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos diecinueve millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y uno con veintinueve centavos ($ 19.676.881,29).
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-

2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa FENBER INGENIERÍA S.A. contratista de la obra: Construcción Caps Carlos Casares, en el partido de Carlos Casares 9- Licitación Pública N° 130/2022, que agregados como IF-2026-15863877-GDEBA-DPAMIYSPGP, e IF-2025-40455734-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos trescientos treinta y cuatro millones ciento sesenta y cuatro mil doscientos setenta y seis con sesenta y dos centavos ($334.164.276,62) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dieciocho millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis con noventa y siete centavos ($18.739.886,97), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos ciento ochenta y siete mil trescientos noventa y ocho con ochenta y seis centavos ($187.398,86) del 1 % para dirección e inspección, de pesos ciento ochenta y siete mil trescientos noventa y ocho con ochenta y seis centavos ($187.398,86) del 1 % para embellecimiento y de pesos quinientos sesenta y dos mil ciento noventa y seis con sesenta centavos ($562.196,60) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos diecinueve millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos ochenta y uno con veintinueve centavos ($19.676.881,29).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 94 - IN 5– PP 4 - PA 2 - SP 147 - FF 13 - RA 75- M 1 -UG 147 - CTA. ESC. 531313500.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6021 - Dirección e Inspección y 3 %,- y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-15863877-GDEBA-DPAMIYSPGP	c77f0eaf64acf2d352917e935b5b94d95d7189c8e4a1ca424ef7cce8bc4259f2	Ver
IF-2025-40455734-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	6b7a16562149af088762e4e44b15b90f97ae70f52732fb0bd4736d10f2808fa6	Ver

RESOLUCIÓN N° 146-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-38633171-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y sus modificatorios, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Ampliación y Puesta en Valor del Cine y Teatro de la Sociedad Española", partido de General Las Heras - Licitación Pública N° 103/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y sus modificatorios;
Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CONSULPER S.A suscribieron con fecha 16 de abril de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de septiembre de 2023 y noviembre de 2024, que constan como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 8 y N° 9 correspondientes a los meses de septiembre de 2023 y noviembre de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta con veintinueve centavos ($32.454.370,29) abonada en concepto de ajuste provisorio;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y seis con seis centavos ($34.367.786,06) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón novecientos trece mil cuatrocientos quince con setenta y siete centavos ($1.913.415,77) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos diecinueve mil ciento treinta y cuatro con quince centavos ($19.134,15) del 1 % para dirección e inspección, de pesos diecinueve mil ciento treinta y cuatro con quince centavos ($19.134,15) del 1 % para embellecimiento y de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos dos con cuarenta y siete centavos ($57.402,47) para la reserva del 3% establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones nueve mil ochenta y seis con cincuenta y cuatro centavos ($2.009.086,54);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24 y en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y sus modificatorios, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y sus modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa CONSULPER S.A. contratista de la obra: "Ampliación y Puesta en Valor del Cine y Teatro de la Sociedad Española", partido de General Las Heras - Licitación Pública N° 103/2022– que agregado como IF-2026-15441303-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-40878432-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos treinta y cuatro millones trescientos sesenta y siete mil setecientos ochenta y seis con seis centavos ($34.367.786,06) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de un millón novecientos trece mil cuatrocientos quince con setenta y siete centavos ($1.913.415,77) cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos diecinueve mil ciento treinta y cuatro con quince centavos ($19.134,15) del 1 % para dirección e inspección, de pesos diecinueve mil ciento treinta y cuatro con quince centavos ($19.134,15) del 1 % para embellecimiento y de pesos cincuenta y siete mil cuatrocientos dos con cuarenta y siete centavos ($57.402,47) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones nueve mil ochenta y seis con cincuenta y cuatro centavos ($2.009.086,54).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto - General Ejercicio

2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 -ACT INT: ACA- PR 8 - SP 2 - PY 12856 - OB 53 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - FF 13 - SPA 329 -FF 13- RA 75- M 1 - UG 329 - CTA ESCRITURAL 531313500.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6.021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-15441303-GDEBA-DPAMIYSPGP	6fbced2157ddddbb71fbcb00230a7e17558d562ab45aeba739c3ddd40f804295	Ver
IF-2025-40878432-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	d8095b6330abb08491bbdfb7c1bb8f135409186a2bbb415b5640f0591d086cfb	Ver

RESOLUCIÓN N° 147-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2024-27458577-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia -Municipalidad de Pila", partido de Pila - Licitación Pública N° 58/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que, la mencionada Dirección ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ABL S.A., suscribieron con fecha 29 de abril de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto a octubre de 2023 que consta como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica renegociada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de agosto de 2023 y los certificados N° 19 a 21 correspondientes a los meses a los meses de agosto de 2023, septiembre de 2023 y octubre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;
Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos dieciocho millones seiscientos sesenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve con sesenta centavos ($18.666.359,60) abonada en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos veintidós millones setecientos veintinueve mil ochocientos cuarenta y cuatro con cuarenta y cinco centavos ($22.729.844,45) abonada en concepto de ajuste provisorio de la obra básica;
Que, se deja constancia, que en concepto de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diecinueve millones setecientos un mil ciento ochenta y uno con cuarenta y tres centavos ($19.701.181,43) y en concepto de obra básica la suma total de pesos veinticuatro millones quinientos diecisiete mil quinientos sesenta con diez centavos ($24.517.560,10), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón treinta y cuatro mil ochocientos veintiuno con ochenta y tres centavos ($1.034.821,83) por Anticipo Financiero y de pesos un millón setecientos ochenta y siete mil setecientos quince con sesenta y cinco centavos ($1.787.715,65), por obra básica ejecutada de agosto a octubre de 2023, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en Anexo I;
Que las reservas de la ley serán calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo en consecuencia, las sumas de pesos diecisiete mil ochocientos setenta y siete con quince centavos ($17.877,15) del 1 % para dirección e inspección, de pesos diecisiete mil ochocientos setenta y siete con quince centavos ($17.877,15) del 1 % para embellecimiento y de pesos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y uno con cuarenta y seis centavos ($53.631,46) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos un

millón ochocientos setenta y siete mil ciento uno con cuarenta y un centavos ($1.877.101,41).
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorias, y modificatorias, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ABL S.A., contratista de la obra: “Casa de Provincia -Municipalidad de Pila”, partido de Pila - Licitación Pública N° 58/2021- que agregados como IF-2026-14877865-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2025-30104271-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos diecinueve millones setecientos un mil ciento ochenta y uno con cuarenta y tres centavos ($19.701.181,43) en concepto de ajuste definitivo del Anticipo Financiero a agosto de 2023 y en concepto de obra básica ejecutada de agosto a octubre de 2023, la suma total de pesos veinticuatro millones quinientos diecisiete mil quinientos sesenta con diez centavos ($24.517.560,10), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón treinta y cuatro mil ochocientos veintiuno con ochenta y tres centavos ($1.034.821,83) por Anticipo Financiero y de pesos un millón setecientos ochenta y siete mil setecientos quince con sesenta y cinco centavos ($1.787.715,65), por obra básica ejecutada, cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos diecisiete mil ochocientos setenta y siete con quince centavos ($17.877,15) del 1 % para dirección e inspección, de pesos diecisiete mil ochocientos setenta y siete con quince centavos ($17.877,15) del 1 % para embellecimiento y de pesos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y uno con cuarenta y seis centavos ($53.631,46) para la reserva del 3 % establecida en el artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos un millón ochocientos setenta y siete mil ciento uno con cuarenta y un centavos ($1.877.101,41) y arriba a un total a comprometer de dos millones novecientos once mil novecientos veintitrés con veinticuatro centavos ($2.911.923,24);
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - LEY N° 15.557 - JU 14 - ACT INT AFL- PR 8 - SP 4 - PY 12917 - OB 62 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 13 - RA 75- M 1 - UG 630 - CTA ESCRITURAL 531313500.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas del artículo 8° de la Ley N° 6021 - Dirección e Inspección y 3 % - y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2026-14877865-GDEBA-DPAMIYSPGP	72ffa6908720bafe52c2cf90d1ee4457a6a0984d7d2e0300b6ddc0f0cdfb6bac	Ver
IF-2025-30104271-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	4891f7a1c67c6ae590d8405a34066f492c586bf2e727a74774d0d7e8736c8839	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 129-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2024-19415944-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública Internacional N° 2/25 (CAF) - "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES LOCALIDAD LOS CARDALES", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Economía N° 36/17 se aprobó y autorizó la suscripción del Contrato de Préstamo entre la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), para la ejecución del "Proyecto de Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I", Préstamo CAF 10061;

Que mediante Resolución Ministerial N° 94/17-E se aprobó una nueva versión del modelo del Contrato de Préstamo a suscribirse entre la provincia de Buenos Aires y la Corporación Andina de Fomento (CAF), dejando sin efecto el modelo de contrato aprobado por la Resolución N° 36/17;

Que el mencionado Contrato de Préstamo se suscribió el día 27 de octubre de 2017;

Que por la RESOL-2019-426-GDEBA-MEGP del Ministro de Economía de fecha 16 de agosto de 2019 se aprobó la Enmienda N° 1 al Contrato de Préstamo CAF N° 10061, la cual fue suscripta el 7 de agosto de 2019;

Que por la RESOL-2022-57-GDEBA-MHYFGP del Ministro de Hacienda y Finanzas de fecha 27 de enero de 2022, se aprobó la Enmienda N° 2 al Contrato de Préstamo CAF N° 10061, la cual fue suscripta el 21 de enero de 2022;

Que, el 11 de noviembre de 2020 se suscribió el Contrato de Préstamo CAF 11342 para financiar parcialmente el ''Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral d e la Cuenca del Río Luján Etapa II'';

Que, asimismo, mediante Carta de fecha 21 de enero de 2022 se introdujeron modificaciones en el Anexo I del ''Proyecto Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján Etapa II" (INLEG-2022-01951564-GDEBA-DSFMHYFGP).

Que, en dicho marco, mediante la Resolución RESO-2025-291-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 25 de agosto de 2025 y RESO-2025-298-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 26 de agosto de 2025, se aprobó la documentación licitatoria y se dispuso el llamado a Licitación Pública Internacional N° 2/25 (CAF), con el objeto de ejecutar la obra "AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES LOCALIDAD LOS CARDALES", en el partido de Exaltación de la Cruz, por un monto de pesos diecinueve mil catorce millones trescientos sesenta y un mil sesenta y cuatro con cero centavos ($19.014.361.064,00), calculado a valores del mes de julio del año 2025, y con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos;

Que, mediante la Resolución N° RESO-2025-347-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 30 de septiembre de 2025 se aprobó la Circular Modificatoria N° 1, mediante la cual se incorporó documentación complementaria a las Especificaciones Técnicas Particulares contempladas en el Anexo G y a los Planos de Obra y Carteles de Señalización del Anexo H del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, hallándose dicho anticipo en concordancia con lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa aplicable en forma supletoria;

Que se ha cumplimentado la publicidad del procedimiento licitatorio en el Boletín Oficial, en dos diarios de circulación nacional, en el sitio de internet del Organismo Ejecutor, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de CAF y, hasta la fecha de apertura, en el portal web de la Gobernación, en cumplimiento de lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07.

Que con fecha 9 de octubre de 2025 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, conforme surge del Acta respectiva de orden 249, habiéndose recibido trece (13) ofertas;

Que, a los fines de la comparación de las ofertas, mediante Nota NO-2025-46252758-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública efectuó la actualización del presupuesto oficial de la obra, estableciendo un nuevo monto de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS ($20.615.591.864,86);

Que, mediante el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación identificado como IF-2026-11291927-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP, la Comisión Evaluadora de Ofertas concluye que la Oferta Nro. 12, presentada por ECOSUR BAHIA - COINCE BAHIA - PLANTA LOS CARDALES - UT, cumple íntegramente con los requisitos técnicos, legales y económicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, en consecuencia, y conforme al orden de mérito determinado en el citado informe, la referida oferta resulta ser la de menor precio evaluado, ascendiendo a la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON TRECE CENTAVOS ($15.179.788.613,13), representando una disminución del VEINTISÉIS COMA TREINTA Y SIETE POR CIENTO (26,37 %) respecto del Presupuesto Oficial Actualizado, cuya razonabilidad se encuentra acreditada mediante IF-2026-10594217-GDEBA-DPAYCMIYSPGP;

Que, en virtud de lo expuesto, la Comisión Evaluadora recomienda su adjudicación por resultar la oferta más conveniente, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, por último, la Comisión Evaluadora recomendó desestimar las ofertas presentadas por las firmas GINSA S.A. - JOSE E. PITON S.A. - LEMIRO P. PIETROBINI S.A. UNION TRANSITORIA (Oferta N° 1), POSE S.A. - BHY S.A. UT (Oferta N° 2), PROBA S.A. - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. UNION TRANSITORIA EXALTACION DE LA CRUZ (Oferta N°3), CPC S.A. (Oferta N° 4), ELEPRINT S.A (Oferta N° 5), CASELLA S.A. (Oferta N° 6), RIVA S.A.I.I.C.F.A. (Oferta N° 7), CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - PLANTA CARDALES UNIÓN TRANSITORIA (Oferta N° 8), LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. (Oferta N° 9), ALPAVIAL S.A. - COARCO S.A. - LOS CARDALES - U.T. (Oferta N° 10), C&E CONSTRUCCIONES S.A. (Oferta N° 11) y SOTERRA INGENIERIA S.R.L. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. - U.T. - EXALTACIÓN DE LA CRUZ (Oferta N° 13), por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito;

Que, mediante Nota NO-2026-11455421-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP de fecha 7 de abril 2026, se remitió a la CAF el referido Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, acusando recibo de la documentación remida y procediendo a su registro correspondiente, con fecha 14 de abril de 2026 identificado como IF-2026-12671222-GDEBA-DGPSYEMIYSPGP;
Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales y la Dirección Provincial de Agua y Cloacas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Consejo de Obras Públicas y la Dirección General Ejecutiva del Comité de Cuenca del Río Luján (COMILu).
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado.
Que el Pari Passu de esta obra es sesenta y cinco por ciento (65 %) Financiamiento CAF y treinta y cinco por ciento (35 %) Rentas Generales;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1.299/16, el Decreto Nº 393/2024 y delegadas por la Resolución del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos Nº 777/2024;
Por ello,

El SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública Internacional N° 2/25 (CAF) para la adjudicación de la obra “Ampliación de la Planta de Tratamiento y Sistema de Desagües Cloacales”, Localidad de Los Cardales, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.
ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la Oferta Nº 12, presentada por la firma ECOSUR BAHIA - COINCE BAHIA -PLANTA LOS CARDALES - UT, por un monto total de PESOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRECE CON TRECE CENTAVOS ($15.179.788.613,13), la que agregándole la suma de PESOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($1.517.978.861,31) para ampliación e imprevistos, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TRECE CENTAVOS ($151.797.886,13) para dirección e inspección, hace un total de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($16.849.565.360,57), con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos.
ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas presentadas por las firmas GINSA S.A. - JOSE E. PITON S.A. - LEMIRO P. PIETROBINI S.A. UNION TRANSITORIA (Oferta N° 1), POSE S.A. - BHY S.A. UT (Oferta N° 2), PROBA S.A. - MARLE CONSTRUCCIONES S.A. - ALESTE S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. UNION TRANSITORIA EXALTACION DE LA CRUZ (Oferta N° 3), CPC S.A. (Oferta N° 4), ELEPRINT S.A (Oferta N° 5), CASELLA S.A. (Oferta N° 6), RIVA S.A.I.I.C.F.A. (Oferta N° 7), CENTRO CONSTRUCCIONES S.A. - TECMA S.A. - PLANTA CARDALES UNIÓN TRANSITORIA (Oferta N° 8), LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. (Oferta N° 9), ALPAVIAL S.A. - COARCO S.A. - LOS CARDALES - U.T. (Oferta N° 10), C&E CONSTRUCCIONES S.A. (Oferta N° 11) y SOTERRA INGENIERIA S.R.L. - CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. - U.T. - EXALTACIÓN DE LA CRUZ (Oferta N° 13), por no ofrecer el menor precio en el orden de mérito.
ARTÍCULO 4°. Determinar que en el presente ejercicio se invertirá la suma de PESOS TRES MIL SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($3.066.317.299,85).
ARTÍCULO 5°. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ENT 71 - PR 2 - SP 1 - PY 14548 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 126 - CTA.ESCRITURAL 1371100000 - MON 1.
ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas de esta Subsecretaría de Recursos Hídricos deberá adoptar los recaudos necesarios para contemplar en el primer diferido la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS ($7.665.793.249,63) y en el segundo diferido la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON NUEVE CENTAVOS ($6.117.454.811,09).
ARTÍCULO 7° La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección mencionadas en el artículo 2, para lo cual se procederá por el Comité de Cuenca del Rio Luján (ComiLU) la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 8°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 9°. Instruir a la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales de la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales para la entrega de las garantías de mantenimiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en los artículos 3° y 4º, bajo debida constancia, en caso de que hayan sido entregadas en formato papel.
ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.
ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín oficial, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1016-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el N° EX-2025-38942547-GDEBA-SSJMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Específico para la Implementación del "Sistema de Prácticas Pre-Profesionales" y su Anexo I, suscriptos entre la Universidad Nacional de La Plata -Facultad de Psicología- y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley de Ministerios N° 15.477, establece que corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de políticas públicas relativas a facilitar el acceso al sistema de justicia de la ciudadanía, especialmente de los grupos vulnerables, así como en el diseño e implementación de políticas de Protección y Asistencia a las víctimas de delitos;
Que mediante el Decreto N° 37/2020 y sus modificatorios, que establece la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se crea la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y la Dirección Provincial de Asistencia a la Víctima, ambas dependientes de la Subsecretaría de Justicia;
Que la Dirección Provincial de Asistencia a la Víctima, en miras de cumplimentar un abordaje integral de víctimas, tal como queda prescrito en la Ley Provincial N°15.232, cuenta entre su personal con profesionales pertenecientes a las carreras de la abogacía, trabajo social y psicología;
Que, por su parte, la Universidad Nacional de La Plata -Facultad de Psicología- cuenta con una currícula educativa que incluye asignaturas relacionadas con el abordaje de víctimas;
Que, a su vez, se celebró un Acuerdo Marco entre el gobierno de la provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio, aprobado por Decreto N° 1470/2004;
Que, asimismo, la Universidad Nacional de La Plata y esta Cartera Ministerial celebraron un Convenio Marco, aprobado por RESO-2023-1000-GDEBA-MJYDHGP con la finalidad de establecer, promover y desarrollar actividades de colaboración y cooperación en el campo de la enseñanza, investigación, académicas, culturales, de extensión, asesoramiento, consultoría, servicios y conexas;
Que, en ese contexto, se celebró un Convenio Específico con el objeto de implementar prácticas pre-profesionales supervisadas, no rentadas y destinadas a estudiantes del ciclo superior de la Licenciatura en Psicología;
Que, la suscripción del acuerdo no implicará obligaciones presupuestarias para las partes;
Que, conforme a la clausula tercera del Convenio, se fijaron las condiciones de implementación de la actividad, condiciones de relación y de responsabilidad a desarrollar por cada practicante, a través de un "Acuerdo Individual de Prácticas Pre-profesionales", cuyo modelo se encuentra detallado en el Anexo I del acuerdo en cuestión;
Que, por su parte, la Universidad Nacional de La Plata-Facultad de Psicología, a los efectos de facilitar la articulación y el desarrollo de los proyectos designa como responsable ad-hoc al Lic. Facundo Urtizberea, todo ello en cumplimiento de los términos de la Ordenanza 295/18;
Que la vigencia del Convenio Específico se estableció en DOS (2) años a partir de su aprobación, prorrogable tácitamente por periodos sucesivos, salvo que alguna de las partes proponga la rescisión de este, la que deberá ser comunicada por medio fehaciente con antelación no menor a los sesenta (60) días;
Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno (Orden Nro. 18), la Contaduría General de la Provincia (Orden Nro. 29), la Fiscalía de Estado (Orden Nro. 36);
Que la presente medida se dicta en el marco de lo previsto por el artículo 28 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2° DEL DECRETO N° 1470/04
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico para la implementación del "Sistema de Prácticas Pre-Profesionales" y su Anexo I, suscriptos entre la Universidad Nacional de La Plata -Facultad de Psicología y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO CONVE-2026-16293774-GDEBA-DRAYCMJYDHGP e IF-2026-16294082-GDEBA-DRAYCMJYDHGP respectivamente, forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-16293774-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	cca0551c658ef57e2e05c1a22c867cd475f793f6fe591f33deb13993ada153af	Ver
IF-2026-16294082-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	918a12f398685d3d7acd6ddd1eed8447d0a1f53ac1a2fbd715d9a7cb7e17a280	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 204-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2023-27211005-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la reubicación excepcional de Claudio Fabián FRANK, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con Adicional por Disposición Permanente, quien revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 1062/23 prevé una reubicación excepcional, a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, para aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 que al 31 de marzo de 2023 se encontraban desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive -siempre y cuando el cese no haya sido dispuesto por sanciones disciplinarias-;
Que el citado Decreto establece que, a los efectos de acceder a la reubicación, los/as interesados/as deberán acreditar al 31 de marzo de 2023, o a la fecha del cese del periodo mencionado anteriormente, haber desempeñado la función por al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y registrar un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;
Que a través del artículo 9° del Decreto N° 1062/23 se facultó a los/as Ministros/as Secretarios/as, a la Secretaria General, las y los titulares de los Organismos de la Constitución, el Asesor General de Gobierno, y las y los titulares de los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Provincial a disponer las reubicaciones que se efectúen de conformidad con las previsiones allí dispuestas;
Que el agente Claudio Fabián FRANK solicitó mediante nota obrante a orden 2 se gestione la reubicación excepcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 1062/23;
Que el nombrado revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Código 4-0622-VI-1, Técnico Informático "B", régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (Modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) y Decreto N° 244/08 en la Dirección de Informática-Delegación III de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;
Que mediante Decreto N° 2131/16 fue designado como Jefe “Interino” del Departamento Soporte Técnico y Telefonía, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con Adicional por Disposición Permanente y Función, a partir del 2 de enero de 2017, cargo que desempeña actualmente;
Que Claudio Fabián FRANK reúne los requisitos de antigüedad establecidos en el artículo 2° del Decreto N° 1062/23, registrando al 31 de marzo de 2023, seis (6) años, dos (2) meses y veintinueve (29) días de antigüedad en el desempeño de la función interina de Jefe del Departamento Soporte Técnico y Telefonía de manera consecutiva, y diecisiete (17) años, seis (6) meses y veintitrés (23) días de antigüedad total en la Administración Pública Provincial;
Que a orden 42 obra intervención de la Dirección de Informática-Delegación III de esta Jurisdicción, informando que atento a las tareas que desempeñará con carácter habitual en el Agrupamiento Jerárquico el involucrado, corresponde se le asigne el rol "Personal de Apoyo en Asistencia a Usuarios", conforme lo normado por la Disposición N° 2812/09, adjuntando la documentación que acredita lo enunciado;
Que corresponde reubicar al agente mencionado a partir del 1° de julio de 2023 en el Agrupamiento Personal Jerárquico Informático, Sector de Apoyo, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con el Adicional por Disposición Permanente, en el rol "Personal de Apoyo en Asistencia a Usuarios", régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (Modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) y Decreto N° 244/08, en la Dirección de Informática-Delegación III de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción;
Que asimismo, corresponde destacar que la reubicación gestionada se propicia transformando el cargo de revista del agente en el Agrupamiento y Categoría en que se lo reubica;
Que mediante Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25, entre otras medidas, se determinó el pago de una “Bonificación Especial por Función Informática” remunerativa no bonificable, al personal de las Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430 y modificatorias, que revista en los Agrupamientos Jerárquico, Profesional o Técnico y desempeñe una función informática, conforme la incumbencia del título profesional obtenido, en un Área TI con carácter efectivo, conforme la identificación aprobada por la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno;
Que el Decreto N° 2625/24 establece que la base para la aplicación del porcentual que determina el monto de la “Bonificación Especial por Función Informática”, será el sueldo básico de la categoría 21 o 18 de la Ley N° 10.430 y modificatorias correspondiente a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, según que el nivel educativo alcanzado por el/la agente sea universitario de grado o terciario, respectivamente;
Que, por otra parte, establece que el personal del Agrupamiento Jerárquico que desempeñe funciones de Jefe de Departamento o Subdirector o reviste como Personal de Apoyo, percibirá el mayor porcentaje aplicado al sueldo básico de la categoría 21 de la Ley N° 10.430 y modificatorias, correspondiente a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que, adicionalmente, el artículo 10 del Decreto N° 2625/24 y modificatorio comentado, extiende el pago de la Bonificación Especial normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios (Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) del ciento quince por ciento (115 %), al personal de Plantas Permanente y Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley

N° 10.430 que se desempeñe en Áreas TI clasificadas como tales;
Que en virtud de que mediante el artículo 14 del Decreto N° 2625/24 se dispuso dejar sin efecto la Disposición N° 246/89 de la entonces Dirección General de Personal de la Provincia y la Disposición N° 2812/09 de la Dirección Provincial de Personal, corresponde dejar establecida la actualización de la identificación del cargo al agente Claudio Fabián FRANK, a partir del 1° de noviembre de 2024 en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico Informático, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo con el Adicional por Disposición Permanente, régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, cumpliendo la función interina jerarquizada de Jefe de Departamento Soporte Técnico y Telefonía en la Dirección de Informática-Delegación III, con la percepción de la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) normada en el Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 -conforme el artículo 8° del Decreto N° 779/21;
Que, asimismo, corresponde asignarle a partir del 1° de noviembre de 2024 la Bonificación Especial por Función Informática, equivalente al ochenta por ciento (80 %) aplicado al sueldo básico de la categoría 21 de la Ley N° 10.430 y modificatorias correspondiente a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor; conforme las disposiciones del Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25;
Que el artículo 15 del Decreto N° 2625/24, dejó establecido que la medida dispuesta en el artículo 14, no implicará modificaciones en el esquema salarial respecto del personal alcanzado por las aludidas normas al dictado del Decreto N° 2625/24, en referencia a la continuidad en el pago de la Bonificación Especial normada en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 y modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22), como asimismo de toda otra bonificación de índole informática vinculada a la normativa señalada;
Que mediante el artículo 4° de la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital se convalidó como Áreas TI a partir del 1° de noviembre de 2024, entre otras, a la dependencia alcanzada por la presente;
Que a órdenes 133 y 136 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación III informa el gasto y la imputación presupuestaria para atender la gestión propiciada en el presente;
Que el ajuste presupuestario emergente de la presente reubicación corresponde ser encuadrado en los artículos 20 primer párrafo y 21 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;
Que resulta necesario dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Informática-Delegación III de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Gobierno, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, ambas del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;
Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en los Decretos N° 1062/23 y N° 272/17 E y modificatorios, N° 2625/24 y su modificatorio N° 243/25.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente adecuación de cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:
Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 00 - Ciencia y Técnica
Fuente de Financiamiento 1.1
Ubicación Geográfica 999
Unidad Ejecutora 60
PRG 001 - SPRG 000 - ACT 004
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 1
Grupo Ocupacional 4 (Técnico) un (1) cargo.

CRÉDITO:
Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 00 - Ciencia y Técnica
Fuente de Financiamiento 1.1
Ubicación Geográfica 999
Unidad Ejecutora 60
PRG 001 - SPRG 000 - ACT 004
Inciso 1 - Partida Principal 1
Régimen Estatutario 1
Grupo Ocupacional 6 (Jerárquico) un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir del 1° de julio de 2023, al

agente Claudio Fabián FRANK (DNI N° 16.948.687 - Clase 1965), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 13, Código 4-0622-VI-1, Técnico Informático "B", en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico Informático, Sector de Apoyo, Categoría 21, Oficial Principal 4°, con Adicional por Disposición Permanente, en el rol "Personal de Apoyo en Asistencia a Usuarios", régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y las bonificaciones del ciento quince por ciento (115 %) normada en el Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 -conforme artículo 8° del Decreto N° 779/21, en la Dirección de Informática-Delegación III, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1062/23 y lo expuesto en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración, a partir del 1° de noviembre de 2024, la actualización de la identificación del cargo del agente Claudio Fabián FRANK (DNI N° 16.948.687 - Clase 1965), como Personal Jerárquico Informático, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, cumpliendo la función interina jerarquizada de Jefe de Departamento Soporte Técnico y Telefonía en la Dirección de Informática - Delegación III, con la percepción de la bonificación del ciento quince por ciento (115 %) normada en el Decreto N° 8373/87 (modificado por Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22) y la bonificación del ciento veinticinco por ciento (125 %) normada en el artículo 1° del Decreto N° 244/08 - conforme artículo 8° del Decreto N° 779/21 y asignándole a partir de la fecha mencionada la Bonificación Especial por Función Informática, equivalente al ochenta por ciento (80 %) aplicado al sueldo básico de la categoría 21 de la Ley N° 10.430 y modificatorias correspondiente a la jornada de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme las disposiciones del Decreto N° 2625/24 y su modificatorio Decreto N° 243/25.
ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Finalidad 3 - Función 5 - Sub-función 0 - Cienciay Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 60 - PRG 001 - SPRG 000 - ACT 004 -Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Grupo Ocupacional 06 - un (1) cargo.
ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Informática-Delegación III de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al agente, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

RESOLUCIÓN N° 88-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-16562224-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;
Que, por las presentes, Carlos Blanco (DNI 32.160.621), presidente de MDP MODO TURISMO S.A. (CUIT N° 30-71729758-6) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la reinscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “Gran Hotel Rivoli”, ubicado en la Avenida Pedro Luro N° 2260 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;
Que en las actuaciones referidas obra en orden 3, DNI del presidente de la firma (IF-2026-16564530-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 4, formulario de inscripción certificado por funcionario actuante (IF-2026-16564543-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 5, constancia de habilitación municipal (IF-2026-16564558-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 6, contrato de locación del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2026-16564577-

GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 7, estatuto de la sociedad (IF-2026-16564591-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 8, acta de distribución de cargos (IF-2026-16564606-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 9, constancia de CUIT (IF-2026-16564612-GDEBA-DCTMPCEITGP) y, en el orden 10, fotografías color que permitan determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, espacio exterior, piscina, cocheras/estacionamiento, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso y de corte de energía a las mismas, habitaciones/unidades accesibles para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida (IF-2026-16564629-GDEBA-DCTMPCEITGP);
Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que conforme lo declarado en el formulario de reinscripción, el establecimiento cuenta con doscientas veinte (220) plazas con ciento veinte (120) habitaciones. Dispone de ascensor y ascensor de servicio y sistema de calefacción y refrigeración;
Que el establecimiento dispone de recepción con sala de estar integrada con dos (2) baños disponibles y un (1) televisor Smart de cuarenta y dos (42) pulgadas;
Que cuenta con un (1) salón desayunador con capacidad de noventa (90) personas con dos (2) baños y un (1) salón de usos múltiples en el mismo sector;
Que las habitaciones disponen de tarjeta magnética de acceso y corte de energía, mesa de luz con velador, teléfono, caja de seguridad, silla /butaca/sillón, mesa, ropero, almohada y frazada adicionales, televisores con acceso a plataformas digitales, insonorización. Los baños cuentan con pediluvio en ducha /bañera, secador de pelo y se brinda equipo de aseo básico;
Que brinda los servicios de desayuno buffet, limpieza diaria, cambio de ropa de cama diario y cochera para catorce (14) vehículos;
Que, en cuanto a la seguridad, dispone de salida de emergencia, plan de evacuación, matafuegos, señalización, detectores de humo en lugares comunes y luces de emergencia;
Que, respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento cuenta con rampa y acceso a nivel, pasillos con una medida de un metro veinte (1,2 m.), pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;
Que, en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con personal de contacto bilingüe, manuales de procedimiento y brindan, además, cursos a su personal y cuenta con instalaciones independientes para uso de sus empleados;
Que, por último, se encuentra ubicado en el microcentro, casco histórico cercanía en pleno centro comercial;
Que en concordancia con el informe (IF-2026-16719543-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de reinscripción, se estima pertinente reclasificar y recategorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Hotel Tres Estrellas”; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inciso a), 11 Inciso l), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 42 ydel Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 18 Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reclasificar y recategorizar al alojamiento turístico hotelero denominado “Gran Hotel Rivoli”, cuyo titular de explotación comercial es MDP MODO TURISMO S.A. (CUIT N° 30-71729758-6), ubicado en la Avenida Pedro Luro N° 2260 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como “HOTEL TRES ESTRELLAS” del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.
ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 5°. Dejar asentado que el establecimiento dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1°), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme al Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 89-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2026-15545615-GDEBA-SSTMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;
Que, por las presentes, la firma titular TULUMCONSTRUCCIONES S.A (CUIT N° 30-70916149-7), se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado “Casa Daupi” ubicado en la calle Leandro N. Alem N° 2939, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;
Que en las actuaciones referidas obra en orden 3 formulario de inscripción (IF-2026-15545193-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 4 constancia de habilitación municipal (IF-2026-15545281-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 5 informe de dominio de propiedad como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2026-15545362-GDEBA-SSTMPCEITGP); en orden 11 pedido de distinción (IF-2026-16167045-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y, en orden 6 y 13, fotografías color que permitan contrastar con el formulario de inscripción y determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso comercial (IF-2026-15545459-GDEBA-SSTMPCEITGP) y (IF-2026-16458080-GDEBA-DRYFMPCEITGP);
Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso a la Mesa de Entradas Virtual (MED) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;
Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1920, permanece abierto todo el año, dispone de catorce (14) habitaciones y un total de treinta (30) plazas, un (1) ascensor para cuatro (4) personas, sistema de calefacción y refrigeración, tres (3) plantas edificados;
Que posee recepción y sala de estar integradas con teléfono, caja de seguridad general, salón desayunador/comedor con capacidad para cincuenta (50) personas, televisor smart de cuarenta pulgadas (40”) y tres (3) baños;
Que en cuanto a la seguridad, dispone de plan de evacuación, matafuegos, salida y luz de emergencia, detector de humo en lugares comunes y habitaciones, señalización;
Que brinda los servicios de restaurante con menú a la carta, internet inalámbrico alta velocidad, guardavalijas, emergencia veinticuatro horas (24 hs.), servicios de información turística, de apertura a la habitación y de impresión, cambio de ropa de cama a diario, valet de equipaje veinticuatro (24) horas, televisor con servicio de cable, vigilancia monitoreada, limpieza a diario, medición de satisfacción al cliente, bicicletas, paraguas, dispenser de agua en áreas comunes, estacionamiento descubierto para ocho (8) autos, jardín/espacios verdes, bar/cafetería/terraza gastronómica;
Que posee piscina climatizada, iluminada y cercada, guardavidas en temporada alta, indicadores de profundidad, solárium, sanitarios e instalaciones gastronómicas en adyacencias;
Que las habitaciones poseen espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, mesa, almohada y frazadas adicionales, somier con colchones de alta densidad, medidas estándar / queen size / king size, sistema de refrigeración y calefacción por aire acondicionado frío/calor. Los baños con ducha con pediluvio, secador de pelo, toalla de mano y toallón, equipamiento de aseo básico;
Que respecto a las instalaciones y servicios para discapacitados, el establecimiento cuenta con rampa de acceso, un (1) baño en espacios comunes, estacionamiento señalizado, alarma lumínica, menú para celíacos/otros, pero no cuenta con una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida;
Que se encuentra ubicado a un (1) kilómetro del centro comercial y acceso al atractivo principal;
Que por último, según describe el formulario, el establecimiento adhiere al programa de reducción de energía y agua, uso de energías alternativas y separación de residuos;
Que en concordancia con el informe (IF-2026-16539961-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima

pertinente clasificar, categorizar y distinguir al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas con Distinción Boutique"; de conformidad con lo normado por los Artículos 6 Inciso a), Articulo 11 Inciso I), 13, 14, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 42 concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 18 Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar, categorizar y distinguir al alojamiento turístico hotelero denominado "Casa Daupi", de la firma titular TULUMCONSTRUCCIONES S.A (CUIT N° 30-70916149-7), ubicado en la calle Leandro N. Alem N° 2939, de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL TRES ESTRELLAS CON DISTINCIÓN BOUTIQUE" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.
ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 90-SSTMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO el expediente electrónico EX-2026-16299324-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;
Que a través del artículo 17 del Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se aprobaron los nuevos requerimientos documentales;
Que, por las presentes, Sergio Norberto Martin (DNI 14.676.738), en carácter de apoderado de la firma RED HOTELERA IBEROAMERICANA SA (CUIT N° 30-62653897-1) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Costa Galana", ubicado en el Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 5725 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;
Que en las actuaciones referidas obra en el orden 3, DNI del apoderado (IF-2026-16302490-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 4, formulario de inscripción (IF-2026-16302514-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 5, constancia de habilitación municipal (IF-2026-16302539-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 6, escritura como vínculo que legitima la posesión del inmueble (IF-2026-16302551-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 7, estatuto de la sociedad (IF-2026-16302580-GDEBA-DCTMPCEITGP); en el orden 8, poder a favor de Sergio Norberto Martin (IF-2026-16302595-GDEBA-DCTMPCEITGP); en

el orden 9, constancia de inscripción en ARCA (IF-2026-16302608-GDEBA-DCTMPCEITGP) y, en el orden 10, fotografías color que permitan determinar el estado del edificio y su entorno, la fachada, lugares e instalaciones de uso común para el huésped, mobiliarios, sistema de calefacción y de refrigeración, instalaciones sanitarias, espacio exterior, piscina, cocheras/estacionamiento, desayunos que ofrecen, habitaciones/unidades tipo, sistema de ingreso y de corte de energía a las mismas, habitaciones/unidades accesibles para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida (IF-2026-16302622-GDEBA-DCTMPCEITGP);
Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;
Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1995 con refacciones en el 2025, se encuentra abierto todo el año contando con un total de trescientas setenta y dos (372) plazas distribuidas en ciento ochenta y cinco (185) habitaciones. Cuenta con ascensores y ascensor de servicio. La calefacción y refrigeración en áreas comunes y habitaciones es central;
Que dispone de recepción integrada a cuatro (4) áreas de salas de estar, dos (2) de ellas independientes de la recepción. Con caja de seguridad general en recepción y dos (2) Smart tv disponiendo con dos (2) baños y un (1) baño accesible;
Que posee un (1) desayunador con capacidad para doscientas cincuenta (250) personas y un salón comedor con capacidad para sesenta y cinco (65) personas. Contando con dos (2) baños, un (1) baño accesible y cambiador de bebés;
Que, en cuanto a los salones, el establecimiento cuenta con un (1) salón de usos múltiples con capacidad para sesenta (60) personas con Smart tv;
Que, además, cuenta con cinco (5) salones con dos (2) baños con proyectores y pantallasdisponibles y cinco (5) salones de reuniones con una (1) oficina de negocios, todas ellas con wifi de alta velocidad, instalaciones para traducción simultánea e instalaciones para proyecciones cinematográficas;
Que según se describe en el formulario posee un (1) salón de juegos con capacidad para veinticinco (25) personas con inflable, mesas, sillas, televisor y Play Station, con baños. También dispone de una (1) sala de lectura;
Que posee un (1) gimnasio con ocho (8) aparatos con instructor y ventilación;
Que cuenta con un (1) sector de spa con sauna seco, húmedo, hidromasajes, sala de relax, sala de masajes, tratamientos de belleza y ducha escocesa;
Que el estableciente cuenta con una (1) piscina climatizada descubierta y una (1) piscina climatizada cubierta, con guardavidas en temporada, indicadores de profundidad, solárium, elementos de salvamento, sanitarios, instalaciones gastronómicas en adyacencia, iluminada, cercada y sector de piscina lúdica;
Que dispone el servicio de cancha de golf, fuera del establecimiento con servicio de traslado y balneario propio;
Que las habitaciones disponen de tarjeta magnética de corte y acceso, mesa de luz con velador, teléfono, caja de seguridad, frigobar, espejo de cuerpo entero, ropero, silla/butaca/sillón, mesa, vestidor, utensilios y vajilla para infusiones, almohadas y frazadas adicionales. Los colchones son tipo kingsize, con carta de almohada, televisores Smart con acceso a plataformas digitales, bolsa de lavandería e insonorización. Los baños con ante baño, pediluvio en ducha/bañera, calefacción en el baño, secador de pelo, bata de baño y pantuflas, hidromasaje. Se brinda equipamiento de aseo completo: jabón, peine, kit de afeitar, kit dental, cofia, costurero. Posee veintisiete (27) baños con ducha separada de la bañera;
Que cuenta con estacionamiento descubierto para cincuenta (50) autos y semicubierto para otros cincuenta (50) más;
Que dispone de dos (2) restaurantes centro de belleza, tienda de recuerdos y lobby bar;
Que brinda los servicios de desayuno buffet, refrigerio/bar/restaurante, menú a la carta, menú fijo, media pensión y pensión completa, comidas rápidas, servicio a la habitación dieciséis (16) horas, servicio de traslado, lavandería para el huésped. Además, servicio de guía, guardavalija, cuidado y entretenimiento para niños y niñas, emergencias médicas, servicio complementario de información turística, apertura de cama, limpieza diaria y cambio de ropa de cama cada tres (3) días;
Que a estos servicios, se suman el de valet de equipaje, de impresión, servicio exprés de lavandería, envío de objetos olvidados, servicio de streaming, vigilancia monitoreada y con personal, paraguas, dispenser de agua en áreas comunes, servicio de blanco para playa; animación, recreación y espectáculos; elementos para playa, máquina de hielo, actividades deportivas, balneario, internet de alta velocidad, medición de satisfacción al cliente, sistema de beneficios a huéspedes frecuentes y certificaciones de calidad;
Que, en cuanto a seguridad, dispone de salida de emergencia, rociadores, plan de evacuación, escalera de emergencia, matafuego en lugares comunes, luz de emergencia, detector de humo en lugares comunes y en habitaciones y grupo electrógeno;
Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento cuenta con rampa de acceso, ancho de pasillos un metro veinte (1, 20 m.), un (1) baño en lugares comunes, estacionamiento señalizado, menú para celíacos/otros y dos (2) habitaciones totalmente adaptadas para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida. Además, cuenta con instalaciones accesibles tales como sala de estar, desayunador y estacionamiento;
Que, en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con personal con capacitación específica, contacto bilingüe y trilingüe, manuales de procedimiento;
Que brindan, además, cursos a su personal y cuenta con instalaciones independientes para uso de sus empleados e incentivos a la productividad y calidad del servicio;
Que el establecimiento se encuentra ubicado, frente a Playa Grande, con salida al balneario propio, cercano al sector comercial y turístico del puerto de Mar del Plata y zona céntrica de calle Alem;
Que por último, según describe el formulario, el establecimiento adhiere a pautas medioambientales tales como programas de reducción de energía y agua, uso de energías alternativas, programa de tratamiento de residuos sólidos y líquidos, separación de residuos y la utilización de productos biodegradables;
Que en concordancia con el informe (IF-2026-16554393-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como “Hotel Cinco Estrellas”; de conformidad con lo normado por los Artículos 6° Inciso a), 11 Inciso I), 13, 18, 35, 36, 37, 38, 39, 44 y concordantes del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que, asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de

sanción, según lo reglado en el artículo 18 Anexo Único de la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Costa Galana", cuyo titular de explotación comercial es RED HOTELERA IBEROAMERICANA SA (CUIT N° 30- 62653897-1), ubicado en el Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 5725 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL CINCO ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.
ARTÍCULO 3°. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.
ARTÍCULO 4°. Dejar constancia de que, conforme el artículo 18 del Anexo Único aprobado por la Resolución N° 356/2024 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la categoría otorgada tiene una vigencia de seis (6) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la categorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.
ARTÍCULO 5°. Registrar y comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 131-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-36120970-GDEBA-DSTECMTRAGP, por el cual tramita el restablecimiento de la operatividad de los servicios de autotransporte público de pasajeros de jurisdicción provincial, identificados como Línea N° 229, con recorrido entre los partidos de Tornquist, y Bahía Blanca, con ajuste al Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros", su reglamentación el Decreto N° 6.864/58 y;

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones se originan en virtud de la presentación efectuada por el Sr. Intendente Municipal de Tornquist, por la cual solicita el restablecimiento de la operatividad de prestación de los servicios de la Línea N° 229, con el objeto de satisfacer la demanda de movilidad cotidiana entre el referido distrito, la localidad de Tres Picos, y el municipio de Bahía Blanca, permitiendo así, una conexión fluida para los vecinos y vecinas del partido (orden 4);
Que motiva la presente petición, *"la discontinua, casi nula oferta de servicios y frecuencias horarias de conectividad, imposibilitando satisfacer las necesidades de movilidad de los vecinos del partido, que, ante la situación económica adversa, no pueden diariamente, abordar los costos para movilizarse por sus propios medios";*
Que, en el marco de dicha solicitud, se presenta la firma "VÍA 51 VIAJES S.A.", C.U.I.T. 30-71570816-3, y comunica a este Organismo que ha recepcionado el interés de las autoridades del municipio de Tornquist para generar una propuesta formal a fin de brindar un servicio de transporte público de pasajeros que sostenga con previsibilidad, seguridad y confort para los vecinos de los partidos de Tornquist y Bahía Blanca -a los que pertenecen las localidades precitadas- y propiciar, la conectividad entre Tornquist y Bahía Blanca a través de la Ruta Nacional 33 (IF-2025-36190937-GDEBADPTPMTRAGP, orden 5);
Que, en ese orden, la empresa "VÍA 51 VIAJES S.A.", mediante la presentación (IF-2026-03343039-GDEBA-DPTPMTRAGP) obrante en orden 7, efectúa la propuesta de reactivación del servicio proyectado, consistente en la prestación del servicio troncal de la Línea N° 229 entre las localidades de Bahía Blanca y Tornquist, y la implementación de un desdoblamiento del servicio Troncal hacia la localidad de Tres Picos, acreditando a tales fines, el detalle de los parámetros operativos requeridos para su puesta en operatividad, en lo que respecta al parque automotor, el personal de conducción afectado al mismo, y la diagramación horaria propuesta, de conformidad con los requisitos exigibles por la normativa vigente y aplicable en materia de autotransporte público provincial de pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros", L.O.T.P.;
Que, en atención a la propuesta presentada, corresponde señalar, que la Línea N° 229 reconoce su origen en el ámbito de esta provincia por imperio de la Resolución N° 313/1942, por la que se acordó la concesión por el término de cinco (5) años, al señor José TRIGUERO (Empresa ÑANDÚ DEL SUR) para la explotación de un servicio de transporte de pasajeros entre Bolívar y Bahía Blanca (COPDI-2026-03430078-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 11);
Que, mediante el dictado de la Resolución N° 25.194/1943, se caducó la concesión acordada a la empresa, y por la misma

norma legal se otorgó a los señores José TRIGUERO y José NABAES, el permiso precario para que exploten los servicios respectivos (COPDI-2026-03430452-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 12);
Que por medio de los Decretos N° 9.035/1946, N° 2.357/1953, la Resolución V N° 64/1970, y el Decreto N° 426/1977, se autorizó sucesivamente la transferencia de los servicios, a favor de "Sociedad Mercantil Nabaes y Reimers Hermanos, a favor del señor Oscar TURCATO, a favor de la firma "Badaloni y Caruso S.A.C.I.F.A.", y a favor de la empresa "Cayetano Caruso S.A", respectivamente. Por este último acto se otorgó la concesión por el término legal de diez (10) años (órdenes 13, 14, 15, y 16);
Que, a través de la Resolución V N° 36/1979, se homologó el contrato de concesión de la Línea N° 229, correspondiente al periodo legal 1978-1988; fijándose como fecha inicial del plazo de la concesión otorgada, el día 7 de noviembre de 1978 (orden 17 y 18);
Que mediante la Resolución V N° 1068/1979, se autorizó a la empresa "El Ñandú del Sur" (Cayetano Caruso S.A.) línea N° 229, la Ramalización del recorrido Bahía Blanca–Carhué, a partir de la localidad de Espartillar (partido de Saavedra) hasta la ciudad de Bolívar (orden 19);
Que, posteriormente, por medio del dictado de la Disposición N° 47/01, se inhabilitó definitivamente a la empresa "Ñandú del Sur", de Cayetano Caruso S.A., para llevar a cabo la prestación de los servicios de la Línea N° 229. Y por el mismo acto se autorizó temporariamente, en los términos previstos en el artículo 29 (ex artículo 31) del Decreto-Ley N° 16.378/57 y concordantes, a la empresa Río Paraná S.A. para hacerse cargo de los servicios de la Línea N° 229 (orden 20);
Que, a través de la Disposición N° 1.341/09, se declaró por desistido el servicio de transporte público provincial de pasajeros correspondiente a las Líneas N° 210, N° 229 y N° 262, y se autorizó en forma precaria, en los términos previstos en el artículo 29 (ex artículo 31) del Decreto-Ley 16378/57 y concordantes, a la empresa Transporte Automotor Plaza S.A.C. para hacerse cargo de las citadas líneas (orden 21);
Que, con el dictado de la Resolución N° 608/15, se autorizó provisoriamente a la firma El Rápido Argentino C.M.O.S.A. a hacerse cargo de los recorridos de las Líneas N° 210, N° 229, N° 262, N° 412 y N° 413 de transporte público automotor de pasajeros de carácter intercomunal. Por el mismo acto se dispuso que la empresa Transporte Automotor Plaza S.A.C.E.I. que deberá abstenerse de prestar los servicios de las referidas líneas; y se encomendó a la Dirección Provincial de Transporte el estudio de necesidad y conveniencia de la continuidad de los trámites de regularización en el marco del Decreto N° 3.136/05 y la cesión presentada de las líneas; y, en su caso, se inste al trámite de gestión de la misma (orden 22);
Que, mediante las actuaciones administrativas caratuladas bajo el expediente EX-2020-16032242-GDEBA-DPTLMIYSPGP, tramitó la baja de varias líneas de transporte público de pasajeros por considerarlas inactivas, entre las que se encuentra la Línea N° 229. Sin perjuicio de ello, a la fecha del presente, las tramitaciones no han concluido en ningún acto administrativo;
Que, por otra parte, conforme surge del IF-2026-03343198-GDEBA-DPTPMTRAGP, la empresa peticionante VÍA 51 VIAJES S.A., se haya legalmente constituida como Sociedad Anónima (orden 8);
Que, consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, en la cual, a través de sus dependencias, ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la presente propuesta (orden 111);
Que, en materia impositiva, y en referencia a multas en concepto de transporte, a través de los informes obrantes en IF-2026-08835827-GDEBA-DRYSMTRAGP (orden 40) e IF-2026-08908307-GDEBA-DTAPMTRAGP (orden 43), respectivamente, las áreas técnicas competentes dieron cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como la inexistencia de deuda exigible en concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte, respectivamente;
Que, del informe económico financiero realizado por el Departamento Costos y Tarifas, se acredita que la firma "VÍA 51 VIAJES S.A." alcanza en la actualidad las condiciones mínimas exigibles, en materia económico-financiera, a los fines de concederle la reactivación de los servicios de la Línea N° 229 (orden 46);
Que, en cuanto al parque automotor requerido para la operatividad del servicio de la Línea N° 229, la Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros, efectuó el estudio de necesidad vehicular tomando en consideración la proyección de la programación horaria presentada por la firma peticionante, concluyendo que el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio -P.M.M.U.O.- necesario para la adecuada prestación de los servicios, asciende a tres (3) unidades vehiculares (IF-2026-07522583-GDEBA-DTAPMTRAGP, orden 32);
Que, los servicios de la Línea N° 229, se encuadran en la calificación de *"interurbanos"*, conforme las características indicadas en el inciso 3° del artículo 47 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros -incorporadas por el artículo 8° del Decreto N° 3.231/25;
Que, en cuanto a los recorridos de la Línea N° 229, la Dirección de Planificación del Transporte, realizó un análisis y mapeo de los itinerarios proyectados, de conformidad con los parámetros operativos propuestos por la empresa "VIA 51 VIAJES S.A..", del cual surge que los mismos se superponen en una parte de su traza con los recorridos de la Línea N° 274, a cargo de la empresa "Marilao S.A.", de la Línea N° 210, a cargo de la empresa "Autotransporte Fecos S.R.L.", (orden 25);
Que en cumplimiento a lo que prescripto en el artículo 10 del Decreto Ley N° 16.378/57, se ha cumplimentado con la comunicación del proyecto que se trata, a las empresas "Marilao S.A.", y "Autotransporte Fecos S.R.L.", a las municipalidades de Tornquist y Bahía Blanca, y a las Cámaras Empresarias de Transporte de Pasajeros, notificadas en la fecha 12 de marzo del 2026, a los fines de que preste su conformidad o formule las observaciones que estime del proyecto, dentro del plazo legal de diez (10) hábiles, a partir de su notificación, (ordenes 37 y 38);
Que, conforme surge de la presentación obrante en orden 49 (IF-2026-10983149-GDEBA-DPTPMTRAGP), la municipalidad de Bahía Blanca, otorgó su expreso consentimiento para la continuidad del trámite, atento no tener observación alguna que realizar;
Que, vencido el plazo, la municipalidad de Tornquist no ha dado respuesta, por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 6.864/58, considerando su silencio como tácita conformidad. Sin perjuicio de ello, es importante destacar que la iniciativa para restablecer la operatividad de los servicios de la Línea N° 229 ha sido impulsada por las autoridades municipales del partido de Tornquist;
Que, las Cámaras Empresarias de Transporte de Pasajeros y la firma "Autotransporte Fecos S.R.L." no han formulado observación alguna al proyecto en cuestión;

Que, la empresa "Marilao S.A.", en su carácter de prestadora autorizada de servicios públicos de autotransporte de pasajeros, de jurisdicción provincial, identificado como Línea N° 274, se presenta y efectúa objeciones al mentado proyecto (IF-2026-10180169-GDEBA-DSTECMTRAGP, en orden 50), las cuales fueron analizadas por el Departamento Servicios, conforme surge del informe técnico obrante en orden 64;
Que, entre los principales argumentos esgrimidos por la firma "Marilao S.A.", hace referencia a una *"saturación de mercado y demografía"*, señalando que la localidad de *"Tornquist posee menos de 8.000 habitantes, que Marilao S.A. cubre actualmente la demanda con dos (2) horarios diarios (ida y vuelta), más un tercer servicio de otra empresa de transporte…";*
Que, del análisis del referido argumento, el Departamento Servicios, pone en evidencia, la inexacta información presentada por la firma impugnante, y la falta de pruebas que acrediten el argumento esgrimido, como así también, enfatiza que el presente proyecto de reactivación, se origina en la solicitud efectuada por la municipalidad de Tornquist, la cual refiere expresamente, *"motiva la presente, la discontinua, casi nula oferta de servicios y frecuencias horarias de conectividad, imposibilitando satisfacer las necesidades de movilidad de nuestros vecinos.."*, por lo cual se deduce que no es conducente la objeción esbozada por la impugnante, respecto a la saturación de mercado;
Que, en segundo lugar, la empresa recurrente, hace referencia a una inexistencia de necesidad pública, citando el artículo 2° del Decreto-Ley 16.378/57 (Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros o, en adelante, L.O.T.P.), y exclamando que *"la incorporación de un nuevo prestatario en un trayecto de un mercado de tan escasa escala demográfica es antieconómica y redundante y ya está cubierto eficientemente por mi empresa…"*;
Que, en tercer lugar, hace mención a *"duplicidad de servicios"*, señalando que *"el servicio solicitado por VIA 51 VIAJES S.A., coincide sustancialmente en puntos de origen, destino y paradas intermedias con el que ya presta "Marilao S.A."*;
Que, en cuanto a los referidos argumentos, el Departamento Servicios detalla que, en la operatividad actual, existen únicamente 2 empresas prestatarias autorizadas a cubrir el referido tramo de recorrido, las cuales son "Marilao S.A." y "Autotransporte Fecos S.R.L.", y que las mismas cuentan, en el caso de "Marilao S.A.", con uno (1) y dos (2) servicios diarios de ida y vuelta dependiendo del día, y en el caso de "Autotransporte Fecos S.R.L." con un (1) servicio diario de ida y vuelta (de lunes a sábado) y un (1) servicio con parada en el acceso a Tornquist (distante aproximadamente a 4,5 Km.), mientras que los domingos tiene un (1) solo servicio que pasa por el acceso a Tornquist (sin ingresar), de lo cual se evidencia la insuficiente cantidad de servicios diarios que cubren la demanda de la zona;
Que, por otra parte, el artículo 2° de la L.O.T.P. aborda el tema de manera genérica, mientras que el Artículo 15 de la L.O.T.P, trata en detalle como analizar las superposiciones físicas, estableciendo que *"Las concesiones, autorizaciones, y licencias, no asegurarán en ningún caso la exclusividad de las rutas respectivas, pero podrán prever la exclusión seccional o total del tráfico intermedio del trayecto o fijar bases diferenciales de tarifas*.". Es decir, la existencia de superposición física (en este caso el tramo Bahía Blanca – Tornquist), no es motivo suficiente para excluir la implementación de nuevos servicios en la zona;
Que teniendo en cuenta los recorridos autorizados de la línea N° 274 que combinan las localidades de Bahía Blanca con Tornquist, la superposición física es de aproximadamente 76 Km., es decir, de menos del 11,2% sobre el total de la traza de cualquiera de los recorridos. Asimismo, la propuesta de recorridos presentada por la empresa "VIA 51 VIAJES S.A." incluye un desdoblamiento a la localidad de Tres Picos, que adiciona aproximadamente 13,3 Km, pero que no forman parte del itinerario de la Línea N° 274. Por lo que, la existencia de superposición física sobre una parte del itinerario de una línea preestablecida, no es motivo suficiente para desestimar el proyecto;
Que, asimismo el Artículo indica que, *"la extensión, ramificación, desdoblamiento o modificación de los recorridos, exclusiones de tráfico, diferencias tarifarias y aumentos de parque que excedan el máximo fijado, serán autorizados por el Poder Ejecutivo, con arreglo a las normas de los artículos 9° y 10."* Recaudo que ha sido acreditado, mediante la emisión de los traslados a los prestadores que pudieran resultar afectados;
Que, en cuanto a otros servicios que pudieran resultar afectados, el articulado determina expresamente que *"…, deberán contemplarse las previsiones pertinentes para que el coeficiente de utilización de los mismos no resulte inferior al cincuenta por ciento (50 %). En caso de alegarse afectación al límite establecido, deberá fundamentarse con aporte de los elementos de juicio correspondiente.*" Es decir que, no alcanza con mencionar que hay afectación, sino que se deberá demostrar con datos fehacientes, que esa afectación lleva el coeficiente de utilización de los servicios de la línea (y no solo del tramo de superposición) por debajo del 50 %. Lo cual no ha sido demostrado por la firma impugnante;
Que, por último, respecto al argumento que versa sobre el *"derecho de preferencia"*, citando al respecto el inciso f) del artículo 9° de la L.O.T.P., corresponde indicar que se habla de preferencia al transporte, en el marco que asegure *"las mejores condiciones de economía, continuidad y eficiencia"*, y en este caso, a priori, se considera que ambas empresas - la peticionante y la impugnante-, prestarían el servicio en las mismas condiciones;
Que, asimismo, la empresa impugnante, señala que se da preferencia a *"los servicios de carácter general, permanente y continuo"*, sin perjuicio de ello, cabe destacar que se está tramitando la reactivación de un servicio de línea, que no es ni más ni menos que un servicio de carácter general, permanente y continuo, por lo que no se podría tratar la preferencia por tratarse de servicios del mismo tipo. Por lo que no sería aplicable el "derecho a preferencia" al que hace mención la impugnante;
Que, del estudio de las objeciones formuladas, el Departamento Servicios concluye que, de lo expuesto surge que las razones invocadas por la impugnante no enervarían el proyecto de reactivación de la Línea N° 229, por lo que correspondería dar por desestimados los argumentos esgrimidos por la empresa "Marilao S.A.";
Que consta la intervención de la Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros, y la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, concluyendo que el proyecto presentado por la empresa "VIA 51 VIAJES S.A." resulta técnicamente viable a fin de llevar a cabo su implementación, todo ello conforme al marco regulatorio del servicio público de transporte, establecido por el Decreto-Ley N° 16.378/57, su Decreto Reglamentario N° 6.864/58 y normas concordantes (ordenes 66 y 69);
Que en orden 108 (IF-2026-17088246-GDEBA-DPTPMTRAGP), surge el Anexo Único, en el cual se detallan los parámetros operativos de prestación, para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros de la Línea N° 229, con recorrido entre los partidos de Bahía Blanca y Tornquist;
Que, de conformidad con las consideraciones expuestas, se concluye que el proyecto analizado, reúne los extremos de necesidad y conveniencia pública que determina el artículo 9° del Decreto Ley N° 16.378/57, a fin de promover su implementación;

Que, en virtud de ello y siendo responsabilidad de esta Administración Provincial, disponer las medidas necesarias a fin de satisfacer las necesidades públicas de transporte de las personas usuarias, garantizando la continuidad y regularidad de la prestación de los servicios públicos aquí comprometidos, se estima necesario restablecer la operatividad de prestación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros de la Línea N° 229, y otorgar el permiso, con carácter provisorio, en los términos del artículo 29 de la L.O.T.P., Decreto Ley N° 16.378/57, a la empresa "VIA 51 VIAJES S.A.", para asumir la explotación de los servicios de la Línea N° 229, con recorrido entre los partidos de Bahía Blanca y Tornquist, teniendo en consideración la generalidad, integridad y coherencia del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en todos sus aspectos;
Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, tomado vista la Fiscalía de Estado e informado la Contaduría General (órdenes 81, 90, y 103);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1°, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, el Decreto Provincial N° 382/22, Artículo 34 de la Ley N°15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar autorización, con carácter provisorio, en los términos del artículo 29 del Decreto Ley N° 16.378/57, "Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros" y concordantes, a la empresa "VIA 51 VIAJES S.A.", para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros de la Línea N° 229, con recorrido entre los partidos de Bahía Blanca y Tornquist, por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha de notificación de la presente.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la firma "VIA 51 VIAJES S.A.", a efectuar modificaciones en la estructura operativa de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros de la Línea N° 229, consistente en un Desdoblamiento hacia la localidad de Tres Picos, de conformidad con los parámetros operativos detalladas en el Anexo único (IF-2026-17088246-GDEBA-DPTPMTRAGP), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°. Desestimar la impugnación presentada por la empresa "MARILAO S.A.", de conformidad con los fundamentos técnicos y legales expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 4°. Fijar el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio -P.M.M.U.O.-, de los servicios de la Línea N° 229, en tres (3) unidades vehiculares, conforme lo establecido en los artículos 47 y 56, inciso 13 del Decreto Ley N° 16.378/57.
ARTÍCULO 5°. Establecer que dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de la presente, la firma "VIA 51 VIAJES S.A.", deberá acreditar la habilitación de tres (3) unidades vehiculares, para ser afectadas a la prestación de los servicios autorizados, con ajuste a la normativa vigente y aplicable al parque móvil requerido para servicios de jurisdicción provincial.
ARTÍCULO 6°. La prestadora autorizada por el artículo 1° de la presente, deberá presentar dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación de este acto resolutorio, la nómina del personal de conducción definitiva para su afectación a los servicios autorizados, con ajuste a los preceptos establecidos en el artículo 27 y 48 del Decreto Ley N° 16.378/57.
ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a las empresas interesadas. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-17088246-GDEBA-DPTPMTRAGP	ec7d62775fc7a7ae6104c079a675278365131a002be6fef3e2d7833c97b05e9d	Ver

RESOLUCIÓN N° 135-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-25006610-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramita el reconocimiento a los fines del cómputo de la antigüedad de los servicios prestados por parte del agente Gerardo Fabián MARCOZZI, en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con ajuste a lo normado en el artículo 25 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que da inicio a las presentes actuaciones la solicitud efectuada por el agente Gerardo Fabián MARCOZZI (DNI N° 29.320.630, Clase 1982) mediante la cual requiere el reconocimiento a los efectos del cálculo del adicional por antigüedad de los servicios prestados como contratado en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), durante el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive;
Que el mencionado agente revista en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros en un cargo de Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0001- XIII-4, Inicial (Administrativo) con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor siendo

designado mediante DECRE-2025-404-GDEBA-GPBA, a partir de la fecha de notificación, la cual operó el día 25 de marzo de 2025 (ordenes N° 60 y 61);
Que se adjuntan los contratos celebrados por MARCOZZI como así también la certificación de servicios emitida por el Director Provincial de Coordinación General de Proyectos Especiales, dependiente del Ministerio de Salud que acredita que el agente ha prestado servicios, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), desde el 1° de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, bajo el Proyecto ARG16/006 (órdenes N° 4 y 5);
Que, respecto a la solicitud de reconocimiento del contrato de locación de servicios, en primer término, corresponde indicar que el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con fecha 26 de febrero de 1985 firmaron un Acuerdo de Cooperación, el cual fue aprobado por Ley Nº 23.396 sancionada por el Congreso de la Nación Argentina el 25 de septiembre de 1986;
Que, en particular, el apartado 5º del artículo 3º de la norma aludida, refiere a la subordinación técnica que tendrán quienes lleven adelante el proyecto con relación al Gobierno Nacional, que además será el encargado del financiamiento, debiendo abonar los sueldos de las personas que reciban formación del proyecto;
Que, en el marco del citado Acuerdo, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires aprobó distintos proyectos a implementarse, entre los que se encuentra el ARG 16/006 “Plan Estratégico para Garantizar una Vida Sana y Promover el Bienestar de Toda la Población de la Provincia de Buenos Aires en todas las etapas de su ciclo de vida”, en el marco del cual el agente de tratas fue contratado como consultor;
Que resulta oportuno señalar que, en el mentado proyecto se establecían objetivos generales, objetivos inmediatos, resultados y actividades; debiendo para ello el organismo de ejecución proporcionar la dedicación parcial de funcionarios, espacio físico, servicios y comunicaciones, apoyo técnico y administrativo incluyendo soporte informático, y el PNUD, aportar partidas presupuestarias a los efectos de brindar ciertos servicios, y contratar personal administrativo y profesionales los que debían contar con cualidades específicas para el desarrollo de tareas determinadas íntimamente relacionadas con los objetivos del proyecto;
Que, en tal contexto, el PNUD suscribió con el mencionado un contrato en carácter de consultor bajo el tipo locación de servicios, conforme lo previsto por la citada Ley Nacional;
Que en términos generales los contratos preveían objetos y funciones supeditadas al cumplimiento del respectivo proyecto marco, plazos determinados, resultados inmediatos a obtener por el experto, retribución, condición jurídica, derechos y obligaciones y las tareas a realizar por el contratado;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, entendiendo que correspondería el reconocimiento de los servicios desempeñados por el mencionado agente a los fines pretendidos (orden N° 14);
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno manifestando que corresponde dar lugar a la petición efectuada por el mencionado agente y proceder al dictado del acto administrativo por el cual se reconozcan y computen los servicios desempeñados desde el 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2022 (v. contratos de orden 4) bajo la modalidad de contratación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (órdenes N° 18 y 78);
Que por su parte, la Contaduría General de la Provincia da lugar a la continuidad del trámite tendiente al reconocimiento de antigüedad propiciado en las presentes (orden N° 29);
Que la Fiscalía de Estado manifiesta que “…de considerar el Ministro que se encuentran reunidos los requisitos previstos en el art. 25 inc. b) de la Ley Nº 10.430, podrá dictar el acto administrativo por el cual se reconozcan a los fines de la antigüedad los servicios prestados por el agente Gerardo Marcozzi”; durante el período comprendido entre el 1/12/16 hasta el 31/12/22, a partir del primer día del mes siguiente a su acreditación, teniendo en cuenta el plazo de prescripción previsto en el art. 2562 inc. c) del Código Civil y Comercial de la Nación (ver Orden 3), toda vez que los mismos fueron prestados en otra jurisdicción distinta en la que se desempeña actualmente” (orden N° 37);
Que, en concordancia con el organismo citado en el párrafo precedente, habiendo acreditado la documentación con fecha 16 de julio de 2025, corresponde hacer lugar a la presente solicitud a partir del día 1° de agosto de 2025;
Que la Dirección de Tesorería ha realizado el cálculo de la liquidación referida al reconocimiento de la bonificación por antigüedad (orden N° 89);
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informado la nomenclatura presupuestaria (orden N° 102);
Que ha tomado intervención la Dirección de Tesorería dando cuenta de la liquidación que resultaría procedente efectuar (orden N° 89);
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción procedió al control del cálculo aritmético de la liquidación practicada (orden N° 109);
Que, en consecuencia, corresponde reconocer los servicios prestados por el agente MARCOZZI durante el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2022 inclusive, como contratado en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a los fines del cómputo de la antigüedad;
Que lo tramitado se ajusta a lo normado en el artículo 25 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros, a partir del 1° de agosto de 2025, a los fines del pago del adicional por antigüedad, según lo normado en el artículo 25 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, los servicios prestados como Consultor bajo la modalidad de Locación de Servicios en el Proyecto ARG16/006 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por el agente Gerardo Fabián MARCOZZI (DNI N° 29.320.630, Clase 1982), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, Código 3-0001-XIII-4, Inicial

(Administrativo) con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, durante el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2022 inclusive, autorizándose el pago conforme la providencia incorporada como PV-2025-46468001-GDEBA-DTMTRAGP, más sus intereses en caso de corresponder.
ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, será atendido con cargo a la nomenclatura presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción - Ministerio de Transporte, PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio de Transporte" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. - Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 137-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-27746628-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramita el reconocimiento a los fines del cómputo de la antigüedad de los servicios prestados por parte del agente Diego Nicolás IOZKIN, en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) con ajuste a lo normado en el artículo 25 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:
Que da inicio a las presentes actuaciones la solicitud efectuada por el agente Diego Nicolás IOZKIN (DNI N° 35.243.608, Clase 1990) mediante la cual requiere el reconocimiento a los efectos del cálculo del adicional por antigüedad de los servicios prestados como contratado en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), durante el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 y hasta el 30 de junio de 2021 inclusive (orden N° 3);
Que el mencionado agente revista en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros en un cargo de Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0006-XIV-4, Inicial (Contador) con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor siendo designado mediante DECRE-2025-902-GDEBA-GPBA, a partir de la fecha de notificación, la cual operó el día 29 de abril de 2025 (órdenes N° 53/55);
Que se adjuntan los contratos celebrados por IOZKIN, como así también la certificación de servicios emitida por el Director Provincial de Coordinación General de Proyectos Especiales, dependiente del Ministerio de Salud que acredita que el agente ha prestado servicios, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), desde el 1° de diciembre de 2016 hasta el 30 de junio de 2021 inclusive, bajo el Proyecto ARG16/006 (órdenes N° 4 y 5);
Que, respecto a la solicitud de reconocimiento del contrato de locación de servicios, en primer término, corresponde indicar que el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con fecha 26 de febrero de 1985 firmaron un Acuerdo de Cooperación, el cual fue aprobado por Ley Nº 23.396 sancionada por el Congreso de la Nación Argentina el 25 de septiembre de 1986;
Que, en particular, el apartado 5º del artículo 3º de la norma aludida, refiere a la subordinación técnica que tendrán quienes lleven adelante el proyecto con relación al Gobierno Nacional, que además será el encargado del financiamiento, debiendo abonar los sueldos de las personas que reciban formación del proyecto;
Que, en el marco del citado Acuerdo, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires aprobó distintos proyectos a implementarse, entre los que se encuentra el ARG 16/006 "Plan Estratégico para Garantizar una Vida Sana y Promover el Bienestar de Toda la Población de la Provincia de Buenos Aires en todas las etapas de su ciclo de vida", en el marco del cual el agente de marras fue contratado como consultor;
Que resulta oportuno señalar que, en el mentado proyecto se establecían objetivos generales, objetivos inmediatos, resultados y actividades; debiendo para ello el organismo de ejecución proporcionar la dedicación parcial de funcionarios, espacio físico, servicios y comunicaciones, apoyo técnico y administrativo incluyendo soporte informático, y el PNUD, aportar partidas presupuestarias a los efectos de brindar ciertos servicios, y contratar personal administrativo y profesionales los que debían contar con cualidades específicas para el desarrollo de tareas determinadas íntimamente relacionadas con los objetivos del proyecto;
Que, en tal contexto, el PNUD suscribió con el mencionado un contrato en carácter de consultor bajo el tipo locación de servicios, conforme lo previsto por la citada Ley Nacional;
Que en términos generales los contratos preveían objetos y funciones supeditadas al cumplimiento del respectivo proyecto marco, plazos determinados, resultados inmediatos a obtener por el experto, retribución, condición jurídica, derechos y obligaciones y las tareas a realizar por el contratado;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, entendiendo que correspondería el reconocimiento de los servicios desempeñados por el mencionado agente a los fines pretendidos (orden N° 12);
Que por su parte, la Asesoría General de Gobierno manifiesta que corresponde dar lugar a la petición efectuada por el mencionado agente y proceder al dictado del acto administrativo por el cual se reconozcan y computen los servicios desempeñados desde el 1° de diciembre de 2016 al 30 de junio de 2021 (v. contratos de orden 3) bajo la modalidad de contratación del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (orden N° 16);
Que asimismo, la Contaduría General de la Provincia da lugar a la continuidad del trámite tendiente al reconocimiento de antigüedad propiciado en las presentes (orden N° 27);
Que la Fiscalía de Estado manifiesta que *"…de considerar el Ministro que se encuentran reunidos los requisitos previstos en el art. 25 inc. b) de la Ley Nº 10.430, puede dictarse el acto administrativo que reconozca los servicios aludidos a los*

fines de la bonificación por antigüedad, debiendo abonarse dicho adicional a partir del primer día del mes siguiente al de la acreditación de los servicios, en virtud de que se trata de tareas desempeñadas en una jurisdicción distinta a la de revista del agente" (orden N° 48);
Que, en concordancia con el organismo citado en el párrafo precedente, habiendo acreditado la documentación con fecha 16 de julio de 2025, corresponde hacer lugar a la presente solicitud a partir del día 1° de agosto de 2025;
Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informado la nomenclatura presupuestaria (orden N° 58);
Que ha tomado intervención la Dirección de Tesorería dando cuenta de la liquidación que resultaría procedente efectuar (orden N° 85);
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción procedió al control del cálculo aritmético de la liquidación practicada (orden N° 87);
Que, en consecuencia, corresponde reconocer los servicios prestados por el agente IOZKIN durante el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 y 30 de junio de 2021 inclusive, como contratado en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), a los fines del cómputo de la antigüedad;
Que lo tramitado se ajusta a lo normado en el artículo 25 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros, a partir del 1° de agosto de 2025, a los fines del pago del adicional por antigüedad, según lo normado en el artículo 25 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, los servicios prestados como Consultor bajo la modalidad de Locación de Servicios en el Proyecto ARG16/006 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), por el agente Diego Nicolás IOZKIN (DNI N° 35.243.608, Clase 1990), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5-0006-XIV-4, Inicial (Contador) con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, durante el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2016 y el 30 de junio de 2021 inclusive, autorizándose el pago conforme se detalla en PV-2026-12560001-GDEBA-DTMTRAGP obrante a orden N° 85 más sus intereses en caso de corresponder.
ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, será atendido con cargo a la nomenclatura presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción - Ministerio de Transporte, PRG 1 ACT 2 "Administración del Ministerio de Transporte" - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 1. - Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 138-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14762619-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" conforme el Artículo 3° del Decreto N° 641/25 a Hernán Javier DORR, y

CONSIDERANDO:
Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;
Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se requiere que el título alcanzado por el personal sea afín en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;
Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determina el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;
Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal señala que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", a Hernán Javier DORR (DNI N° 28.129.794, Clase 1980), quien se desempeña en el cargo de Planta Permanente

sin Estabilidad - Secretario, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires de La Plata, designado mediante RESO-2025-293-GDEBA-MTRAGP a partir del 24 de octubre de 2025, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte (orden N° 11);
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público (orden N° 17);
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 641/25;
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2026, el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Hernán Javier DORR (DNI N° 28.129.794, Clase 1980), quien se desempeña en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Secretario, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), en el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires de La Plata, designado mediante RESO-2025-293-GDEBA-MTRAGP, conforme el artículo 3° del Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en los artículos precedentes, conforme a la normativa vigente aplicable.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 131-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-08357928-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en el Ministerio de Seguridad, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2025;
Que asimismo, resulta indispensable efectuar una ampliación de créditos para ese Organismo con destino a la partida Gastos en Personal, en detrimento de Obligaciones a cargo del Tesoro;
Que en función de lo establecido por la ley N° 13.863 artículo 4° se procede a realizar las adecuaciones pertinentes;
Que asimismo se hace necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Ministerio de Seguridad;
Que atento a diversos movimientos de personal efectuados dentro del Ministerio de Seguridad durante el ejercicio 2025, resulta necesario realizar una adecuación de cargos en dicho Organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento dieciséis mil ochocientos treinta y un millones trescientos setenta y un mil trescientos sesenta y seis ($116.831.371.366.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2026-08924522-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos un billón ochocientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y dos millones ciento noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y nueve ($1.834.292.194.249.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2026-

08884025-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Ministerio de Seguridad, las Categorías de Programa, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2026-08884113-GDEBA- DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 6, resultando un incremento neto por la suma de pesos cinco mil noventa millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos setenta y cinco ($5.090.423.575.-), conforme al detalle del Anexo IV (IF-2026-08884164-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.3, resultando un incremento neto por la suma de pesos cinco mil noventa millones cuatrocientos veintitrés mil quinientos setenta y cinco ($5.090.423.575.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo V (IF-2026-08895110-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 6°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 14, para Obligaciones a Cargo del Tesoro, por la suma de pesos veintiséis mil seiscientos ochenta y ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos veintiséis ($26.688.348.226.-), incorporando el rubro de recurso que sea necesario, según detalle de Anexo VI (IF-2026-08895038-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 7°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, en la suma de pesos veintiséis mil seiscientos ochenta y ocho millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos veintiséis ($26.688.348.226.-), según detalle de Anexo VII (IF-2026-08920991-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 8°. Disminuir las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 14, en la suma de pesos diez millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y siete ($10.347.777.-), según detalle del Anexo VIII (IF-2026-08921067-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 9°. Disminuir el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, por la suma de pesos diez millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y siete ($10.347.777.-), según detalle del Anexo IX (IF-2026-08921571-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 10. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, en un importe de pesos diez millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y siete ($10.347.777.-), según detalle del Anexo X (IF-2026-08921730-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 11. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, en la suma de pesos diez millones trescientos cuarenta y siete mil setecientos setenta y siete ($10.347.777.-), según detalle del Anexo XI (IF-2026-08921812-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 12. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de treinta y cinco (35) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo XII (IF-2026-08924367-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 13. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 el Resumen del Número de Cargos - Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 26, según detalle del Anexo XIII (IF-2026-08924438-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 14. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN N° 132-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06488346-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los terminos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos del Instituto de Obra Médico Asistencial, aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, en función de la efectiva recaudación al cierre del Ejercicio;
Que, en virtud de ello, corresponde adecuar el Presupuesto de Erogaciones para el citado Organismo;
Que, asimismo, se adecua la distribución de cargos aprobada por la Ley N° 15394, prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2025;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15557-Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a Cargo del Tesoro - U.E 244 - U.G 999 - F.F. 11, una transferencia de créditos por la suma de pesos seis mil once millones setecientos cuarenta y seis mil setecientos sesenta y cinco ($6.011.746.765.-), según el detalle de ANEXO I (IF-2026-08486818-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Total de Recursos - Organismos Descentralizados no Consolidados - Planilla N° 30, resultando de ello una ampliación neta de pesos ochenta y cuatro mil seiscientos dieciséis millones quinientos noventa mil ciento noventa y cuatro ($84.616.590.194.-), según el detalle de ANEXO II (IF-2026-08487171-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 12 - Entidad 200: Instituto de Obra Médico Asistencial - FIN 3 - FUN 1 - SUBFUN 0 - F.F.1.2, resultando de ello un incremento neto de pesos ochenta y cuatro mil seiscientos dieciséis millones quinientos noventa mil ciento noventa y cuatro ($84.616.590.194.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO III (IF-2026-08487846-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 12 - Entidad 200: Instituto de Obra Médico Asistencial - U.E 317 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - UG 999 Fuente de Financiamiento 1.2 Programa 2 Actividad: 1, una transferencia de cuatrocientos trece (413) cargos, de acuerdo al detalle obrante en ANEXO IV (IF-2026-08488301-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Adecuar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4°, el Resumen del Número de Cargos Organismo Descentralizados No Consolidados del Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 Planilla N° 27, de acuerdo al detalle obrante en ANEXO V (IF-2026-08488789-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-08486818-GDEBA-DASMECONGP	f6858aa8c03be24611cd91c168b6755fc3863a94f46a9f4428937e96f0d126ad	Ver
IF-2026-08487171-GDEBA-DASMECONGP	088b6eef91803ca9083cbc39ea930d4b8373ffe098668f5f8da819b478ccea30	Ver
IF-2026-08487846-GDEBA-DASMECONGP	a57031015d476c83a30d6624df66d5ca7205af7734c7127118a6b5c552a5ed85	Ver
IF-2026-08488301-GDEBA-DASMECONGP	019cf78842d5f7441387ced015adfd5b410016b440986a760b4c3aa1c5632d01	Ver
IF-2026-08488789-GDEBA-DASMECONGP	34d1b168d82ef0b02b30329899fb617e1695e58a4666078c511e67723887e570	Ver

RESOLUCIÓN N° 133-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07623125-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del Ejercicio;
Que asimismo, se adecua el Cálculo de Recursos del Organismo, en función de la efectiva recaudación;
Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que, los ingresos anuales - netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma - afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;
Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera y, por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;
Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;
Que, en otro orden, se efectúa una adecuación en la distribución de cargos para dicho Organismo, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2025;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta y un mil ochocientos treinta y ocho millones ciento treinta y cuatro mil cincuenta y ocho ($51.838.134.058.-), de acuerdo al detalle obrante en Anexo I (IF-2026-08515761-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos cincuenta y un mil ochocientos treinta y ocho millones ciento treinta y cuatro mil cincuenta y ocho ($51.838.134.058.-), según el detalle obrante en Anexo II (IF-2026-08516078-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Adecuar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7, incorporando los rubros que correspondan, resultando de ello un incremento neto de pesos ochenta y cuatro millones cuarenta y nueve mil setecientos noventa y cinco ($84.049.795 -), de acuerdo al detalle obrante en Anexo III (IF-2026-08516350-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Unidad Ejecutora 545, el Programa 7: Cumplimiento Art. 4° Ley 13863 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro, con las siguientes actividades:

Actividad 1: Decreto Ley 9113/78
Actividad 2: Ley 6174 - Art. 3°- Embellecimiento De La Obra Pública

ARTÍCULO 5°. Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - (Planilla N° 17), para Obligaciones a cargo del Tesoro, los siguientes rubros:

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
1.1.2.06.00.003 - INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4° LEY 13863

ARTÍCULO 6°. Incrementar en la suma de pesos quinientos treinta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos treinta y cinco ($538.155.335.-), las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - (Planilla N° 17), para Obligaciones a cargo del Tesoro, de conformidad con el siguiente detalle:

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

1.1.2.6.00.003 - INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4° LEY 13863 $538.155.335.-

ARTÍCULO 7°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - U.G.999, resultando de ello un incremento neto de pesos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta millones trescientos treinta y nueve mil ciento ochenta y ocho ($52.460.339.188.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle obrante en el Anexo IV (IF-2026-08516858-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 8°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Inciso 1 - Partida Principal 1 - F.F. 1.1 - U.G. 999 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2, una transferencia de veintiséis (26) cargos, incorporando las partidas presupuestarias, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, según detalle obrante en el Anexo V (IF-2026-08517012-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-08515761-GDEBA-DASMECONGP	72513c815c72a3b64206f9823734a5526288d58634aa27b6751b775f015b5fc2	Ver
IF-2026-08516078-GDEBA-DASMECONGP	a94916cff55cd0aa620035df51be51feda434d158b2d129be4202388ab6040fc	Ver
IF-2026-08516350-GDEBA-DASMECONGP	9de6f37344ae532e48f4dcbf03ef684ea369144c23ea8c89295da6d7a9ca3923	Ver
IF-2026-08516858-GDEBA-DASMECONGP	4598db474eb65187e12a922bcf6f76397f09e18e5bb7fabf3ae7868850ff803a	Ver

RESOLUCIÓN N° 134-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06676778-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que en función de los compromisos asumidos por el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU) al cierre del Ejercicio 2025, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y otorgarle un refuerzo presupuestario, a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro para Gastos en Personal;
Que asimismo se propicia una adecuación de cargos;
Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos, resultando una ampliación neta de pesos dos mil novecientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta mil novecientos veintiuno ($2.947.140.921.-), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2026-08720113-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Incrementar en la suma de pesos dos mil novecientos cuarenta y siete millones ciento cuarenta mil novecientos veintiuno ($2.947.140.921.-) las Contribuciones Figurativas de la Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los

términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla Nº 15, para el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2026-07167581-GDEBA-DPPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA- 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de sesenta y cinco (65) cargos, conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2026-07167593-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA la Planilla 26: Resumen del número de cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2026-07167608-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-08720113-GDEBA-DPPPMECONGP	c04871623f0069d8cef9d19c92384e944a2cdf189901908e68141fa463d5a270	Ver
IF-2026-07167581-GDEBA-DPPPMECONGP	af3cb10ec91752140b6ec73b563cfdeffcc11018e977225ab8f81aa2ab448bff	Ver
IF-2026-07167593-GDEBA-DPPPMECONGP	fdf004f16ae1801f550c532400482ba5884ad0b2db3d05d19f3b7a1f9f16ab77	Ver
IF-2026-07167608-GDEBA-DPPPMECONGP	17b7bc40f9a115f8b7c7cb837d0f4e70be7ad846347288abc10d176edf14200e	Ver

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 46-SSFIMECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-00356876-GDEBA-DPDYCPMECONGP por el cual tramita la aprobación de los términos y condiciones para la licitación de Letras del Tesoro del Ejercicio 2026, la Ley Nacional N° 27.798, las Leyes N° 10.189, N° 13.767, N° 15.477 y N° 15.561, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, la Resolución N° 13/26 de la Tesorería General de la Provincia, la Resolución N° 20/26 del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 prevé la emisión de Letras del Tesoro con el fin de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General, facultando a la Tesorería General de la Provincia para la emisión de estos instrumentos;
Que el artículo 6° de la Ley N° 15.561 fijó en la suma equivalente a dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (USD 250.000.000) el monto máximo para autorizar a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en pesos u otras monedas durante el ejercicio financiero 2026 en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, estableciendo que las utilizaciones correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;
Que, adicionalmente, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 - autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13.767, al sólo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro del ejercicio anterior, por hasta la suma autorizada en dicho Programa;
Que, asimismo, los mencionados artículos establecen que los servicios de amortización e intereses y demás gastos asociados a cada emisión, serán afrontados a partir de rentas generales de la Provincia, sin perjuicio de lo cual el Ministerio de Economía podrá afectar para el pago de dichos servicios de capital, intereses y demás gastos y/o en garantía de los mismos, como así también ceder como bien fideicomitido, cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales;
Que, conforme lo establecido por el artículo 76 inciso e) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el monto máximo de autorización para hacer uso del crédito a corto plazo que fije la Ley de Presupuesto para cada ejercicio fiscal se afectará por el valor nominal en circulación;
Que el artículo 76 de la Ley N° 13.767 establece que en caso que el reembolso de las Letras exceda el ejercicio financiero en el que se emiten se transformarán en deuda pública debiéndose, en este supuesto, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;

Que, mediante Resolución N° 13/26 de la Tesorería General de la Provincia, se aprobó el "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026" estableciéndose los términos generales del mismo por hasta la suma equivalente a dólares estadounidenses quinientos cincuenta millones (USD 550.000.000) y a pesos ochenta y nueve mil quinientos millones ($89.500.000.000);
Que, conforme lo dispuesto por el artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el Ministerio de Economía establece los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro en cada oportunidad, correspondiendo la presente Resolución al Quinto Tramo del mencionado Programa;
Que, teniendo en cuenta lo expuesto, en la presente oportunidad se propicia emitir Letras del Tesoro en uno o varios instrumentos, a integrarse en pesos y/o especies, con vencimientos en el Ejercicio Financiero 2026 y/o 2027, no superando en ningún caso el plazo de 365 días;
Que, dado que el reembolso de las Letras del Tesoro podría exceder el ejercicio financiero de emisión, podrían transformarse en deuda pública, debiéndose conforme lo establecido por el mencionado artículo 76 de la Ley N° 13.767, dar cumplimiento a los requisitos que al respecto se prescriben en el Título correspondiente al Subsistema de Crédito Público;
Que en ese sentido, la Secretaría de Hacienda del Ministerio Economía de la Nación autorizó el endeudamiento por hasta la suma de valor nominal equivalente a dólares estadounidenses quinientos cincuenta millones (VN USD 550.000.000) y de valor nominal pesos ochenta y nueve mil quinientos millones (VN $89.500.000.000) para la emisión de Letras del Tesoro en el marco del Programa de Letras del Tesoro para el ejercicio 2026, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 61 inciso 5) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 y el artículo 25 de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificatorias, al que la Provincia adhiriera por las Leyes N° 13.295 y N° 15.036;
Que el mencionado artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, también establece que la Tesorería General de la Provincia, previa autorización del Ministerio de Economía, podrá solicitar la negociación y cotización de dichas Letras y disponer de su liquidación y registro, como así también, con la intervención previa de dicho Ministerio, podrá celebrar acuerdos y/o contratos que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las operaciones de crédito a corto plazo;
Que, por otra parte, el artículo 62 de la Ley Nacional N° 27.798, exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7° y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de préstamos y de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Airescon destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 en caso de corresponder y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus modificaciones;
Que, a efectos de la instrumentación en el mercado local de la emisión de las Letras del Tesoro, la licitación pública de los mencionados títulos se realizará a través de A3 Mercados S.A., mediante su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado en materia de concertación, registro y liquidación de las operaciones con Letras;
Que, asimismo, para incentivar la participación de inversores y pequeños ahorristas del mercado de capitales, se requiere reconocer a los agentes y/o mercados intervinientes comisiones por las posturas presentadas, toda vez que ello implica un esfuerzo de venta;
Que, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2026, mediante el artículo 8° de la Resolución N° 20/26 del Ministerio de Economía, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13.767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08, el artículo 6° de la Ley N° 15.561 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552 -;
Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 62 de la Ley Nacional N° 27.798, el artículo 76 de la Ley N° 13.767, los Decretos N° 3.260/08 y N° 3.264/08, el artículo 6° de la Ley N° 15.561, el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10.189 por el artículo 61 de la Ley N° 14.393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14.552, el artículo 11 de la Ley N° 15.477 y el artículo 8° de la Resolución N° 20/26 del Ministerio de Economía;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA
RESOLUCIÓN N° 20/26 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA
LA SUBSECRETARIA DE FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Establecer los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro correspondientes al Quinto Tramo del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2026", los que se considerarán en cada uno de los instrumentos a emitir por la Tesorería General de la Provincia de acuerdo al tipo de instrumento que se trate, por hasta un monto total conjunto de valor nominal pesos diez mil millones (VN $10.000.000.000) a ser licitado en una o varias Letras nuevas y/o en la ampliación de especies existentes, conforme se detallan a continuación:

1) Denominación: a determinarse al momento de la licitación.
2) Moneda de emisión y pago: pesos ($).
3) Integración: podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
    a) Integración en efectivo: la moneda de integración podrá ser pesos ($) y/o dólares estadounidenses (USD), al tipo de cambio de integración a determinarse al momento de la licitación.
    b) Integración en especie: las eventuales especies a aceptar y su respectivo valor de integración serán determinados al momento de la licitación.
4) Fecha de licitación: 19 de mayo de 2026.
5) Fecha de emisión: 21 de mayo de 2026.
6) Fecha de liquidación: 21 de mayo de 2026.

7) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: valor nominal pesos uno (VN $1).
8) Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o con cupón de interés.
9) Precio de emisión: podrán emitirse a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
10) Interés:
a) Letras a descuento: serán cupón cero.
b) Letras con cupón de interés variable:
i. Tasa aplicable:
(i) En base a Badlar: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un millón ($1.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Badlar Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (inclusive) al inicio de cada período de interés hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (exclusive) al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.
(ii) En base a TAMAR: se determinará como el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de pesos un mil trescientos millones ($1.300.000.000) de treinta (30) a treinta y cinco (35) días, -Tasa Mayorista de Argentina (TAMAR) Bancos Privados- o aquella que en el futuro la sustituya, calculado considerando las tasas promedio publicadas diariamente por el Banco Central de la República Argentina desde los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (inclusive) al inicio de cada período de interés hasta los diez (10) días hábiles bancarios anteriores (exclusive) al vencimiento de cada servicio de interés más un margen fijo resultante de la licitación expresado en porcentaje nominal anual. Asimismo, se podrá determinar un valor mínimo para la tasa de interés para uno o más períodos de devengamiento de intereses.
ii. Cálculo del interés: se calcularán sobre el valor nominal. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento.
iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
iv. Convención de Intereses: días reales sobre la base de años de trescientos sesenta y cinco (365) días.
c) Letras con cupón de interés fijo:
i. Tasa aplicable: será la tasa fija que surja del proceso licitatorio.
ii. Cálculo del interés:
(i) Para Letras sin capitalización: se devengarán sobre el valor nominal o los saldos ajustados de acuerdo al inciso 14) de la presente Resolución. Para Letras con un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última; para Letras con más de un servicio de interés, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento del primer cupón excluyendo a esta última, y a partir de los subsiguientes servicios, desde la fecha de vencimiento del cupón anterior hasta el día previo a la próxima fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
(ii) Para Letras con capitalización: se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.
iii. Fecha de vencimiento de interés: a determinarse al momento de la licitación. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
iv. Convención de Intereses: meses de treinta (30) días sobre la base de años de trescientos sesenta (360) días.
11) Plazo: a determinarse al momento de la licitación, por hasta un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días.
12) Vencimiento: a determinarse al momento de la licitación.
13) Amortización: íntegra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
14) Ajuste del capital: el saldo de capital de las Letras a descuento o con cupón de interés fijo podrá ser ajustado, según se determine al momento de la licitación, conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4° del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital o de intereses correspondiente.
15) Garantía: cesión de los derechos de la Provincia sobre sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12.888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
16) Régimen de colocación: licitación pública.
17) Régimen de adjudicación: subasta tipo holandesa de precio único.
18) Tipo de Oferta: oferta parcial.
19) Importe de las ofertas:

a) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1).
b) Tramo No Competitivo: las posturas por montos menores a valor nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN $10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN $1).
c) Para los importes comprendidos entre valor nominal pesos diez millones (VN $10.000.000) y valor nominal pesos cincuenta millones (VN $50.000.000), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

20) Forma de liquidación: a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
21) Listado y Negociación: se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (B.Y.M.A.) y la negociación en A3 Mercados S.A., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa
vigente aplicable.
22) Titularidad: estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
23) Comisiones: tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante A3 Mercados S.A. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020 % sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
24) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
a) Agentes de A3 Mercados S.A. autorizados a tal efecto.
b) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de B.Y.M.A.

Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en a y b.
25) Agente de cálculo: será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
26) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
27) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
28) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
29) Recompra y rescate anticipado: las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
30) Legislación aplicable: Argentina, y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12.008.
31) Tratamiento impositivo: gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a licitación pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde A3 Mercados S.A., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo, comunicar los resultados del llamado a licitación pública a través de la red de comunicaciones provista por A3 Mercados S.A. y tomar toda otra medida que el perfeccionamiento de la operatoria requiera.
Asimismo, autorizar a suscribir y aprobar (incluyendo el uso de la firma facsímil) los documentos de difusión y todo otro documento relacionado que resulte necesario a tales fines.
ARTÍCULO 3°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, cuando las circunstancias así lo ameriten, podrá extender el plazo para la recepción de ofertas como así también modificar la fecha de licitación y/o emisión y/o liquidación de las Letras del Tesoro y aquellos otros términos financieros que resultaren modificados en virtud de dicha prerrogativa.
ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a ampliar los importes a ser colocados al momento de la adjudicación de Letras del Tesoro, a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública en caso de no convalidar todas o algunas de las ofertas recibidas y a dictar todas las normas, realizar las gestiones, actos y tomar toda otra medida que sea necesaria, acorde con las practicas usuales de los mercados, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. La Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformará la adjudicación e informará a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública de Letras del Tesoro, a los efectos de la colocación y liquidación de dichos instrumentos.
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Tesorería General de la Provincia a solicitar la negociación y cotización de las Letras del Tesoro en mercados locales o internacionales y disponer de su liquidación a través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen y su depósito a través de la Caja de Valores Sociedad Anónima.
ARTÍCULO 7°. Autorizar a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a realizar la intervención previa establecida en el artículo 76 inciso i) del Anexo Único del Decreto N° 3.260/08 respecto a los acuerdos y/o contratos que la Tesorería General de la Provincia celebre con entidades financieras oficiales y/o privadas, mercados autorregulados y organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones del país o del exterior, que resulten necesarios para la implementación y seguimiento de las Letras del Tesoro.
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Tesorería General de la Provincia y a Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Analía Tello, Subsecretaria.

MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 252-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-30790746-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado de la agente Cecilia Elba FLEITA a la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, y

CONSIDERANDO:
Que Cecilia Elba FLEITA, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5 CLASE 4. GRADO XIII3-0002-XIII-4, ADMINISTRATIVO, AYUDANTE INICIAL, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Comunicación;
Que la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;
Que la Directora Provincial de Comunicación ha prestado conformidad al traslado interno;
Que Cecilia Elba FLEITA, prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;
Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;
Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y DECRE-2026-13-GDEBA-GPBA LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, la adecuación de un (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO
Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 473, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:
1 cargo.

CRÉDITO
Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 533, Programa 5, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo:
1 cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Cecilia Elba FLEITA (DNI N° 35.487.779 Clase 1993), en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5 GRADO XIII3-0002-XIII-4, ADMINISTRATIVO, AYUDANTE INICIAL, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección Provincial de Comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, de acuerdo a lo detallado en el Anexo PV-2026-10445174-GDEBA-DCMMYDGP.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 146-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-29611388-GDEBA-DEOPISU, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 209/24 modificó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, la que fuera oportunamente aprobada por el Decreto N° 31/20 - modificado por Decreto N° 1147/21, estableciendo, en su artículo 4°, la vigencia de aquellas unidades organizativas con nivel inferior a Dirección, aprobadas por Decreto N° 168/18;
Que, asimismo, mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el *"Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a"*;
Que mediante RESO-2025-463-GDEBA-DEOPISU se designó a Ayelén NOCEDA en el cargo de Jefa de Departamento de Compras y Contrataciones, a partir del 1º de octubre de 2025 y hasta la conclusión del proceso de selección, y por un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, en el marco de las disposiciones del Decreto Nº3045/24;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Organismo Provincial;
Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS), siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;
Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Administración, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Compras y Contrataciones, conforme al nivel de apertura de la convocatoria determinado al efecto;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración, de conformidad con lo establecido en el *"Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a"*, aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Compras y Contrataciones, perteneciente a la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración, establecido en el Anexo I (IF-2026-16780246-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante de la presente y el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.
ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2026-16780329-GDEBA-DDDPPOPISU) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, distribución de puntajes de Pruebas de Oposición, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-16780500-GDEBA-DDDPPOPISU), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección General de Administración a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Compras y Contrataciones.
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 703-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12869771-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Fabiana Valeria Elizabeth BIANCHI, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Fabiana Valeria Elizabeth BIANCHI, en los términos del instrumento AA-2026-16381615-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de

la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Marcelo Aldo ANTELO, para desempeñarse como maestro de clase, en el Ballet “La Bayadera”, los días 24, 25, 26, 29, 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Sra. BIANCHI;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16381615-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Fabiana Valeria Elizabeth BIANCHI (D.N.I. N° 21.431.229 - C.U.I.T. N° 27-21431229-3) por comprometer la presentación artística del Sr. Marcelo Aldo ANTELO (D.N.I. N° 16.822.951), para desempeñarse como maestro de clase, en el Ballet “La Bayadera”, los días 24, 25, 26, 29, 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($1.828.750.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16381615-GDEBA-DACPATAICULGP	a0e848ba08968dc8bdce6cbdd02ccd69813446b588d024a9ea5ae12309aa4066	Ver

RESOLUCIÓN N° 704-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14100890-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Lucia Isabel GAMBA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucia Isabel GAMBA, en los términos del instrumento AA-2026-16302824-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como figurante de escena en la ópera “La Boheme”, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16302824-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucia Isabel GAMBA (D.N.I. N° 32.393.313 - C.U.I.T. N° 27-32393313-3) por desempeñarse como figurante de escena en la ópera “La Boheme”, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16302824-GDEBA-DACPATAICULGP	215a0b62e3d0af8e99f71a35b0220594fa865359804e687f0f0fb878069a70c7	Ver

RESOLUCIÓN N° 709-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14861423-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Oscar Alejandro VÁZQUEZ, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Oscar Alejandro VÁZQUEZ, en los términos del instrumento AA-2026-16357115-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, quien realizará la reposición del diseño de escenografía, en la ópera "La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16357115-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Oscar Alejandro VÁZQUEZ (D.N.I. N° 31.004.273 - C.U.I.T. N° 20-31004273-1), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, quien realizará la reposición del diseño de escenografía, en la ópera

"La Boheme" de Giacomo Puccini, los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16357115-GDEBA-DACPATAICULGP	48f8443c2d7735381caa430d5de98ca51622b92ef6aaf5a9a867eaab889ca573	Ver

RESOLUCIÓN N° 712-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12417272-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Néstor Eduardo ASAFF, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Néstor Eduardo ASAFF, en los términos del instrumento AA-2026-16338131-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como maestro de clase del ballet estable, durante el período comprendido entre los días 2 de mayo y el 30 de junio del 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16338131-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Néstor Eduardo ASAFF (D.N.I. N° 16.791.072 - C.U.I.T. N° 20-16791072-7) por desempeñarse como maestro de clase del ballet estable, durante el período comprendido entre los días 2 de mayo y el 30 de junio del 2026 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL ($1.463.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16338131-GDEBA-DACPATAICULGP	e469b9c1a1a45f460876b04dd36f0f0e038da1dac3dc4d9742cc71781a5970c0	Ver

RESOLUCIÓN N° 713-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11889132-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Lucia PORTELA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucia PORTELA, en los términos del instrumento AA-2026-16355751-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente de dirección escénica y stage manager en la ópera “La Boheme”, que se ofrecerá los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16355751-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucia PORTELA (D.N.I. N° 30.876.451 - C.U.I.T. N° 27-30876451-1), por desempeñar un rol de primer nivel o un rol protagónico, como asistente de dirección escénica y stage manager en la ópera “La Boheme”, que se ofrecerá los días 23, 24, 27, 29, 30 y 31 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16355751-GDEBA-DACPATAICULGP	b16b098a7d3753027f9f836c801de6389888018a7e0dd7751d0b63c2bbf207e5	Ver

RESOLUCIÓN N° 714-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-15067080-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Gustavo Reinaldo ZGAINER, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Gustavo Reinaldo ZGAINER, en los términos del instrumento AA-2026-16315074-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto su desempeño como refuerzo de coro en la ópera “La Boheme" de Giacomo Puccini, que se ofrecerá los días 23, 24, 27, 29 30 y 31 de mayo de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16315074-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Gustavo Reinaldo ZGAINER (D.N.I. N° 30.634.840 - C.U.I.T. N° 20-30634840-0) por desempeñarse como refuerzo de coro en la ópera “La Boheme" de Giacomo Puccini, que se ofrecerá los días 23, 24, 27, 29 30 y 31 de mayo de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CIEN MIL ($1.100.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16315074-GDEBA-DACPATAICULGP	fa1b9c9989d513b164b3c14030c83785111f6221453d77a8c5412220afa3593a	Ver

RESOLUCIÓN Nº 716-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13537702-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Paloma Cecilia HERRERA CONEJERA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Paloma Cecilia HERRERA CONEJERA, en los términos del instrumento AA-2026-16326905-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como figurante en la ópera “La Boheme" de Giacomo Puccini, que se ofrecerá los días 23, 24, 27, 29 30 y 31 de mayo de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA- GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-16326905-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Paloma Cecilia HERRERA CONEJERA (D.N.I. N° 39.074.658 - C.U.I.T. N° 27-39074658-5) por desempeñarse como figurante en la ópera “La Boheme" de Giacomo Puccini, que se ofrecerá los días 23, 24, 27, 29 30 y 31 de mayo de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS MIL ($600.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-16326905-GDEBA-DACPATAICULGP	586f73d89a360144267db9bf6314639f1908698b4454c2c9f1bd1ee7896e46de	Ver

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 129-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-17425665-GDEBA-SDTADPLB, la Ley N° 12.256 y modificatorias, el Decreto N° 37/2020 y sus modificatorios Decretos N° 1153/2020 y N° 662/2022, y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 29 de mayo de 2013 ocurrió el femicidio de la Trabajadora Social Laura Iglesias, agente del Patronato de Liberados Bonaerense, Delegación Miramar, Dirección Regional 5;
Que a trece años de transcurridos el femicidio de la Trabajadora Social Laura Iglesias, su nombre sigue siendo enarbolado por las trabajadoras y trabajadores y por los colectivos de lucha contra la violencia de género en su reclamo de justicia;
Que la violencia de género constituye una grave violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales;
Que se torna imprescindible para el acompañamiento de la lucha contra la violencia de género, en conmemoración del femicidio de Laura Iglesias, declarar la no presencialidad de los trabajadores y trabajadoras del Patronato de Liberados Bonaerense para el día 29 de mayo del año 2026;
Que dicha declaración se resuelve con el fin de promover los espacios de reflexión e intercambio a trece años de dicho suceso, para fortalecer las acciones que mantienen presente la memoria de Laura Iglesias por su compromiso y labor con las personas supervisadas y las funciones del Organismo;
Que la medida se implementa en el marco de las atribuciones previstas en la Ley N° 12.256 y modificatorias, el Decreto N° 37/2020 y sus modificatorios Decretos N° 1153/2020 y N° 662/2022;
Por ello,

EL PRESIDENTE DE PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar la no presencialidad de los trabajadores y las trabajadoras del Patronato de Liberados Bonaerense para el día 29 de mayo del año 2026, en memoria del femicidio de la Trabajadora Social Laura Iglesias.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 282-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-41244149-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual la agente Lucía del Sol GONZÁLEZ FORTE, Investigadora Adjunta de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico Decreto Ley 9688/81, solicita la ampliación de una licencia sin goce de haberes, a partir del 1° de agosto de 2026, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° RESO-2025-791-GDEBA-CIC, se concedió una licencia sin goce de haberes a Lucia del Sol GONZALEZ FORTE, Investigadora del Plantel Básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, por el termino de seis (6) meses, a partir del 1° de febrero de 2026;
Que por la presente solicita la ampliación de la licencia otorgada por el termino de seis (6) meses a partir del 1° de agosto de 2026, motivando la presente solicitud, la realización de tareas de cuidado familiar, que requieren su dedicación durante el periodo de un (1) año;
Que en el orden n° 8, el Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal deja constancia que la agente no ha usufructuado previamente una licencia de esta índole;
Que en el orden n° 29, el Departamento Legal y Técnica expresa que *"De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Decreto Ley N°9688/81 Carrera del Investigador y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 pto. 3 y en el artículo 64 inciso b) de la Ley N° 10.430 , este Departamento no encuentra objeciones que formular por lo tanto, se devuelven las actuaciones para la confección del acto administrativo correspondiente, que conceda la ampliación de Permiso Especial sin goce de haberes solicitada por la Investigadora Lucía del Sol, GONZÁLEZ FORTE, (CUIL/CUIT 27-32609724-7) por el término de seis (6) meses, a partir del 1° de agosto de 2026, en virtud de la facultad delegada al Presidente otorgado por Decreto N° 272/17E, mediante resolución, la cual deberá ser comunicada al Departamento Liquidaciones";*
Que la medida dispuesta, encuentra sustento legal en los artículos 61 pto. 3 y 64 inciso b) de la Ley N° 10.430;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder una licencia sin goce de haberes a la agente Lucía del Sol GONZÁLEZ FORTE (DNI N° 32.609.724, Clase 1986, Legajo de Contaduría N° 370.735), Investigadora Adjunta, Categoría IV, del Plantel Básico de la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico, por el termino de seis (6) meses a partir del, a partir del 1° de agosto de 2026.
ARTÍCULO 2°. R Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 285-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-14299540-GDEBA-DSTYADCIC por el que tramita el pedido de roles informáticos y bonificación especial de diversos/as agentes de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2625/24 (modificado por Decreto N° 243/2025), y sus Resoluciones reglamentarias N° 1/25, N° 3/25 y N° 6/25, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto N° 2625/24 (modificado por Decreto N° 243/2025) se dispuso, entre otras medidas, el pago de una "Bonificación Especial por Función Informática" remunerativa no bonificable, que alcanza, entre otros, al personal de Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430 que revista en los Agrupamientos Profesional o Técnico y desempeña una función informática, conforme la incumbencia del título profesional obtenido, en un Área TI con carácter efectivo, con la asignación de uno de los trece (13) roles aprobados mediante el Anexo Único del referido Decreto;
Que, mediante la presente gestión, los agentes Wenddy Vanessa SEGOVIA AGUIRRE y Santiago Leonel LOZZIA,

solicitan el cambio de denominación de sus cargos a Profesional de Tecnología de la Información, asimismo, requieren la asignación de los roles informáticos de Especialista en Ciencias de Datos y Administrador de Gestión Tecnológica y Servicios, respectivamente, con la correspondiente percepción de la bonificación especial por función informática, conforme a los establecido en el decreto que rige la materia;
Que, a tales efectos, se adjuntan la documentación requerida respecto a títulos universitarios de grado, que acreditan la formación los agentes, como así también las matrículas en caso de corresponder;
Que en los órdenes N° 35 y 36, se vincula la propuesta de los roles para LOZZIA y SEGOVIA, asimismo en el orden N° 37, conforme lo previsto por el artículo 5° del Decreto N° 2625/2024, el Director Provincial de Administración Científica y Técnica, a cargo del Departamento Sistemas como requirente acompaña una exposición fundamentada de la necesidad operativa, vinculada a los roles solicitados;
Que en los órdenes N° 118/73, obran los Anexos I con los cargos y roles propuestos y Anexos II con el detalle del criterio de evaluación para la Acreditación y asignación de los mismos;
Que obra en autos la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que en el orden N° 40, la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, informa que correspondería asignar a Santiago Leonel LOZZIA el cargo de Profesional de Tecnología de la Información D, Agrupamiento Profesional de la Resolución N° 6/25 y el rol de Administrador de Gestión Tecnológica y Servicios de la Resolución N° 1/25, y, de igual manera, asignar a Wenddy Vanessa SEGOVIA AGUIRRE, el cargo de Profesional de Tecnología de la Información D, Agrupamiento Profesional de la Resolución N° 6/25, y el rol de Especialista en Ciencia de Datos de la Resolución N° 1/25;
Que han tomado la intervención de su competencia la la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Publico del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente gestión encuentra su fundamento legal de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 2625/24 (modificado por Decreto N° 243/2025), y sus Resoluciones reglamentarias N° 1/25, N° 3/25 y N° 6/25;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1° de noviembre de 2024, los cargos y roles informáticos a los agentes que se detallan en el Anexo I (IF-2026-09713353-GDEBA-DPACYTCIC), que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo, y asimismo, otorgar la bonificación especial de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 2625/24 (modificado por Decreto N° 243/2025), y sus Resoluciones reglamentarias N° 1/25, N° 3/25 y N° 6/25.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo primero, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent. 033 - U.E. 311 - Prg 1 - ACT 3 - Fin 3 - Fun 5 - Subfunción 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - P.P. 1 - RE 1 - A.O 5 - U.G. 999 - Presupuesto General Ejercicio 2026- Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 239-JAGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-13341347-GDEBA-DSTAJAGGP por medio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de A.P.I.D.D.A. Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho, y

CONSIDERANDO:
Que a orden N° 5 A.P.I.D.D.A. Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho solicita un subsidio por la suma de pesos diez millones con 00/100 ($10.000.000,00), para ser destinado a equipar con lavadora industrial y otros equipos, con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de las comunidades en las que se encuentran presentes;
Que a orden N° 9 la Subsecretaría de Coordinación de la Gestión Territorial promueve la presente gestión y entiende que el subsidio solicitado resulta razonable en tanto al objeto y el monto del mismo;
Que a orden N° 21 se adjunta la correspondiente Solicitud de Gasto N° 7467 GEDO: IF-2026-15744741-GDEBA-DCONJAGGP;
Que el presente subsidio se enmarca en el Programa Comunidades Bonaerenses, aprobado por RESO-2024-292-GDEBA-JAGGP;
Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 124/2023 y N° 4/2024;
Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de A.P.I.D.D.A. Asociación Pro Integración del Discapacitado de Ayacucho, por la suma de pesos diez millones con 00/100 ($10.000.000,00), para ser destinado a equipar con lavadora industrial y otros equipos, con el fin fortalecer la capacidad de gestión de la Institución para ampliar y mejorar la participación de las comunidades en las que se encuentran presentes, instrumentado mediante el Convenio identificado como GEDO: CONVE-2026-16590449-GDEBA-DPALJAGGP, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la imputación detallada mediante GEDO: IF-2026-15744741-GDEBA-DCONJAGGP, Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 4°. La beneficiaria quedará obligada a rendir cuenta de la inversión de los fondos otorgados en los términos que determinan los artículos 19 y 20 del Anexo I del Decreto N° 124/2023.
ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Responsable.

ANEXO/S

CONVE-2026-16590449-GDEBA-DPALJAGGP	5b8e26fd80d8f0905907ec346aaa1902ac9951853e21ec8068118a55200c92c5	Ver

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1310-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-04009518-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la designación de Luciano NICOLINI en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de Luciano NICOLINI, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para desempeñarse en la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal;
Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo propuesto;
Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2026 - Ley N° 15.557;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE INCLUSION LABORAL Y COMUNITARIA DE PERSONAS EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2026 inclusive, a Luciano NICOLINI (DNI N° 39.336.016 - Clase 1995), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo del agente que se designa.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo Único (IF-2026-06906314-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2026 - Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

ANEXO/S

ACTA NICOLINI	387f1b717e9752d1340faffa1e1904d23dde2f50f869f4eabd68369de1ad5df1	Ver

MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 2-MDCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

VISTO la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y el expediente N° EX-202612145647-GDEBA-DPALMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Cooperación entre la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires;
Que el mismo se suscribe en el marco de la resolución dictada en la causa HC N° 52327-1 caratulada “Niños, Niñas y adolescentes, departamentos judiciales de la Provincia de Buenos Aires s/incidente de ejecución”, en trámite ante el Tribunal de Casación Penal de la provincia de Buenos Aires, en la cual se abordan cuestiones estructurales vinculadas a las condiciones de habitabilidad y al acceso a derechos fundamentales de adolescentes y jóvenes en el sistema de responsabilidad penal juvenil;
Que, de conformidad con la cláusula primera del Convenio, los Ministerios acuerdan específicamente: a) Garantizar el acceso a la salud de adolescentes y jóvenes que se encuentran cumpliendo medidas de privación y/o restricción de la libertad en establecimientos pertenecientes al Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires. b) Elaborar e implementar un programa de salud integral para Adolescentes y Jóvenes en contexto de privación o restricción de la libertad ambulatoria para la definición de abordajes homogéneos para la actuación en contextos de encierro tanto en evaluación inicial y en su seguimiento; como en la atención de urgencias, emergencias y/o atención ambulatoria que contemple lineamientos y protocolos específicos. En este sentido, el programa deberá establecer los objetivos, un plan de acción, los plazos, el equipamiento, el personal y/o cualquier otro aporte esencial. c) Promover abordajes integrales e intersectoriales respecto de la población objetivo que eviten el desarrollo de intervenciones aisladas o superpuestas. d) Conformar los equipos de cabecera dentro de los efectores de salud. e) Elaborar, en el marco del programa de salud integral para Adolescentes y Jóvenes en contexto de privación o restricción de la libertad ambulatoria, un cronograma de trabajo que defina sus distintas etapas, plazos y modalidades de implementación;
Que, por la cláusula segunda, las partes crean la Mesa de Trabajo entre los representantes que designe cada una de ellas, como ámbito permanente de articulación interinstitucional, con el objeto de coordinar, fortalecer y monitorear las acciones vinculadas a la implementación del programa de salud integral para adolescentes y jóvenes en contexto de privación o restricción de la libertad ambulatoria, la cual estará bajo la coordinación de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia de la provincia de Buenos Aires;
Que su cláusula tercera determina que las acciones y proyectos mencionados en el Convenio podrán ser instrumentados y/o ampliados mediante acuerdos complementarios específicos. Dichos acuerdos deberán contar con la previa intervención de los organismos de asesoramiento y control de la provincia de Buenos Aires;
Que la cláusula sexta prevé que el Convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación y hasta tanto se produzca su denuncia, la que podrá ser realizada por cualquiera de las partes signatarias observando una anticipación de tres (3) meses. La decisión de rescindir el Convenio no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza;
Que, a orden N° 4, impulsa la gestión la Dirección Provincial de Salud en la Niñez y la Adolescencia del Ministerio de Salud;
Que, a órdenes N° 6 y N° 8, han prestado conformidad la Subsecretaría de Políticas de Cuidados en Salud y la

Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud;
Que, a orden N° 10, han prestado conformidad, de manera conjunta, la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires y el titular de dicha Cartera;
Que a órdenes N° 20, N° 29 y N° 36, se han expedido en el ámbito de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 23 y 31 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E,
MODIFICADO POR DECRETO N° 156/24 EL MINISTRO DE SALUD
Y EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires contenido en el documento N° CONVE-2026-16605499-GDEBA-DPSNYAMSALGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Andres Larroque**, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2026-16605499-GDEBA-DPSNYAMSALGP	3f435d6de116790663f9a3cacccfb7564300e607697da29db3dbad6fca1ae2c4	Ver

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 10-MGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2026

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-25283719-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo del agente Lucas Oscar IANNONE, desde el Ministerio de Gobierno al Ministerio de Comunicación Pública conjuntamente con su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:
Que el agente IANNONE revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0101-IX-2, Administrativo Ayudante “C”; con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales del Ministerio de Gobierno.
Que a orden N° 2, la Ministra de Comunicación Pública solicita el traslado a la Dirección Provincial de Radio Provincia del Ministerio de Comunicación Pública, fundando su petición en la necesidad de contar con dicho agente por su experiencia, formación e idoneidad.
Que a orden N° 24, la Ministra de Comunicación Pública deja constancia que, en virtud de lo detallado en la nota de solicitud NO-2025-25196239-GDEBA-MCPGP obrante a orden N° 2, el presente traslado será con destino a la Dirección de Redacción perteneciente a la Dirección Provincial de Contenidos de la Subsecretaría de Producción y Contenidos y no a la Dirección Provincial de Radio Provincia.
Que a orden N° 4 obra la conformidad del Señor Ministro de Gobierno.
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General; la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía; y la Contaduría General de la Provincia.
Que la presente medida se propicia conforme lo establecido en los artículos 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 710/22, Decreto N° 3169/10, y el Decreto N° 1679/23.
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES COFIEREN EL DECRETO N° 272E/17,
SUS MODIFICATORIOS Y EL DECRETO N° 13/26 LA MINISTRA DE
COMUNICACIÓN PÚBLICA Y EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557, promulgada mediante Decreto N° 2944/2025, Sector Público Provincial no financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente transferencia de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.19 - MINISTERIO DE GOBIERNO - PRG 3 - ACT 4 - U. EJEC. 624 - FI 1 - FU 3 - Subfunción 0 - FF 11 - INC 1 - PP 1 - RE 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo…. UN (1) cargo.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.27 - MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA - UE 401 - PRG 1 - ACT 1 - UG 999 - FI 1 - FU 3 - Sub F 0 - FF 1.1 - INC 1 - PP 1 - RE 1 - Agrupamiento Ocupacional 3: Administrativo…. UN (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Modificar el Resumen del número de cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557, promulgada mediante Decreto N° 2944/2025, Planilla 26, conforme el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:
ADMINISTRACIÓN CENTRAL - MINISTERIO DE GOBIERNO … 1 cargo

AMPLIACIÓN:
ADMINISTRACIÓN CENTRAL - MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA… 1 cargo

ARTÍCULO 3°. Trasladar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Lucas Oscar IANNONE (DNI N° 27.197.586 - Clase 1979), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 9, Código 3-0101-IX-2, Administrativo Ayudante “C”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, desde la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales del Ministerio de Gobierno, con destino a la Dirección de Redacción perteneciente a la Dirección Provincial de Contenidos de la Subsecretaría de Producción y Contenidos del Ministerio de Comunicación Pública, conjuntamente con su cargo de revista, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el presente movimiento será atendido con cargo a la imputación detallada en el documento identificado como PD-2026-04839801-GDEBA-DCYPMCPGP, Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557, promulgada mediante Decreto N° 2944/2025.
ARTÍCULO 5°. Determinar que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los Planteles Básicos a las que hubiere lugar.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1960-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-08451447-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha Comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 020/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-11921975-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi,** Directora General.

ANEXO/S

IF-2026-11921975-GDEBA-DTCDGCYE	1f95deedb2024f911cad17db60dec4f080090f41758355fd8c37c96fb8631410	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1969-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-29261578-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la incorporación de un título al Nomenclador Oficial de la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE pauta criterios para la habilitación y bonificación de títulos, postítulos y posgrados;
Que se analizaron las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 012/26 correspondiente a Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados).
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10.579, Estatuto del Docente y su reglamentación, Decretos Reglamentarios y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en Anexo Único (IF-2026-11279583-GDEBA-DTCDGCYE), integrado por Planilla F (Bonificación de Títulos, Postítulos y Posgrados), que consta de una (1) página y es parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°: Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°: La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°: Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas; a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi,** Directora General.

ANEXO/S

IF-2026-11279583-GDEBA-DTCDGCYE	fde3da312c5f7a258e9e2721c0cf4e6d77e21bcd45f3430a4330012735c142e0	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1978-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-01690699-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10579 Estatuto del Docente y su reglamentación, Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 024/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-11689236-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planillas G (Bonificación de Cursos), que consta de cinco (5) páginas y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria, **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

IF-2026-11689236-GDEBA-DTCDGCYE	37af24e78616331440534f5bd5bbf029cf0d160044cc1b35cc0cf01744864559	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1979-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-10711592-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha Comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 023/26, correspondiente a Planilla G

(Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-11520620-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planilla G (Bonificación de Cursos), que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

IF-2026-11520620-GDEBA-DTCDGCYE	76c1a95b87a0e27621b45de93e90fe59452df15c1534e468b14e93f874a9bb57	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1980-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-08452737-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha Comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 014/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10.579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-11282248-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planilla G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

IF-2026-11282248-GDEBA-DTCDGCYE	90ff3f9b15bff41dbf5fd30ee2cd16b004f93685ecd396200d9e4ddab6f35cfa	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1981-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-06126764-GDEBA-SDCADDGCYE mediante el cual se gestiona la bonificación de cursos para el ejercicio de la docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Formación Docente Permanente evalúa los cursos de capacitación y gira a la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, los que resultan aprobados, para el otorgamiento del puntaje bonificante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos, adjudica los puntajes bonificantes a los cursos aprobados por la Dirección de Formación Docente Permanente, según lo establecido en el Anexo II, IF-2018-08954825-GDEBA-CGCYEDGCYE, de la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que dicha Comisión ha analizado las correspondencias entre las áreas de incumbencia y códigos aprobados por la normativa vigente y diseños curriculares de los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo;
Que la Dirección Provincial de Tecnología de la Información asigna códigos de identificación a cargos/módulos de los niveles y modalidades comprendidos en el Capítulo IV Del Escalafón, artículos 11 y 12 de la Ley N° 10.579 Estatuto del Docente y su reglamentación, reglamentado por Decreto N° 2485/92 y modificatorias;
Que la Comisión Permanente de Estudio de Títulos emite criterio en el Dictamen N° 022/26, correspondiente a Planilla G (Bonificación de Cursos);
Que lo actuado se ajusta a lo establecido en los artículos 57 inciso c) y 60 inciso h), de la Ley N° 10579 y su Decreto Reglamentario N° 2485/92 y modificatorias y la RESFC-2018-1718-GDEBA-DGCYE;
Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e), inciso y) de la Ley N° 13.688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Dictamen de la Comisión Permanente de Estudio de Títulos para el ejercicio de la Docencia en la Dirección General de Cultura y Educación, que obra en el Anexo Único (IF-2026-10793380-GDEBA-DTCDGCYE) integrado por Planilla G, que consta de una (1) página y forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente resolución será de aplicación para la cobertura de cargos a partir del ingreso en la docencia 2028, inscripción 2027.
ARTÍCULO 3°. La presente resolución será refrendada por la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a las Direcciones de los distintos niveles y modalidades educativas, a las Direcciones de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Gestión de Asuntos Docentes y, por su intermedio, a todas las Secretarías de Asuntos Docentes. Publicar en Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Claudia Cristina Bracchi, Subsecretaria; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

IF-2026-10793380-GDEBA-DTCDGCYE	87758b921a28bb3dba0cbd43e669ed10ac3afc51368aabf58282b10a94e33177	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2150-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11044878-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la renuncia de la docente Marcela Alicia FALIVENE al cargo de Directora de Gestión Curricular de Educación Inicial y la designación de la docente Gabriela Andrea NEGRI, en su reemplazo, quien limita su designación como Asesora Docente provisional en la Dirección Provincial de Educación Inicial, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOC-2025-4929-GDEBA-DGCYE, de fecha 6 de octubre de 2025, se designó a la docente FALIVENE en el cargo de Directora de la Dirección de Gestión Curricular de Educación Inicial de la Dirección Provincial de Educación Inicial, dependiente de la Subsecretaría de Educación;
Que consta la renuncia de la docente FALIVENE al cargo de mención;
Que por RESOC-2021-1731-GDEBA-DGCYE, de fecha 20 de mayo de 2021, se designó a la docente NEGRI como Asesora Docente provisional para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Educación Inicial dependiente de la Subsecretaría de Educación;
Que se propone una nueva designación de la docente NEGRI en el cargo de Directora de la Dirección de Gestión Curricular de Educación Inicial, por lo que la Subsecretaría de Educación solicita limitar las funciones de Asesora Docente provisional antes citadas;
Que la docente NEGRI acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;
Que el cargo mencionado se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección General;
Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 28 de febrero de 2026, la renuncia presentada por la docente Marcela Alicia FALIVENE, DNI 16.337.126, Clase 1962, Foja 346959, al cargo de Directora de la Dirección de Gestión Curricular de Educación Inicial de la Dirección Provincial de Educación Inicial, dependiente de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designada por RESOC-2025-4929-GDEBA-DGCYE.
ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 28 de febrero de 2026, las funciones jerárquicas transitorias de la docente Gabriela Andrea NEGRI, DNI 21.003.978, Clase 1969, como Asesora Docente provisional de la Dirección Provincial de Educación Inicial, dependiente de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designada por RESOC-2021-1731-GDEBA-DGCYE.
ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del 2 de marzo de 2026, a la docente Gabriela Andrea NEGRI, DNI 21.003.978, Clase 1969, en el cargo de Directora de la Dirección de Gestión Curricular de Educación Inicial de la Dirección Provincial de Educación Inicial, dependiente de la Subsecretaría de Educación.
ARTÍCULO 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaria de Educación de este organismo.
ARTÍCULO 5°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi,** Subsecretaria; **Flavia Terigi,** Directora General.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2168-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-06450213-GDEBA-DPERDGCYE por el cual tramita el proceso de Selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento de Liquidaciones Titulares dependiente de la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que por RESOC-2024-2515-GDEBA-DGCYE la Dirección General de Cultura y Educación adhiere a los términos del Decreto N° 24/24;
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 de la Dirección General de Cultura y Educación, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento de Liquidaciones Titulares dependiente de la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada conforme al nivel de apertura determinado al efecto;
Que la Ley N° 15.230 establece que el domicilio electrónico es de carácter obligatorio y sustitutivo del domicilio real, siendo válidas y vinculantes las notificaciones electrónicas que allí se practiquen;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Liquidaciones Titulares fue aprobado mediante RESOC-2020-33-GDEBA-DGCYE y modificatorias y se encuentra vacante por jubilación de Marcela Patricia ALONSO (DNI 16.761.328), que se acredita por RESO-2025-14553-GDEBA-SSAYRHDGCYE;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas en esta Dirección General;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 texto ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, el Decreto N° 24/24 y la Resolución N° 2515/24;
Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por artículo 69, incisos a y k, de la Ley N° 13688;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a procesos de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento de Liquidaciones Titulares dependiente de la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento para el Departamento de Liquidaciones Titulares dependiente de la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, establecido en el ANEXO I (IF-2026-16671943-GDEBA-DPERDGCYE) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.
ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-16671975-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente a los contenidos temáticos a evaluar (IF-2026-16564980-GDEBA-DPERDGCYE), nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, distribución de puntajes, nómina de observadores/as, responsables del Órgano Rector, y nómina de expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-16671962-GDEBA-DPERDGCYE) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente de la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.
ARTÍCULO 6°. Los aspirantes deberán constituir domicilio electrónico según lo establecido en la Ley N° 15.230.
ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 8°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.
ARTÍCULO 9°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, comunicar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

ANEXO/S

IF-2026-16671943-GDEBA-DPERDGCYE	e9b96b231094e5ab9ebd1cbbd57d249302f7614f7f03570bf251328b07085b31	Ver
IF-2026-16671975-GDEBA-DPERDGCYE	80a72e4b037e1b657503e476c2c68a2fa0f560c7a011e65650082d43bb10e6c5	Ver
IF-2026-16564980-GDEBA-DPERDGCYE	cccf7a00397afaa40d8f7cd45feb60d63f58b501a472d221164414399520f368	Ver
IF-2026-16671962-GDEBA-DPERDGCYE	636b3092c5d059cde374647ef43887906112763baeb58197d08241e65b9cc881	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 77-DPCYCMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 19 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-45090923-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Ampliación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales para la localidad de Alberti", en el partido de Alberti y;

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° 239/26 del 30 de abril de 2026 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas

y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra “Ampliación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales para la localidad de Alberti”, en el partido de Alberti, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos seis mil ochocientos dos millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y siete con siete centavos ($6.802.794.957,07);
Que mediante la Disposición N° 65/26 del 4 de mayo de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra antedicha, con fecha de recepción de ofertas el lunes 1° de junio de 2026 y apertura de sobres el martes 2 de junio de 2026 a las 12:00 horas;
Que en atención a la Nota N° NO-2026-17288566-GDEBA-DTPYPMIYSPGP del 19 de mayo de 2026 de la Dirección Técnica de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, remitida con el motivo de la solicitud de prórroga efectuada por un potencial oferente, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas;
Que asimismo, deviene procedente en esta instancia la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-17362976-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que deja sin efecto la Circular Aclaratoria N° 1 sin Consulta (PLIEG-2026-15357076-GDEBA-DCOPMIYSPGP), y establece nueva fecha de visita de obra de conformidad con el artículo 2.2.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-12961184-GDEBA-DCOPMIYSPGP)
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, el artículo 9° de la Ley de Obras Publicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557 y su reglamentación y el artículo 5° de la Resolución N° 239/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-17362976-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de la obra: “Ampliación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales para la localidad de Alberti", en el partido de Alberti.
ARTÍCULO 2°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra: “Ampliación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales para la localidad de Alberti", en el partido de Alberti, para el miércoles 24 de junio de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el martes 23 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, a publicar la prórroga de la apertura por un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en un (1) diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
ARTÍCULO 5°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

ANEXO/S

PLIEG-2026-17362976-GDEBA-DCOPMIYSPGP	102a5fe2b8d9a23ecfbb9e2fc3b3b71725cfbe10566c254dab5c4eb82e54d3d4	Ver

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DELEGADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

DISPOSICIÓN N° 238-DDDPPMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11665016-GDEBA-DPTCYCGMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;
Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul fue aprobado mediante Decreto N° 956/07 y se encuentra actualmente vacante, conforme

el cese que se acredita mediante EX-2023-15977765-GDEBA-HZEMIADMSALGP;
Que por RESO-2026-2829-GDEBA-MSALGP, la cual recayera de la gestión del EX-2025-26418306-GDEBA-DPTCYCGMSALGP, se declaró desierto el Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos (PSP N° 1821), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Anexo I del Decreto N° 24/24, en virtud que ninguno/a de los/as postulantes logró alcanzar el puntaje mínimo necesario en la Etapa de Evaluación II - Prueba de Oposición;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;
Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección Provincial de Hospitales, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital antes mencionado, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;
Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;
Que por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, establecido en el ANEXO I (IF-2026-12570473-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.
ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-12570592-GDEBA-SDPMSALGP) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-16377268-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, de la Dirección Provincial de Hospitales, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil “Argentina Diego” de Azul, de acuerdo lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director.

ANEXO/S

ANEXO I	933c9b278be25add058684d05e2eb67e1b3bb9b3896377cf218a46922f50922d	Ver
ANEXO II	52c8e197bf339948ed14191f55cc08c5f8634ca9131bb6ced5d822eb87926caf	Ver
ANEXO III	c21218fd25af8703db846611b51105aa5878056b645a759755731d6dbbc6ed91	Ver

DISPOSICIÓN N° 250-DDDPPMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-42900098-GDEBA-DPTCYCGMSALGP mediante el cual se tramita el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, en los términos del Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";
Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno fue aprobado mediante Decreto N° 956/07 y se encuentra actualmente vacante, conforme la limitación de funciones que se acredita mediante RESO-2023-824-GDEBA-MSALGP;
Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de esa dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;
Que en esta instancia corresponde aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo del cargo de referencia y dejar establecido la conformación de la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección;
Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital antes mencionado, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;
Que mediante la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP, el Ministro de Salud delegó en el Director/a Delegado/a de la Dirección Provincial de Personal, o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto N° 3045/24, la convocatoria a los Procesos de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a que se realicen en la órbita del Ministerio de Salud, bajo las formalidades previstas en el artículo 30 del Anexo I del Decreto N° 24/24;
Que, por lo expuesto, corresponde dictar la presente medida, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 24/24 y las facultades delegadas por la RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA RESO-2025-4237-GDEBA-MSALGP
EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DELEGADA DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado al Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina del cargo con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, establecido en el ANEXO I (IF-2026-16747724-GDEBA-DDDPPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para su desempeño.
ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2026-15462289-GDEBA-DDDPPMSALGP) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2026-16777099-GDEBA-DDDPPMSALGP), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad, enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430, del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Enfermería del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo lo previsto por el artículo 32 del Anexo I del Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 6°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mauro Ariel Formica, Director.

ANEXO/S

IF-2026-16747724-GDEBA-DDDPPMSALGP	b4e3b16190dd232bb8a8a98d2a24e13c5f4ae289f34ffe1bcf0465f28a5a4525	Ver

IF-2026-15462289-GDEBA-DDDPPMSALGP	376b6b6975531f4079737128c390ca307a66ec20ca3cc3709124ff81c912bf14	Ver
IF-2026-16777099-GDEBA-DDDPPMSALGP	f8693277532f3134e430356d96c551fa36c2b4869d764d6d85abe38df527ef00	Ver

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 1179-DPHMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-09699558-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 18/26 RENTAS GENERALES; para la adquisición de Adq. Endoprotesis PTE: BENITEZ, VICTORIANO - HC: 92.537.673; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.
Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.
Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.
Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17° de la Ley 13.981/09 y Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.
Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ochenta y dos millones dos mil quinientos, 00/100 centavos ($82.002.500,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que para el caso de ampliaciones/prórroga las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 18/26 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13.981/09, Artículo 17° Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1° de la Resolución N° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de Adq. Endoprotesis PTE: BENITEZ, VICTORIANO - HC: 92.537.673, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.
ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2026-15769169-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.
ARTÍCULO 3°: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 29 de mayo de 2026 a las 11:00 hs.
ARTÍCULO 4°: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2026 en la suma de pesos ochenta y dos millones dos mil quinientos, 00/100 centavos ($82.002.500,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7.
ARTÍCULO 5°: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr Demicheli, Elvio; Dr Zanuttini, Bruno; Dr. Mariani, Gino; Dra Nazaretto, Juliana; Dra. Cordova, Maribel; Dr. Chaves, Javier; Dr. Videla, Gonzalo; Pascuan, Marcos; Alarcon, Soledad.
ARTÍCULO 6°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2026-15769169-GDEBA-HIGDOAMSALGP	37ab949a428ddfd0ec3c24c430c2217ddb3010a9ebbdd0be1445824cb6006e27	Ver

DISPOSICIÓN N° 1115-HIGDJPMSALGP-2026

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2026

VISTO: el Expediente EX 2026-15072074-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 28/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 08/05/2026 - 31/12/2026 para la adquisición de PRACTICAS MEDICAS FUERA DE LA DEPENDENCIA - HEMODINAMIA para el HOSPITAL “HIG DR JOSE PENNA” DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires,” en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;
Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.
Que el Jefe de Servicio ALTA COMPLEJIDAD ha justipreciado el gasto en la suma de pesos NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($98.304.300,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de PRACTICAS MEDICAS FUERA DE LA DEPENDENCIA - HEMODINAMIA.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL HIG DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de PRACTICAS MEDICAS FUERA DE LA DEPENDENCIA - HEMODINAMIA con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gob.ar/saludprovincia)aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 28/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Articulo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de PRACTICAS MEDICAS FUERA DE LA DEPENDENCIA - HEMODINAMIA, por el periodo de 7 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el art. Primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 01/06/2026 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.
ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 , reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 3/4/2 SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES - MEDICOS Y SANITARIOS- $98.304.300,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 ($98.304.300,00)
EJERCICIO 2026

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.
ARTÍCULO 9°: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 405-HZGADRGMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-10363132-GDEBA-HZGADRGMSALGP mediante el cual tramita la solicitud de requerimiento del Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez, gestiona la adquisición de "BANCO DE PRÓTESIS", los mismos son para cubrir el período de 6 meses, afectando el presupuesto de Rentas Generales, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regulan el Subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;
Que los artículos 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se regirá por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;
Que en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implemento, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley N° 13.981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;
Que el Servicio de ORTOPEEDIA Y TRAUMATOLOGÍA ha confeccionado las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que la Oficina de Compras ha confeccionado y justipreciado la solicitud Sipach N° 769942 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada (entrega a requerimiento), para el Ejercicio 2026;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.
ARTÍCULO 2°. El gasto preventivo autorizado será atendido a la Imputación presupuestaria: Ja 0 Ent 0 Cat - Nro PRG 019 SUB 012 ACT 1 Sprg 0 Pry 0 Grup 0 Sgr 0 Obra 0 Fi 3 Fu 1 Pr F 11, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Inciso 2 Ppr 9 Ppa 7 por la suma de pesos setenta y seis millones quinientos setenta y dos mil con 00/100 ($76.572.000,00); inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 por la suma de pesos un millón setecientos mil con 00/100 ($1.700.000,00); afectando el ejercicio fiscal 2026 para la adquisición prótesis para el servicio de Ortopedia y Traumatología del hospital.
ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 2 de Junio de 2026 a las 10:00 hs., indicar que el monto estimado es de pesos setenta y ocho millones doscientos setenta y dos mil con 00/100 ($78.272.000,00) y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.
ARTÍCULO 4°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares utilizado en el presente llamado.
ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación - aumento o disminución del monto total adjudicado - de la futura orden de compra, según lo establecido en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y en su Decreto N° 59/19; y en el artículo 19 del pliego de bases y condiciones particulares que integra este procedimiento.
ARTÍCULO 6°. Se autoriza a la publicación del trámite en Sistema Informático de Compras Hospitalarias (SIPACH); Sistema Compras Provincia (PBAC) y en el Boletín Oficial (en caso de corresponder).
ARTÍCULO 7°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Huerta Carolina N. (Leg. 669555), Corapi Sonia M. (Leg. 359422), Mollard M. Magali (Leg. 608403), Leonardi Maria Paz (Leg 662306), María Laura Becerra (Leg. 14551) y Pedernera Rocío (Leg. 906971).
ARTÍCULO 8°. Designar a los integrantes de la Comisión de Pre adjudicación a: Dr. Alonso Fernando: Medico Jerarquizado Especializado en Ortopedia y Traumatología (Leg. 327031), Dr. Méndez Javier (Leg. 334254); Dra. Romero María Itatí (Leg. 110522); Dr. Maldonado Nicolás Jefe del Servicio de Ortopedia y Traumatología (Leg. 351141); Dr. Yannone Raúl (Leg.

351453), Dr. Roque Leandro (Leg.100347), Dr. Juan Jose Karger (Leg, 686369), Dr. Juan Duranti (Leg 369271), Dr. Villalba Juan Ignacio (Leg 120431), Dr. Micelotta Marcelo (Leg 601807).
ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Ortopedia y Traumatología serán la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.
ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Renato Scarafoni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 790-HZGADAEBMSALGP-2026

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11741624-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la Adquisición de Activador Tisular para el Servicio de Farmacia, mediante el Licitación Privada N° 20/2026 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 10/04/2026 al 30/06/2026, y

CONSIDERANDO
QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.
QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.
QUE el Servicio de Farmacia a orden N° 2, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
QUE dicha Área ha justipreciado a orden N° 2, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($82.379.660,00), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° del Ap. 1 del Anexo 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N° 4, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 ($74.141.694,00).
QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. ALBERTO E. BALESTRINI,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la Adquisición de Activador Tisular para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada 20/2026 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la Contratación del Servicio para el Hospital, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".
ARTÍCULO 3°: Fíjese la apertura de sobres para el día 1 de junio de 2026 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.-
ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
ARTÍCULO 5°: Prevéase en el pliego de bases y condiciones la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, para lo cual se regirá por el art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.: PRG 020, SUB PROGR 002- ACTIVIDAD 1- Finalidad 3 - Función 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 2 por la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO 00/100 ($74.141.694,00), Ejercicio año 2026.-
ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6° de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 8°: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES:
Sánchez, Mariana, Leg. N° 386545 DNI 34.502.706;
Martinez, Luis Santiago Leg. N° 389914 DNI: 34.072.230;
Melecheyn, Pamela Edith Leg. N° 907362 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN:
Ortega Lopez, Ximena Maria Leg. 609195 DNI: 29.502.471;
Fua, Leticia Leg.603763 DNI: 30.118.177,
Corbalan, Sergio Luis Leg. 687880 DNI: 34.905.379.

ARTÍCULO 9°: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 668-HZPDRCMSALGP-2026

CIUDADELA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO: El expte. N° 2025-46684680-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Descentralizado Interzonal General De Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 15/2026 tendiente a la adquisición de REPUESTOS PARA ASCENSORES con destino al Servicio de MANTENIMIENTO, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.
Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
Que el Hospital Descentralizado Interzonal General De Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.
Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Ciento cuarenta y cinco millones quinientos sesenta mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 ($145.560.854,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la resolución N° 2461/16, con las modificaciones de la resolución RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.
Que para el caso de ampliaciones/prórrogas o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROFESOR DOCTOR RAMÓN CARRILLO DE CIUDADELA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la adquisición de Repuestos para Ascensores con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA- CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 15/2026 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 tendiente a la adquisición de Repuestos de Ascensores con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el Art N° 17 anexo (1) del Decreto 59/19 y articulo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 , art. 7 inciso b de la ley de contrataciones 13981/09 y artículo 7 inciso b del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de la visita para el día 29/05/2026 a las 08:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Descentralizado Interzonal General De Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela. La omisión de la presentación de este requisito será causal de rechazo de la oferta.
ARTÍCULO 5°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03/06/2026 a las 08:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Descentralizado Interzonal General De Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.
ARTÍCULO 6°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 7°: Se ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Ciento cuarenta y cincomillones quinientos sesenta mil ochocientos cincuenta y cuatro con 00/100 ($145.560.854,00)
ARTÍCULO 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General ejecutivo 2026, Rentas Generales; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 SUB 000 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr 1 - Fuente 2; Incisos: 2.9.6
ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Descentralizado Interzonal General De Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela.
ARTÍCULO 10: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344), Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231); Valentina Lazcoz (Leg N° 634819); Marcela Fabiana Fernández (leg. Nro. 649553); Sofía Daniela Debesa Juncal (leg N° 645548).
ARTÍCULO 11: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra, Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773), Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979) y Rossi Carrizo Ludmila, administrativa (leg N° 634081).
ARTÍCULO 12: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adrian Antonio Tarditti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 243-HSEMIAGMSALGP-2026

AVELLANEDA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Mayo de 2026

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-15841037-GDEBA-HSEMIAGMSALGP por el cual tramita la adquisición de respirador automático tipo portátil, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación privada N° 2/2026 SAMO-APOYO FINANCIERO, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767 y encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), artículo 17, apartado 1 y la Resolución N° 6528/22.
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 6528/22 y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere.
Que el artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que “Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”.
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.
Que el artículo 2° de la Resolución N° 6528/22 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 9, del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento.
Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación.
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos setenta y tres millones ciento cuarenta mil con 00/100 ($73.140.000,00).
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza licitación privada/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ANA GOITÍA
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de respirador automático tipo portátil, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), artículo 17, apartado 1.
ARTÍCULO 2°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 2/2026 SAMO-APOYO FINANCIERO, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19 y la Resolución N° 6528/22, tendiente a la adquisición de respirador automático tipo portátil por el período 2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 02/06/2026 a las 10:30 horas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

VIDAL, JUAN - LOPEZ, PAULA - ALVARADO, GIMENA

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma pesos setenta y tres millones ciento cuarenta mil con 00/100 ($73.140.000,00), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Saf 124 - MINISTERIO DE SALUD - Provincia de Buenos Aires - Jurisdicción: Ministerio de Salud - UOC: 103 DIRECCIÓN DEL HOSPITAL - UG: 35 Avellaneda - C.INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - Ja 01 - ENT 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA - PRG 022 SUB 000 ACT 1 - Fi 3 - FU 1 - Pr 1 - F2 - INCISO 4 - BIENES DE USO.- EJERCICIO 2026.

4.3.3 $73.140.000,00

TOTAL $73.140.000,00

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo Contable a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adriana Mabel Mosquera, Directora Ejecutiva.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA

DISPOSICIÓN N° 24-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2025-28114241-GDEBA-DSTECMTRAGP, en el cual se dictó la Disposición N° DISPO-2025-37-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, de fecha 8 de septiembre de 2025 y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante la Disposición mencionadas en el Visto, se autorizó a la Municipalidad de Luján al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -controladores de semáforos y controladores de velocidad- en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2025-30152660-GDEBA-DAADMTRAGP -que como Anexo Único- forma parte integrante del mencionado acto administrativo;
Que, a orden 20 luce adjunto el acto administrativo Nº DISPO-2025-37-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP junto al mencionado documento electrónico.
Que, a orden 23 y orden 28 se encuentran las notas de requerimiento del Municipio de Luján solicitando el cambio de ubicación y de velocidad respectivamente;
Que, a orden 24 y 25 se encuentra referenciado los Formulario N° 6, solicitando las rectificaciones pertinentes;
Que, a orden 31 se encuentra el informe del área correspondiente, de acuerdo al requerimiento del Municipio de Luján, del cual se analiza el requerimiento respecto a los datos de ubicación y velocidad;
Que, puede informarse que la presentación efectuada por la Municipalidad ha cumplimentado con los requisitos citados en el formulario de Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de equipos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, aprobado por la Resolución N° 87/23;
Que, atento a la normativa vigente corresponde derogar la Disposición N° DISPO-2025-37-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, en lo que respecta al equipo ANCA NEO serie N° 740 y proceder al dictado de un nuevo acto administrativo;
Que conforme a la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte aprobada mediante el Decreto N° 382/22, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos

cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente." y "determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas".;
Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designo a Jorge Leopoldo ORZALI (DNI N° 30.609.765 - Clase 1984), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad, Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;
Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte, se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por la cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Jorge Leopoldo ORZALI, DNI N° 30.609.765 -Clase 1984- por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito".
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Anexo del Artículo 1º de la Disposición N° DISPO-2025-37-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP respecto al equipo ANCA NEO serie N° 740, el cual deberá ser reemplazado por el documento: IF-2026-08303510-GDEBA-DAADMTRAGP, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director .

ANEXO/S

IF-2026-08303510-GDEBA-DAADMTRAGP	aaf87a0b48c7cd8cbf4c3dc8a77edef5bcd587fecb385be25942833750ae9af2	Ver

DISPOSICIÓN N° 49-DPAYCTAMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2025-46262555-GDEBA-DSTECMTRAGP, en el cual se dictó la Disposición N° DISPO-2026-43-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP, de fecha 20 de abril de 2026 y;

CONSIDERANDO:
Que, mediante la Disposición mencionada en el Visto, se autorizó a la Municipalidad de Mar Chiquita al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito en los puntos de emplazamiento, detallados en el documento electrónico IF-2026-13283562-GDEBA-DAADMTRAGP - que como Anexo Único- forma parte integrante del mencionado acto administrativo;
Que, a orden 31 luce adjunto el acto administrativo N° DISPO-2026-43-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP y a orden 30 el Anexo de los puntos aprobados;
Que, a orden 24 se encuentra la nota de requerimiento del Municipio de Mar Chiquita y a orden 25 se adjunta el nuevo Formulario N° 6, advirtiendo a tales efectos el error material involuntario en los números de serie de los equipos a fiscalizar;
Que, a orden 32 se encuentra el Anexo rectificatorio del área correspondiente, de acuerdo al requerimiento realizado oportunamente por el Municipio;
Que, puede informarse que la presentación efectuada por la Municipalidad ha cumplimentado con los requisitos citados en el formulario de Procedimiento de Autorización de Emplazamiento, Uso y Alta de equipos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, aprobado por la Resolución N° 87/23;
Que, atento a la normativa vigente corresponde derogar la Disposición N° DISPO-2026-43-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP y proceder al dictado de un nuevo acto administrativo;
Que conforme a la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte aprobada mediante el Decreto N° 382/22, se

creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, las de: "supervisar el correcto funcionamiento del sistema de comprobación de infracciones de tránsito a través de instrumentos cinemómetros fijos y móviles en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires", "autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente." y "determinar la validez de las multas y/o presuntas infracciones de tránsito automáticas".;
Que mediante la Resolución N° 11/25 emanada de la cartera de Transporte, se designó al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa;
Que, en virtud de la constante y creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado, en las distintas materias relativas a su competencia la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte se dictó la Resolución N° RESO-2025-79-GDEBA-MTRAGP, por el cual se encomienda la atención y firma del despacho de la unidad orgánica identificada conforme Decreto N° 382/2022, ratificada por su similar N° 126/23B como "Subsecretaría de Política y Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte, específicamente en lo que respecta a: "Autorizar la colocación y uso en rutas, caminos, autopistas y semiautopistas provinciales, nacionales y municipales, de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos, semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos y/o móviles de control de infracciones; siendo la máxima autoridad en la materia, sin perjuicio de la coordinación de las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones de los mismos con los organismos competentes en la materia, articulando para ello el proceso administrativo de solicitudes de autorización, emplazamiento y uso de conformidad con la normativa vigente"; y "Entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito", al titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y las Resoluciones N° 11/25 y N° 79/25;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE APOYO Y COORDINACIÓN TÉCNICO ADMINISTRATIVA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rectificar la Disposición N° DISPO-2025-43-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP en lo que al ANEXO del Artículo 1° se refiere, el cual, en adelante deberá leerse: IF-2026-15104321-GDEBA-DAADMTRAGP por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.
ARTÍCULO 2°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Jorge Leopoldo Orzali, Director.

ANEXO/S

IF-2026-15104321-GDEBA-DAADMTRAGP	574f22c6d465b56c331da984460b14636a8c5766cf2bef57e11658dea104c71e	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente 2023-46595940-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 9266 de fecha 15 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 9.266

VISTO el expediente EX 2023-46595940-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Rosa ARGAÑARAZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80(T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Juan Luis BRAVO, fallecido el 9 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa ARGAÑARAZ, con documento (DNI) N° 3.866.995, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 26 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Módulo 490 Categoría 2 48 hs con 10 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Tigre, el que debía ser liquidado a partir del 10 de abril de 2023 y hasta el 2 de enero de 2026, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-587669-22 la Resolución N° 40884 de fecha 18 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.884

VISTO el expediente N° 21557-587669-22 iniciado por SANDRA DANIELA QUIROGA, atento al reconocimiento pretendido y el pago efectuado, y

CONSIDERANDO
Que surge de la documental presentada que el titular de autos presto servicios en el Hospital Interzonal de Agudos Gral San Martin de La Plata, en calidad de becaria, durante el periodo que comprende desde el 21-03-2005 al 18-12-2008,
Que las tareas desarrolladas por SANDRA DANIELA QUIROGA, en el ámbito del Ministerio de Salid, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo publico tal como dispone expresamente el art:6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Publica de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente:
Que de lo actuado surge que SANDRA DANIELA QUIROGA revisto idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art 2° del Decreto Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento.
Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan Jose c/pcia de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal.
Que para definir pautas respecto al calculo de deudas de aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularan mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicaran intereses de financiación.
Que a foja 17 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 21-03-2005 al 18-12-2008 que ascienden a $3.067.518,88 y $2.300.639,16; respectivamente, conforme lo normado por los arts 2°, 4°, 19°, y 61° del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO 600/94) y Decreto N° 2198/15;
Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado, foja 20,
Que a fs 24, se acompaña copia de la boleta de depósito por la deuda por portes personales no efectuado. A fs. 26 se verifica en ingreso de los fondos al Organismo.
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el articulo 7 de la Ley N° 8587
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1: Reconocer a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por SANDRA DANIELA QUIROGA en el Hospital Interzonal de AGUDOS Gral San Martin de La Plata en calidad de Becaria, durante el periodo que comprende desde el 21-03-2005 al 18-12-2008, conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2: Declarar legitimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 21-03-2005 al 18-12-2008 que ascienden a $3.067.518,88 y $2.300.639,16, respectivamente conforme lo normado por los arts. 2°,4°,19 y 61 del Decreto-Ley N°9650/80 (T.O 600/94) y Decreto N° 2198/15
ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados $3.067.518,88, atento la verificación de ingreso de los fondos a las arcas del Organismo (ver fs 26).
ARTÍCULO 4. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización, Dpto de Deudas no Corrientes, respecto a la deuda por contribuciones patronales ($2.300.639,16).
ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de

Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (articulo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, TO 1994).
ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el tramite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidente

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-547616-21 la Resolución N° 41893 de fecha 20 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 41.893

VISTO el expediente N° 21557-547616-21 por el cual Carlos Alejandro RODRIGUEZ DANERI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Alejandro RODRIGUEZ DANERI, con documento DNI N° 12.291.749, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Departamento - Categoría 21 - 48 hs. con 41 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2021 hasta el 23 de octubre de 2021 fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).
Asimismo, se deja constancia que se deberá declarar legítimo abono los haberes liquidados transitoriamente en concepto de jubilación del causante, así como también lo adeudado y no percibido, atento art 35 de la citada norma.
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-550783-21 la Resolución N° 041761 de fecha 13 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 41.761

VISTO el expediente N° 21557-550783-21 por el cual Daniel Antonio PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (7.0 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que se presenta el titular solicitando beneficio de jubilación ordinaria trayendo al cómputo servicios naciones y del Instituto Provincial de Lotería y Casino;
Que se procede a dar alta transitoria al beneficio incluyendo el haber adicional establecido por Decreto 603/21 “CAS.COVID 19”.
Que en cuanto al adicional pretendido, dispuesto por Decreto N° 603/2021, cabe mencionar que el mismo dispuso el pago de una suma fija remunerativa extraordinaria, única y mensual para el personal de Casinos, dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos y fue prevista por un plazo determinado (del 04/2020 a 10/2020) y carece de habitualidad, regularidad v permanencia recaudo exigido por el artículo 40 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994 para su traslado a la pasividad;
Que en consecuencia corresponde formular el correspondiente cargo deudor por las sumas percibidas en los periodos comprendidos entre 01/04/21 al 30/03/2022, fecha en la que se produjo la adecuación del haber.
Que a fs 35 se agrega el certificado de defunción del peticionante.
Que contando con la vista del Fiscal de Estado
Por ello,

ES HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Daniel Antonio PEREZ, con documento DNI N° 14.067.707, le asistía e! derecho al

goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 22 con 37 años de antigüedad, desempeñados en Instituto de Lotería y Casino, el que debía ser liquidado a partir del 01 de septiembre de 2021 hasta el 1 de mayo de 2024. fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2°. RECHAZAR la solicitud de Daniel Antonio PEREZ, con documento DNI N° 14.067.707de incorporación del adicional "CAS.COVID19" dispuesto por Decreto N° 603/2021. por no reunir los extremos requeridos por los art. 40, 41 y 50 del Decreto-Ley 9650/80 T° 1994.
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/09/2021 y hasta 30/03/2022, que asciende a la suma de peses doscientos mil cincuenta con 86/100 centavos ($200.050,86) INTIMAR a los derechohabientes para que en el plazo de veinte (20) días cancelen la deuda o celebren un convenio de pago. Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el misma vía electrónica.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (articule 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994). Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o . privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2019-16252277-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 9271 de fecha 15 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 927

VISTO el expediente EX-2019-16252277-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Rubén Raúl MANSILLA, solicita REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste de su prestación;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Rubén Raúl MANSILLA, con documento (DNI) N° 11.043.647, le asistía el derecho al REAJUSTE de su beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA en base al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 06, 35 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Tres Arroyos, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2019 y hasta el 23 de diciembre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2023-22504615-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 11813 de fecha 14 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 11.813

VISTO el EX 2023-22504615-GDEBA DPPYRIPS del hoy fallecido PEREZ HUGO ALBERTO y el saldo deudor actualizado pendiente de cancelación y;

CONSIDERANDO:
Que tal como surge de las presentes actuaciones y de las disposiciones de la Resoluciones N° 985.111 del 03-08-2022 y Reso 2024-33077-GDEBA IPS, se impuso una deuda por los haberes indebidamente percibidos por el causante PEREZ HUGO ALBERTO, por la suma de $563.234,38, notificado el primer acto al hoy fallecido y por edictos a los

derechohabientes de aquél la segunda;
Que corrido el trámite y conforme lo informado por el Dpto Judiciales a orden 26, se procedió a actualizar la deuda pendiente de cancelación la que debe declararse legítima e instarse a su recupero;
Que conforme liquidación del 04-05-2026 asciende a la suma de $1.232.075,21;
Que dicha suma corresponde sea declarada legítima e instarse su recupero; intimándose a los derechohabientes por edictos ya que a la fecha del dictado de la presente y conforme lo informado no existe sucesorio iniciado,;
Que asimismo, la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial); ello sin más trámite;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítima, en orden a lo expuesto y actuado, la actualización del saldo deudor que asciende a $1.232.075,21 debido por fallecido PEREZ HUGO ALBERTO, conforme lo normado por el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.
ARTÍCULO 2°. Intimar por EDICTOS, a los derecho habientes del fallecido PEREZ HUGO ALBERTO, para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, paguen ó propongan forma de pago del saldo deudor debido impuesto por art. 1- En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR EL COBRO DE LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO o NO PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE PAGO.
ARTÍCULO 3°. Disponer la intervención de la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES), a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago, turnos asignados y/o pagos que obren en alcances digitales. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el DPTO. TÍTULOS EJECUTIVOS; para que tome la intervención que hace a su competencia.
ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y a la Regional 8 a los efectos indicados en el art. 3 . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el EX-2026-217881-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 8802 de fecha 15 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 8.802

VISTO el expediente EX-2026-217881-GDEBA-SDPDIPS por el cual Silvana Elena QUIROZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y;

CONSIDERANDO:
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Silvana Elena QUIROZ con documento (DNI) N° 21.451.293.
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo del cese en el servicio en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora EEMyT, con 25 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994). Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Comunicar al ente empleador. Agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes. Dar de alta el beneficio jubilatorio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2350-164536-04 la Resolución N° 035933 de fecha 04 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 35.933

VISTO, las presentes actuaciones N° 2350-164536-04 correspondientes a quien en vida fuera ALVAREZ, Antonio Francisco, en virtud de la situación previsional del titular de autos, y

CONSIDERANDO,
Que, por Resolución N° 967551 del 23/02/2022 se acuerda beneficio de pensión a DELLAVALLE, Regina teresa;
Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir (error en cargos considerados);
Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado -.en concepto de haberes percibidos indebidamente por ALVAREZ, Antonio Francisco durante el lapso 01/06/2005 hasta el 06/04/2021, el cual asciende a la suma de $380.348,08 y los haberes percibidos indebidamente por DELLAVALLE, Regina Teresa durante el lapso 01/09/2021 hasta el 30/11/2024, el cual asciende a $1.210.565.91 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a fojas 69 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por ALVAREZ, Antonio Francisco durante el lapso 01/06/2005 hasta el 06/04/2021. el cual asciende a la suma de $380.348,08 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N° 5139/22 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítima el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por DELLAVALLE, Regina Teresa durante el lapso 01/09/2021 hasta el 30/11/2024. el cual asciende a la suma de $1.210.565.91 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa de! presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 y N° 5139/22 del Honorable Directorio de este instituto.
ARTÍCULO 3°. Afectar el 10 % mensual del haber pensionario que percibe DELLAVALLE, Regina Teresa hasta cancelar a totalidad de los montos adeudados $380.348 08 y $1.210.565.91
ARTÍCULO 4°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podré interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (articulo 74 del Decreto-Lev N° 9650/80. TO 1994).
ARTÍCULO 5° Registrar -asar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2023-35489167-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 8874 de fecha 15 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 8.874

VISTO el expediente EX 2023-35489167-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Mercedes ARMENDARES, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mercedes ARMENDARES, con documento (DNI) N° 10.329.860, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 16 Módulos Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2013 hasta el 12 de octubre de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-253634-13 la Resolución N° 041963 de fecha 20 de mayo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 41.963

VISTO el expediente N° 21557-253634-13 por el cual Dory Rene ARAUZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Dory Rene ARAUZ, con documento DNI N° 2.886.742, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra (menos de 20 secciones) Des favorabilidad 1 (30 %) Diferenciada y al 70 % de Vicedirectora de 1ra (20 a 29 secciones), ambos con 47 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2013 hasta el 15 de agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-61997-07 la Resolución N° 039387 de fecha 10 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 39.387

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-61997-07 iniciadas por María Dominga VILLALBA donde se trata la deuda impaga del ex pensionado Emanuel MEDIATO y:

CONSIDERANDO
Que del análisis de lo actuado resulta que mediante N° 986.006 del 10-08-2022, se declaró legítimo el cargo deudor a Emanuel MEDIATO por haberes previsionales percibidos indebidamente por la cantidad de $261.281,35; intimándose de pago;
Que corrido el trámite y ante la falta de cumplimiento en el pago de la deuda, a fs.238 el Dpto Título Ejecutivos solicita una nueva actualización;
Que finalmente la misma se liquidó a fs.239 ascendiendo a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON DOS CENTAVOS ($584.617,02)
Que es dable poner de resalto que, debe perseguir su recupero a los efectos de evitar daño patrimonial a las arcas del Organismo ;
Que en esta dirección, resulta pertinente declarar legítima la actualización de fs 239 de la deuda impuesta por art. 1 de la Resolución N° 986.006 del 10-08-2022, e intimar su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que se estimen conducentes;
Que por lo expuesto este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DECLARAR LEGÍTIMA LA ACTUALIZACIÓN del cargo deudor impuesto al ex pensionado Emanuel MEDIATO - art. 1 de la Resolución N° 986.006 del 10-08-2022- liquidado a fs. 239; el que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON DOS CENTAVOS ($584.617,02); conforme art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°. Intimar a Emanuel MEDIATO, para que en el plazo perentorio de 10 días, pague ó proponga forma de pago del cargo deudor impuesto que asciende a la suma PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON DOS CENTAVOS ($584.617,02) en un solo pago u ofrecer pago en cuotas denunciando en su caso sus datos bancarios CBU para procederse al descuento en forma directa. Hacer saber que, la propuesta de pago en cuotas - en caso de ser aceptada por este Organismo, deberán ser depositadas y/o transferidas a la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, dentro de los 10 (diez) días del mes calendario, acreditando mensualmente cada depósito y/o transferencia presentando copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un tumo no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:https://tumos,iDS.gba,gob.ar/seieccionarTramíte seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". HABILITAR LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO O NO PRESENTACION DE PROPUESTA DE PAGO.
ARTÍCULO 3°.- Deberá tomar intervención la REGIONAL VIII (EX INFORMACIONES GENERALES) a los efectos de que certifique si existe propuesta de pago y/o presentación de comprobantes de pago. Con su resultado, de corresponder, deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos; para que tome la intervención que hace a su competencia.
ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2023-38926277-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 5321 de fecha 11 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 5.321

VISTO el expediente EX 2023-38926277-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Susana Silvia BONEL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Luis Alberto NICOSIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Susana Silvia BONEL, con documento (DNI) N° 6.422.277, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 30 hs. de Enseñanza Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 30 de septiembre de 2015 hasta el 16 de julio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Luis Alberto NICOSIA, con documento (DNI) N° 4.998.070.
ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de julio de 2024 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 30 hs. de Enseñanza Media, con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente n° 21557.596870-23 la Resolución N° 041143 de fecha 01 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 41.143

VISTO el expediente nro 21557.596870-23 iniciado por NATALIA DEBORA PEREZ y ;

CONSIDERANDO
Que por Resolución N° 37.566 del 27-06-25 te dispuso por ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines provisionales, los servicios desempeñados por Natala Débora PÉREZ como Técnica en Laboratorio en el Hospital Zonal General ese Agudos "Dr. Alberto Antranik Eurnekian° de Ezeiza, en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01/02/2005 a) 01/02/2009, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto. Asimismo, por ARTÍCULO 2 Se declaro legitimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/02/2005 hasta el 01/02/2009, que ascienden a $3.039.724,26 y $2.279 793.20 respectivamente
Que así propone se le afecte el 20 % de su haber en actividad a los efectos de saldar la deuda impuesta por aportes no efectuados $3.039.724,26 - adjuntando a fs. 58 el recibo de haberes activos; propuesta viable, ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80
Que la presento medida se dicta en uso de tes atribuciones conferidas por el artículo 7 de te ley N° 8587;
Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° Receptar favorablemente la propuesta de cancelación ofrecida por NATALIA DEBORA PEREZ de te deuda por aportes no efectuados impuesta por art 2 de te resolución de fs. 51/52 y afectar el 20 % del haber en actividad (ver fs 57/58). hasta cancelar la deuda de $3.039.724,26
ARTÍCULO 2° Ratificar, pro su justeza lo demás dispuesto en te Resolución N° 37.566 del 27-08-25
ARTÍCULO 3° Registrar Pasar tes actuaciones al Opto» Notaciones y al Dpto Detección Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, girar al te Opto Deudas no corrientes; atento art. 2 y 6 da la resolución de fs. 51/52 Hecho seguir el trámite como por derecho corresponde Oportunamente archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, PRESIDENTA

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2025-17208606-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 8728 de fecha 15 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 8.728

VISTO el expediente EX-2025-17208606-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Juan Reinaldo GALARZA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Adelma Mabel ESTEVARENA, fallecida el 20 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Juan Reinaldo GALARZA, con documento (DNI) N° 5.231.748, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo la causante, que debía ser liquidado a partir del 21 de abril de 2025 hasta el 12 de diciembre de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 21557-590140-22 la providencia de fecha 31 de marzo de 2026.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. SOSA PAULINA MARIANA, DNI 29.993.114 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se te impusiera en concepto de aportes personales no efectuados en el Exp. 21557-590140-22 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de $775. 339,73 (Pesos Setecientos Setenta y Cinco Trescientos Treinta y Nueve con 73/100) con mas los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago„ el Sr Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 04/02/2026 bajo el número 0000396/6".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

may. 26 v. jun. 1°

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 15/05/2026

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5 del decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, lo dispuesto por el art. 12 del Decreto ley citado, la intimación efectuada mediante Resoluciones de Presidencia de fechas 23 de febrero y 16 de marzo de 2026 en estas actuaciones caratuladas "Partido Socialista Auténtico Sta./Reconocimiento" (Expediente N° 5200-15447/17), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede y,

CONSIDERANDO:
I. Que se agrega el oficio remitido por la Prosecretaria Electoral Nacional, mediante el cual se pone en conocimiento de este Organismo que el señor Juez Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, con fecha 12 de agosto de 2024, dictó la caducidad de la personería jurídico-política del partido mencionado en dicho distrito.
II. Que, en virtud de ello, mediante decisorios de fechas 23 de febrero de 2026 y 16 de marzo de 2026, se intimó a las autoridades partidarias a efectuar el correspondiente descargo y, en su caso, acompañar la documentación requerida en el último párrafo del artículo 12 del decreto ley 9889/82, t.o según decreto 3631/92 (modificado por Ley 14.086), bajo apercibimiento de disponer el archivo de las presentes actuaciones; toda vez que la norma citada exige, entre otros recaudos, el reconocimiento previo como partido de distrito otorgado por la jurisdicción nacional, para obtener la personería jurídico-política como partido provincial.
III. Que, según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación, se procedió a notificar debidamente la resolución de fecha 16 de marzo de 2026, mediante la cual se otorgó a las autoridades partidarias una prórroga de diez (10) días para acompañar la documentación requerida en el último párrafo del artículo 12 del decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92, bajo apercibimiento de disponer el archivo de las presentes actuaciones; constituyendo dicha medida una prórroga del plazo conferido en la intimación cursada con fecha 23 de febrero de 2026.
IV. Que, encontrándose vencido el plazo otorgado en la citada resolución, no se ha acompañado la documental requerida ni efectuado descargo alguno, por lo que corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto y ordenar el archivo de las presentes actuaciones, ante la imposibilidad fáctica y jurídica de continuar con el presente trámite (conf. art. 12 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92).
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1. Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el decisorio de fecha 16 de marzo de 2026. En consecuencia, procédase al archivo de las presentes actuaciones, ante la imposibilidad de continuar el trámite de reconocimiento como partido provincial, en los términos del artículo 12 del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92.
2. Regístrese. Notifíquese. Publíquese en el Boletín oficial. Cumplido, archívese.

Sergio Gabriel Torres, Presidente. **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - **RESOLUCIÓN**

La Plata, 15/05/2026

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92), lo dispuesto por el artículo 12 del citado cuerpo normativo, las intimaciones efectuadas mediante resoluciones de Presidencia de fechas 16 y 23 de marzo de 2026 en las presentes actuaciones caratuladas "Partido Nueva Acción Ciudadana s/Reconocimiento" (Expte. N° 5200-13772/12), así como el informe de la Secretaría de Actuación, y

CONSIDERANDO:
I. Que la diligencia judicial de orden 261 pone en conocimiento de este organismo lo resuelto por el señor Juez Federal con competencia electoral en la Provincia de Buenos Aires, quien, con fecha 13 de febrero de 2025, dictó la caducidad de la

personería jurídico-política del partido mencionado en dicho distrito.
II. Que, en virtud de ello, mediante decisorios de fechas 23 de febrero de 2026 y 16 de marzo de 2026, se intimó a las autoridades partidarias a efectuar el correspondiente descargo y, en su caso, a acompañar la documentación requerida en el último párrafo del artículo 12 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92, modificado por Ley 14.086), bajo apercibimiento de disponer el archivo de las presentes actuaciones ante la imposibilidad de continuar con su trámite, toda vez que la norma citada exige, entre otros recaudos, el reconocimiento previo como partido de distrito otorgado por la jurisdicción nacional para acceder a la personería jurídico-política como partido provincial.
III. Que, según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se ha procedido a notificar las resoluciones de fechas 23 de febrero de 2026 y 16 de marzo de 2026 en el domicilio constituido y en el domicilio partidario, encontrándose asimismo agregadas en autos las constancias de su publicación en el Boletín Oficial.
Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose ampliamente vencido el plazo oportunamente otorgado.
Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE

1. Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en el decisorio de fecha 16 de marzo de 2026 y, en consecuencia, procédase al archivo de las presentes actuaciones, ante la imposibilidad de continuar con el trámite de reconocimiento como partido provincial, en los términos del artículo 12 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).
2. Regístrese. Notifíquese. Publíquese en el Boletín oficial. Cumplido, archívese.

Sergio Gabriel Torres, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Masse**y, Secretario de Actuación.

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública Nº 2/2026

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026 Contratación de Seguro de Riesgo de Trabajo, de acuerdo a la Ley 24.557, para el Personal de la Municipalidad de General Arenales.
Presupuesto oficial: $138.065.680,35- (Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Sesenta y Cinco Mil, Seiscientos Ochenta con 35/100). -
Fecha de apertura: 09/06/2026.
Hora: 10:00.
Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.
Recepción de ofertas: Hasta el 09/06/2026 a las 10:00 hrs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: Gratuito - disponible en http://www.generalarenales.gob.ar/
Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos hasta, el día previo a la apertura de los sobres, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires y/o en http://www.generalarenales.gob.ar/

may. 19 v. may. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 31/2026

POR 4 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción Microestadio Municipal - Municipio de Castelli.
Partido: Castelli.
Apertura: El 12 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Presupuesto oficial: $5.717.037.978,47.-
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.
Plazo: 730 días corridos.
Presentación de ofertas: El 11 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES
Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el día 3 de junio del 2026.
N° de expediente: EX-2025-23060941-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 20 v. may. 26

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública Nº 1/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0417-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Provisión de Insumos de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de La Plata. Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires -Ministerio Público- www.mpba.gov.ar/web licitaciones.
Presentación de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura de ofertas: 18/6/2026 - 10:00 hs.
Justiprecio: $27.818.716,03.
Resolución de autorización del llamado N° 777/26 Procuración General.
Expediente N° PG.SA-346/26.

may. 21 v. may. 26

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHASCOMÚS

Licitación Privada N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 3/2026, para la Contratación del Servicio de Provisión de Mercaderías destinadas al Programa SAE, con destino a los Establecimientos Educativos del Distrito de Chascomús de las Ramas y Niveles que cuentan con prestaciones de Comedor y Desayuno/Merienda, durante el plazo comprendido entre el 01-06-2026 y el 17-07-2026 con un presupuesto estimativo total $283.873.722 (Pesos Doscientos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Setecientos Veintidós) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a las previsiones emanadas Ley N° 13.981, Decreto N° 59/19 y Decreto N° 263/20 y modificatorios.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: A partir del día 20 de mayo de 2026 y hasta el día 29 de mayo de 2026.
Descarga del pliego en sitio web: http://https://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chascomús,calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación (29-05-2026 10:00:00 hs.).
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de mayo de 2026 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Chascomus, calle Alvear 217, Chascomús.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Chascomus, calle Alvear 217, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
Valor del pliego: $50.000,00 - Tel. 02241-436772/423803. Mail: ce027@abc.gob.ar
Autorizada por disposición N° 137/2026 en el Expte. Interno N° 027-04-01-004/2026

may. 22 v. may. 26

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 23/2026 - Proceso de Compra N° 1-0520-LPU26

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Contratar Trabajos de Adecuación del Inmueble sito en Avenida Varela N° 1181 de la Ciudad de Campana, Departamento Judicial Zárate-Campana.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de junio del año 2026, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presupuesto estimado: $459.476.251,00.
Expediente 3000-36981-2024

may. 22 v. may. 26

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0241-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 102-0241-LPU26, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Adquisición de 4 (Cuatro) Equipos de Angiografía Monoplanares con destino a diferentes efectores de salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
El presupuesto estimado asciende a Pesos Seis Mil Doscientos Cinco Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta ($6.205.639.680,00).
Acto de apertura: El día 24 de junio del 2026 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Visita a las instalaciones: Según lo estipulado en el artículo 34 del Pliego de Condiciones Particulares.
Resolución Ministerial RESO-2026-4174-GDEBA-MSALGP de fecha 14 de mayo del 2026.
EX-2025-05526660-GDEBA-DPHMSALGP.

may. 22 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 48/2026

POR 2 DÍAS - Obra: Refacciones Varias en EP N° 29/ES N° 80 (Anexo) y ES N° 80 (Sede)
Presupuesto oficial: $149.159.537,89. (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Quinientos Treinta y Siete con 89/100.)
Adquisición de pliegos: A partir del 29 de mayo de 2026 y hasta el 2 de junio de 2026 en la Dirección Municipal de Compras -Manuel Castro 280- 2do. piso
Valor del pliego: $111.982,15. (Pesos Ciento Once Mil Novecientos Ochenta y Dos con 15/100)
Consultas: A partir del 29 de mayo del 2026 y hasta el 2 de junio del 2026 en la Secretaría de Educación, Producción y Trabajo - Dirección de Infraestructura Escolar - Manuel Castro 220, Lomas de Zamora
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 08 de junio de 2026 a las 9:00 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 08 de junio de 2026 a las 11:45 hs.

may. 22 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 20/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 20/2026, para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Dos Aulas y Dependencia en EES N° 59, Glew, partido de Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $342.293.582,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Quinientos Ochenta y Dos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 9 de junio de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 12 de junio de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de $342.293,58 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Tres con Cincuenta y Ocho Centavos).
Expediente: 4003-47062/2026

may. 22 v. may. 26

Licitación Pública N° 21/2026

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 21/2026, para contratar el Servicio de Viajes en Micro para Programa "Natación para Todos", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de $105.714.000,00 (Pesos Ciento Cinco Millones Setecientos Catorce Mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 8 de junio de 2026 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 11 de junio de 2026 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $105.714,00 (Pesos Ciento Cinco Mil Setecientos Catorce).
Expediente: 4003-55397/2026.

may. 22 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

Licitación Pública Nº 8/2026

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: Adquisición de Materiales Descartables para el Hospital San José - Año 2026, promovido por la Secretaría de Salud.
Fecha de apertura de las ofertas: Dieciséis (16) de junio de 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1° piso, de la ciudad de Campana, provincia de Bs. As.
Valor del pliego: Pesos Novecientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Veintiocho con 36/100 centavos ($963.328,36.) pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.
Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Dos con 10/100 centavos ($481.664.182,10.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
Periodo de consulta y venta: Hasta el día doce (12) de junio de 2026, inclusive.
Expediente: 4016-15307/2026.

may. 22 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 3/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Venta de Rezago y Fierros.

Presupuesto oficial: $41.000.000.
Apertura de ofertas: El día 3 de junio de 2026, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, pcia. de Buenos Aires, a las once horas (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.
Inspección, consultas y venta del pliego: Desde 22 de mayo y hasta el 2 de junio de 2026 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina Compras de la Municipalidad de General Villegas sito en Pringles N° 351. El mismo tiene un valor de $41.000,00. (Cuarenta y Un Mil Pesos)
Mail licitaciones@villegas.gov.ar - Cel. (03388) 15433459.
Recepción de ofertas: Hasta el día 3 de junio de 2026 a las 10:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas.

may. 22 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 25/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 25/2026 por la Contratación de Mano de Obra y Materiales para realizar las intervenciones previstas en el entorno inmediato del edificio hospitalario y en los sectores urbanos asociados.
El propósito es establecer las obras necesarias para optimizar la funcionalidad exterior, mejorar la integración con el espacio público y garantizar las condiciones adecuadas de infraestructura y fachada del establecimiento.
Fecha de apertura: 17 de junio de 2026. Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $3.015.637.850,00
Valor del pliego: $3.000.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 3, 4 y 5 de junio de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 10 y 11 de junio de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 17/06/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 2053/2026.
Expte. 4132-2636/2026.

may. 22 v. may. 26

Licitación Pública N° 31/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 31/2026 por la Contratación de un Servicio para la Atención de Pacientes Oncológicos, tanto en forma ambulatoria (consultorios externos) como a pacientes internados (interconsultas), la atención del hospital de día, debiendo realizarse la aplicación de drogas oncológicas (quimioterapia) en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete y el control de los pacientes de cuidados paliativos que se atiendan en el sistema de salud ya sea a través de los consultorios externos y las infusiones que se realizan a los mismos en el hospital de día.
Fecha de apertura: 18 de junio de 2026. Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $386.184.375,00
Valor del pliego: $390.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 3, 4 y 5 de junio de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 10 y 11 de junio de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 18/06/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 2052/2026.
Expte. 4132-3039/2026.

may. 22 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 32/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en La Florida - Etapa III.
Presupuesto oficial: $6.899.512.776,54.- (Pesos Seis Mil Ochocientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Doce Mil Setecientos Setenta y Seis con 54/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/06/2026.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/06/2026.
Fecha de apertura de ofertas: 08/06/2026 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $34.497.564,00.- (Pesos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 4 de junio, en

la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 22/05/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php.
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

may. 22 v. may. 26

Licitación Pública Nº 33/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Acceso Sudeste - Reconfiguración Vial y Entorno.
Presupuesto oficial: $14.117.862.550,22.- (Pesos Catorce Mil Ciento Diecisiete Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta con 22/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/06/2026
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 05/06/2026
Fecha de apertura de ofertas: 08/06/2026 a las 11:00 horas
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en $70.589.313,00.- (Pesos Setenta Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Trece con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 4 de junio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 22/05/2026 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php.
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.-

may. 22 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 21/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 21/26 para el Tendido y Conectividad de Fibra Óptica -Materiales Genéricos y Mano de Obra-, destinados a refuerzo de las cuadrículas 11 y 13, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 23 de junio de 2026 - Hora: 9:30
Presupuesto oficial: $289.541.463,31
Valor del pliego: $318.495,61
Fecha de vista y venta de pliegos:
Los pliegos podrán ser visualizados: Entre los días 9 al 12 de junio de 2026 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno -Secretaría de Economía y Finanzas- Compras -Pliegos, o Gobierno Abierto- Pliegos.
La adquisición de originales: Entre los días 16 al 18 de junio de 2026, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar
Expediente N° 19241/26.

may. 22 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública 11-01-26

POR 2 DÍAS - Obra: Extensión de Agua y Cloaca - Convenio Infraestructura Sans Souci.
Presupuesto oficial: $2.137.217.678,37
Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros
Apertura de ofertas: El día 30 de junio de 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.
Recepción de ofertas: Hasta el 30 de junio de 2026 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
Expediente: EX-2026-00095789-MUNITAN-DCS#SEA

may. 22 v. may. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° EE-274-CC

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mobiliario Institucional.

Tipología: Etapa Múltiple.
Modalidad: Orden de compra abierta.
Fecha de apertura: 12/6/2026 a las 11:00 hs.
Valor del pliego: $838.500.-
Fecha tope para efectuar consultas: 5/6/2026.
Adquisición del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/ - Expedientes - Próximas aperturas).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

may. 22 v. may. 26

Licitación Pública N° EE-291-CC

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación Parcial de Flota Automotor
Tipología: Etapa Única
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 12/06/2026 a las 11:30 hs.
Valor del pliego: $800.563.-
Fecha tope para efectuar consultas: 05/06/2026.
Adquisición del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/ - Expedientes - Próximas aperturas).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

may. 22 v. may. 26

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 25/2026
Prórroga

POR 1 DÍA - Nombre de la obra: Ampliación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales para la localidad de Alberti. Partido: Alberti.
Apertura: El 24 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59.
Presupuesto oficial: $6.802.794.957,07.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.
Plazo: 540 días corridos.
Presentación de ofertas: El 23 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a las 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 17 de junio del 2026.
Nº de expediente: EX-2025-45090923-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE LEANDRO N. ALEM

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 01/2026, para la Contratación de Transporte Terrestre Escolar 2026 para el Distrito de Leandro N. Alem. Período Junio a Diciembre/2026, Incluyendo Período de Intensificación de Febrero/Marzo 2027.
P.O.: $181.315.086,00.
Apertura: 29 de mayo de 2026 - 10 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Diagonal Garay 10 (Vedia), distrito 058, Leandro N. Alem, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Diagonal Garay 10 (Vedia), distrito 058, Leandro N. Alem.
Consulta y retiro de pliegos: En sede del Consejo Escolar, calle Diagonal Garay 10 (Vedia), o al ce058@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 7 a 13 hs.
Expediente Interno N° 058-081/2026.

PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Pública Nº 2/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0426-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Provisión de Insumos de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses del Conurbano Norte (Munro). Los interesados podrán obtener

para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.
Presentación de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura de ofertas: 18/06/2026 - 10:00 hs.
Justiprecio: $37.710.259,79.
Resolución de autorización del llamado N° 776/26 Procuración General.
Expediente N° PG.SA-328/26.

may. 26 v. may. 28

Licitación Pública Nº 3/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0449-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Provisión de Insumos de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Conurbano Sur (Lomas de Zamora). Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.
Presentación de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura de ofertas: 18/6/2026 - 10:00 hs.
Justiprecio: $168.162.008,95.
Resolución de autorización del llamado P.G. N° 786/26 Procuración General.
Expediente N° PG.SA-326-26.

may. 26 v. may. 28

Licitación Pública Nº 4/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0450-LPU26

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con el objeto de Contratar la Provisión de Insumos de Laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Región Norte (Junín). Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - www.mpba.gov.ar/web licitaciones.
Presentación de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura de ofertas: 18/06/2026 - 10:00 hs.
Justiprecio: $365.826.344,52.-
Resolución de autorización del llamado P.G. N° 787/26 Procuración General del 14 de mayo de 2026.
Expediente N° PG.SA-327/26

may. 26 v. may. 28

Licitación Privada N° 3/2026 - Proceso de Compra PBAC N° 2-0719-LPR26 Modificatoria

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria N° 1 Objeto: Tendiente a contratar el Servicio Anual de Mantenimiento Preventivo y Reparaciones para los Cromatógrafos GC/FID y GC/MS, pertenecientes al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses Conurbano Norte (Munro).
Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar. y en el sitio web www.mpba.gov.ar la Circular Modificatoria n° 1 en relación a la modificación de la fecha de apertura, la cual será el 10 de junio de 2026, de acuerdo a lo establecido por Resolución S.A. Contrataciones n° 34/26.
Presentación de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Apertura de ofertas: Portal web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Fecha de apertura de ofertas: 10/06/2026 - 10:00 hs.
Expediente N° PG.SA-278/26.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 382-1030-LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición, Instalación y Servicio de Mantenimiento de un Grupo Electrógeno y un Tablero de Transferencia Automática.
Pliego sin costo.
Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web https://pbac.cgp.gba.gov.ar, http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp, http://www.gba.gob.ar/contrataciones y http://www.cgp.gba.gov.ar/ los archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición, Instalación y Servicio de Mantenimiento de un Grupo Electrógeno y un Tablero de Transferencia Automática a partir del 1° de agosto del año 2026 o fecha posterior, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I -Especificaciones Técnicas Básicas-, II -Certificado de Visita- y Anexo Único, según N° IF-2026-16781686-

GDEBA-GAYCARBA .
Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de descargar el pliego. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.
Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 12 de junio del 2026 - 11:00 horas.
Acto Administrativo de autorización del llamado: Resolución Interna SEAYT N° 25/26.
Expediente N° EX-2025-25344605-GDEBA-DPTAAARBA.

may. 26 v. may. 27

MINISTERIO DE SALUD
HIGA DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 28/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2026, para la Adquisición de Prácticas Médicas fuera de la Dependencia - Hemodinamia, para cubrir el Período de 08/05/2026-31/12/2026 solicitado por el Servicio de Alta Complejidad del HIG Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 01/06/2026, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del HIG Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Ocho Millones Trescientos Cuatro Mil Trescientos con 00/100 ($98.304.300,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DISPO-2026-1115-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2026-15072074-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

HZGA DR. RICARDO GUTIÉRREZ

Licitación Privada N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2026, para la Adquisición de Banco de Prótesis, para cubrir el Período de 6 meses solicitado por el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutiérrez - segundo piso (CP 1900), sito en la calle diagonal 114 e/39 y 40 en la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Ocho Millones Doscientos Setenta y Dos Mil con 00/100 ($78.272.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ricardo Gutierrez, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2026-405-GDEBA-HZGADRGMSALGP.
EX-2026-10363132-GDEBA-HZGADRGMSALGP.

HZG DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 20/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2026, para la Adquisición de Activador Tisular para cubrir el Período de 10/04/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 1° de junio del 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n (Ruta 4 y Ruta 21) de la localidad de Ciudad Evita, La Matanza.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Setenta y Cuatro Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cuatro con 00/100 ($74.141.694,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
DISPO-2026-790-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.
EX-2026-11741624-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

HIGA PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 15/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 15/2026, para la Adquisición de Repuestos de Ascensores para cubrir el Período Junio 2026, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo De Ciudadela.
Visita: Se realizará el día 29/05/2026, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 03/06/2026, a las 8:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 ($145.560.854,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
DISPO-2026-668-GDEBA-HZPDRCMSALGP.
EX-2025-46684680-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

HSE MATERNO INFANTIL ANA GOITÍA

Licitación Privada N° 2/2026 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2026 SAMO-Apoyo Financiero, para la Adquisición de Respirador Automático Tipo Portátil, para el Período Mayo a Diciembre 2026, solicitado por Servicio de Neonatología-Prematuros del Hospital Materno Infantil Ana Goitía.
Apertura de propuesta: Se realizará el día 2 de junio de 2026, a las 10:30 horas, en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, sito en la calle Lucio Vicente López N° 1737 de la localidad de Avellaneda.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Tres Millones Ciento Cuarenta Mil con 00/100 ($73.140.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Hospital Materno Infantil Ana Goitía, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.
DISPO-2026-243-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.
EX-2026-15841037-GDEBA-HSEMIAGMSALGP.

HIGA OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 18/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 18/2026 para la Adquisición de Endoprótesis Pte.: Benitez, Victoriano - HC: 92.537.673 para cubrir el Período de 01/04/2026 al 30/06/2026 solicitado por Servicio de Cirugía Cardiovascular del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de mayo del 2026 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ochenta y Dos Millones Dos Mil Quinientos 00/100 Centavos ($82.002.500,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).
DISPO-2026-1068-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2026-09699558-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 42/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de Premarcos y Revoque Exterior para la Construcción de 208 Viviendas en Predio Mitre 2545 - Etapa II - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 17/06/2026. Hora: 10:00 hs.
Valor del pliego: $145.976,40
Presupuesto oficial: $291.952.797,00 (Pesos Doscientos Noventa y Un Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Siete con 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda. Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 2072 fechado el 19/05/2026.
Expediente: EX-2026-00160346-MUNIAVEBA-DPU#SP

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de 12 Módulos Habitacionales, en el marco del Convenio de Financiamiento para la Mejora del Hábitat.
Presupuesto oficial: $337.031.616,00 (Pesos Trescientos Treinta y Siete Millones Treinta y Un Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100).
Valor de pliego: $168.515,81 (Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos Quince con 81/100).
Descarga de pliegos: http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/
Consulta del pliego: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul, provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 13:00 hs., email tierrayvivienda@azul.gob.ar y opmunicipalidadazul@gmail.com, tel. (02281) 434717/16 y en la página web del municipio http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/
Adquisición de pliegos: De manera presencial, en la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 13:00 hs. - Tel. (02281) 439513/439580, o a través de transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030, enviando el comprobante al correo electrónico: comprasmunicipalidadazul@gmail.com, donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.
Recepción de sobres con ofertas: En la Oficina de Compras, sita en Hipólito Irigoyen N° 424 - 1er. piso de la ciudad de Azul, hasta las 9:00 hs. de día 24/6/2026. Posteriormente, de dicho horario no se recibirán más ofertas.
Día apertura de ofertas: El 24 de junio de 2026 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Av. 25 de mayo N° 619, planta alta de la ciudad y partido de Azul (Provincia de Buenos Aires).
Expediente D" 961/2026.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 2/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/2026 Segundo Llamado, para la Obra: Completamiento de 12 Viviendas - Barrio Corralón - Miramar - Partido de General Alvarado.
Venta e inspección de pliegos: A partir del día 28 de mayo de 2026 en el horario de 8:00 a 13:00 horas en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires, hasta el 03/06/2026.
Valor del pliego: Trescientos Mil ($300.000.-).
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:45 horas del día 04/06/2026, en la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios, sito en el 2° piso, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires. -
Apertura de las ofertas: El día 04/06/2026 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal. -
Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Cinco con 76/100 ($267.568.735,76). -
El Municipio de General Alvarado Invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.
Información: Dirección de Obras Públicas, tel. (02291) 42-0103, e-mail: dop@mga.gov.ar.-
Decreto de Llamado N° 1122/2026, de fecha 19/05/2026.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública Nº 55/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Kit de Útiles Escolares.
Fecha apertura: 12 de junio de 2026, a las 11:00 horas.
Presupuesto oficial: $478.500.000. (Cuatrocientos Setenta y Ocho Millones Quinientos Mil).
Valor del pliego: $478.500. (Son Pesos Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2749/INT/2026

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 4/2026
Prorróga

POR 2 DÍAS - Prorrógase las fechas fijadas para la venta de pliegos y apertura de ofertas para la Contratación de la obra Puesta en Valor Parque Saavedra
Valor de pliego: Pesos Un Millón Veinte Mil Con 00/100 ($1.020.000,00).
Fecha de apertura: Viernes 5 de junio de 2026.
Hora: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sita en calle 12 entre 51 y 53 planta baja del Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Ciento Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Setenta Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 28/100 ($5.152.870.888,28).
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial precitado.
Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 05/06/2026 en calle 12 entre 51 y 53 Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.
Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail secplaneamientoyobras@laplata.gob.ar o bien en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 entre 51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta el día lunes 1° de junio de 2026 inclusive.
Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante Sistema RAFAM” y los Anexos I, II y III que forman parte del Pliego Especificaciones Legales Particulares - Anexo A, sin los cuales no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061-2122177/2026.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 28/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 28/2026 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de un Centro de Estudios N° 2, ubicado sobre la calle Pje. Arrieta, entre las calles José Uriburu y Juan María Gutiérrez.
La obra se licitará y se contratará de acuerdo a lo establecido en estos pliegos y según el Código de la Edificación, Código Urbano de Malvinas Argentinas, normas supletorias de la provincia de Buenos Aires, reglamentos, disposiciones y resoluciones vigentes de todas las prestatarias de servicios públicos.
Fecha de apertura: 23 de junio de 2026. Hora: 12:00.
Presupuesto oficial: $2.686.655.077,18.
Valor del pliego: $2.700.000,00.
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 9, 10 y 11 de junio de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 16 y 17 de junio de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 23/06/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 2051/2026.
Expte. N° 4132-2869/2026.

may. 26 v. may. 27

Licitación Pública N° 29/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 29/2026 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Un Centro Cívico en la localidad de Tortuguitas, sobre la calle Guyana N° 49 entre Juan Francisco Seguí y José Hernández de la localidad de Tortuguitas.
La obra se licitará y se contratará de acuerdo a lo establecido en estos pliegos y según el Código de la Edificación, Código Urbano de Malvinas Argentinas, normas supletorias de la provincia de Buenos Aires, reglamentos, disposiciones y resoluciones vigentes de todas las prestatarias de servicios públicos.
Fecha de apertura: 24 de junio de 2026 - Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $2.914.221.718,18
Valor del pliego: $3.000.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 9, 10 y 11 de junio de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 16 y 17 de junio de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso,

Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 24/06/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 2076/2026
Expte.: 4132-2983/2026.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 839/2026 llamado a Licitación Pública N° 3/2026, Relevamiento de Ubicación y Evaluación Técnica correspondiente Antenas de Comunicación de Móviles (Telefonía Celular), sus Estructuras Soporte y sus Infraestructuras Relacionadas.
Fecha de apertura: Para el día 10 de junio de 2026 a las 10 hs. en la Dirección de Contrataciones.
Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, provincia de Buenos Aires. Teléfono: (2254) 45 9421. Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar
Expte. Municipal: 4123-944/2026.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Otorgamiento de Permiso de Uso de Carácter Precario y a Título Oneroso de las Franjas Adyacentes a los Caminos Integrantes de la Red Vial Municipal de este Partido de Rojas y a las Rutas y/o Caminos componentes a la Red Vial Provincial, Excluyendo las Superficies Reservadas por las Normas Vigentes Para Las Banquinas. (1° Llamado).
Valor del pliego: $60.000
Compra y consulta de pliegos: En la Oficina de Dirección de Compras, desde 26/05/2026 hasta el 10/06/2026 en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.
Presentación de propuestas: El día 16/06/2026 hasta las 10:00 hs. en la Oficina de Dirección de Compras.
Apertura de propuestas: El día 16/06/2026 a las 11:00 hs. en la Oficina de Dirección de Compras.
Decreto N° 0421/2026
Expediente N° 468/2026.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE ROQUE PÉREZ

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión del Sistema de Detección Electrónica de Infracciones de Tránsito en la ciudad de Roque Pérez.
Consulta y venta del Pliego de Bases y Condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición a partir de día 29 de mayo de 2026 inclusive, en horario administrativo en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roque Pérez, Bartolomé Mitre 1310 - Roque Pérez.
Valor del pliego: Se establece el valor de Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Trescientos ($137.300), para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. (Capítulo VIII, Artículo 13, Inciso 12.2).
Fecha y hora de apertura: Se fijará para el día martes 9 de junio de 2026 a las 10:00 hs., como fecha y horario para proceder a la apertura de las ofertas.
Exp.: 4096-189/2026

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 34/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 34/26 por el Servicio de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos y Radiológicos, con Provisión de Insumos Contenedores - Bolsas para cubrir las necesidades de Diversas Dependencias de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
Presupuesto oficial: $742.405.617,00.
Pliego de Bases y Condiciones: $742.405,00.
Presentación y apertura: 04 de junio de 2026, 10:00 hs.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.
EEMVL-1025-2026.

may. 26 v. may. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° EE-015-CO

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública. Objeto: Trabajos de Readecuación y Mantenimiento - Sucursal Haedo.
Presupuesto oficial (IVA incluido): $284.170.645,32.
Fecha de la apertura: 15/06/2026 a las 11:30 horas.
Valor del pliego: $71.043.
Fecha tope para efectuar consultas: 04/06/2026.
Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas " o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° EE-015-CO.

may. 26 v. may. 27

Licitación Pública N° 25/2026

POR 1 DÍA - Inmueble Juan B. Justo 5608 - Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar y fecha de apertura de los sobres: Sucursal El Monolito, sita en Av. Luro N° 6107 - Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y comenzará indefectiblemente a las 11:00 hs. del día 06-07-2026.
Valor de los pliegos: Sin cargo a través de nuestra página web: https://www.bancoprovincia.com.ar/inmuebles/OportunidadesInmobiliarias/Detalles/1637.
Características: Terreno baldío con mejoras.
Superficie: Terreno: 1870,69 m^2. Cubierto: 850 m^2.

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 6-CGPBB/2026

POR 3 DÍAS - Obra 1 - Dragado de Mantenimiento del Canal de Acceso al Sistema Portuario de Bahía Blanca y Dragado en el Canal de Acceso a la Base Naval Puerto Belgrano y de los Sitios y Zonas de Maniobras de los Puertos Ing. white, Galván y Rosales, con sus Correspondientes Accesos y del Canal de Acceso al Puerto Rosales.
Obra 2 - Dragado de Profundización del canal de acceso al Sistema Portuario de Bahía Blanca.
Descarga de pliegos en http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html
Reunión y visita de obra: El día 10 de junio de 2026 a las 10:00 hs. en la sede del CGPBB.
Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 27 de julio de 2026 a las 10:30 hs.
Apertura: El día 27 de julio 2026 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.
Email: licitaciones@puertobahiablanca.com

may. 26 v. may. 28

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial General San Martín

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - ANALIA ISABEL SINISCALCO, DNI N° 27.380.989 con domicilio en Alem N° 7621 de la localidad de Martín Coronado, partido de Tres de Febrero, solicita colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. DIEGO GERARDO LUCHETTI domicilio en calle 116 N° 1734 de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 24 de abril de 2026. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental, hace saber que la Sra. SAN FILIPPO MARÍA PAULA,

DNI 31.717.834 domiciliado en calle Belgrano 746 de Villa Ramallo, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días hábiles. Sede del Colegio Chacabuco Nro. 23 San Nicolás, 18 mayo de 2026. Fabiana Ardisson, Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Nueve de Julio**. Farmacia Khun, propiedad de VANESA ANDREA KHUN, DNI 28.664.682, con domicilio en calle Belgrano y Estrada s/n de la localidad de French del partido de Nueve de Julio (B) notifica a los interesados que vendió a Adela Antonia López, DNI 30.175.120, el Fondo de Comercio de la Farmacia o Negocio de Venta Al Por Menor de Medicamentos ubicado en la dirección antes indicada. Los reclamos de acreedores se receptarán dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este edicto, en la Escribanía del Notario Daniel G. Mariano, sita en Avda. Mitre 1498 de esta ciudad de Nueve de Julio, en el horario de 9 a 13 horas. Vanesa Andrea Kuhn, Vendedora; Adela Antonia Lopez, Compradora.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Escobar.** CAROLINA DEL VALLE MOSKALUK, CUIT 23-31011740-4 transfiere a Verónica Ofelia Miño, CUIT 27-26752559-0 el Fondo de Comercio de Proveeduría Doña Carmen sito en Ruta Panamericana Km 56,500, ramal Escobar, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Carolina Del Valle Moskaluk, CUIT 23-31011740-4; Verónica Ofelia Miño, CUIT 27-26752559-0.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. CORNEJO RODRIGO MAURO, DNI 34.665.263, CUIT 20-34665263-3, con domicilio en Salvador María del Carril 43, Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a Tikva Tex SRL, CUIT 30-71836559-3, representada por el Sr. Cornejo Rodrigo Mauro, DNI 34.665.263 en carácter de Socio Gerente, con domicilio en España 137, Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Telas y Blanquería, con domicilio en España 137, Moreno, Bs. As, Expediente Municipal N° 215599-C-2019, Cuenta de Comercio N° 220346652633. Reclamos de Ley en los domicilios declarados más arriba. Cornejo Rodrigo Mauro, Titular, DNI 34665263; Cornejo Rodrigo Mauro, Socio Gerente Tikva Tex SRL, 30-71836559-3

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Escobar.** ELIZABETH EVANGELINA EDITH NUÑEZ, CUIT 27-19070544-2 transfiere a Abril Sabrina Lazzarin, CUIT 27-367159508-8 el Fondo de Comercio de Autoservicio Fénix, sito en Los Cerros N° 295, Loma Verde, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Elizabeth Evangelina Edith Nuñez, CUIT 27-19070544-2; Abril Sabrina Lazzarin, CUIT 27-36715950-8.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. GALMENZA SA, CUIT N° 30-60110969-3 transfiere el Fondo de Comercio del rubro Distribución y Comercialización de Productos Siderúrgicos y Afines, bajo el nombre Galmenza, sita en la Ruta Nacional 8, Km. 224,5, de la localidad y partido de Pergamino, pcia. Bs. As. a favor de Punto ACM SA, CUIT 30-71705741-0. Reclamos de Ley en Av. Hipólito Yrigoyen 8774, 1° A, Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Escribano Martin Felipe Parlatore Siritto, Registro 5 de Lomas de Zamora. Martin Felipe Parlatore Siritto, Escribano.

may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Futuro, con domicilio en la calle Chacabuco N° 1470/90, José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIN MENGSHAN, DNI 95.691.999, al Sr. Zheng Juanfang, DNI 96.140.108. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Mengshan, DNI 95.691.999, Vendedor; Zheng Juanfang, DNI 96.140.108, Comprador.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor FERREIRA, EDUARDO RODOLFO ANTONIO, DNI N° 24.227.348, CUIT N° 20-24227348-7, con domicilio en Terrada N° 1.359 -1° "B" - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Cerdeña, Natalia Edith, DNI N° 28.752.091, CUIT N° 27-28752091-9, con domicilio en Falucho N° 1.432 de Moreno, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Lencería, Regalería y Bijouterie, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 2.656 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-208997-F-2019 - Cuenta de Comercio N° 20242273487. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Ferreira, Eduardo Rodolfo Antonio, DNI N° 24227348, Cedente; Cerdeña, Natalia Edith DNI N° 28752091, Cesionaria.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Comunica que QIURONG LIN, DNI 94.028.902 (por medio del apoderado Wei Lin), domiciliada en calle 47 523 Ensenada, Bs. As., vende y transfiere a Wei Lin, DNI 94.261.439, domiciliado en calle 47 523, Ensenada, Bs. As., el Fondo de Comercio del negocio rubro Autoservicio, sito en calle 47 523, Ensenada, Bs. As. Para Reclamos de Ley, se fija el domicilio del vendedor. Wei Lin, DNI 94.261.439, Comprador y Apoderado de vendedora.

may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** LIN DAN, DNI 94.499.167, representado por su Apoderado Jian Zhuang, vende, cede y transfiere a favor de Lili Zhuang, DNI 95.583.219, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Juan Gregorio de Las Heras N° 3155 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado. Jian Zhuang, DNI 95.604.267; Lili

Zhuang, DNI 95.583.219.

may. 22 v. may. 29

POR 3 DÍAS - **Olavarría.** Se hace saber que NATIVIDAD MINVIELLE, DNI N° 04.089.622, persona física, con domicilio en calle 1° de Mayo 1323, Loma Negra, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, cede y transfiere a favor de la Asociación Civil Dejame Volar, Legajo N° 266102, Matrícula N° 49284, representada en este acto por su Presidente, Silvia Adriana Pereira, DNI N° 16.271.569, la titularidad del establecimiento educativo privado denominado "Centro de Adaptación Laboral Madre Teresa de Calcuta", DIEGEP N° 3105, sito en calle Entre Ríos 1495, Loma Negra, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires.La presente publicación se efectúa a los fines del trámite de cambio de propietario, titularidad o transferencia ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y demás organismos que correspondan. Olavarría, provincia de Buenos Aires, 11 de mayo de 2026. Silvia Adriana Pereira, Presidente; Ofelia Natividad Minviella.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - **Florencio Varela**. Establecimiento de Educación Especial Ser Feliz SRL. Se hace saber que RANDO, CECILIA BEATRIZ (DNI 18.556.060, CUIT 27-18556060-6), titular registral, cede y transfiere el Servicio Educativo Escuela de Educación Especial "Ser Feliz", DIEGEP N° 3690 (Res. 19269/94 DGCyE), Nivel Especial, sito en Sgto. Cabral 1662/42 San Juan Bautista, Florencio Varela, a "Establecimiento de Educación Especial Ser Feliz SRL", CUIT 30-65715640-6 (mismo CUIT y domicilio), inscripta en DPPJ (Legajo 246994, Matrícula 149177). La presente regularización/subsanación societaria (art. 22 y 25 Ley 19.550) implica sucesión universal plena, asumiendo la cesionaria todas las obligaciones previsionales, laborales y de cualquier naturaleza, con total continuidad del servicio educativo. Florencio Varela, 18 de mayo de 2026. Firmantes: Rando, Cecilia Beatriz (Titular Serv. Educ./Socia Gerente); Kucharski, Fernando César (Socio).

may. 26 v. may. 28

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. El Sr. SARDINAS CASTRO NESTOR transfiere al Sr. Sardinas Anze Mallku Francisco el Fondo de Comercio de rubro Verdulería - Frutería - Despensa (Con Venta de Bebidas Alcohólicas) - Venta de Carbón Envasado y Leña - Venta de Maple de Huevo, ubicado en la calle Paunero 1.095, San Miguel. Reclamos de ley en el mismo. Fdo. Sardinas Castro Nestor, DNI 93.068.521; Sardinas Anze Mallku Francisco, DNI 40.378.406.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - **Bella Vista**. El Sr. YANG JIANSHENG transfiere al Sr. Zhang Zongmin el fondo de comercio de rubro Despensa - Fiambrería - Art. de Limpieza - Bazar - Perfumería - Carnicería - Verdulería - Vta. de Cigarrillos - Art. Escolares - Tocador - Golosinas (pos sistema de Autoservicio) ubicado en la calle Gral. Rivas 1.441, Bella Vista. Reclamos de ley en el mismo. Yang Jiansheng, DNI 95.508.083; Zhang Zongmin, DNI 94.025.418.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MATIAS ADRIÁN ROSSODIVITO, DNI N° 38.922.295, con domicilio en calle 42 entre 35 y 37 N° 1133 de la ciudad de Balcarce, transfiere Fondo de Comercio sito en calle 28 N° 1246 Balcarce, rubros Minimercado, Preparación y Reventa de Comidas, a Mauricio Andrés Rossodivito, DNI N° 43.056.427, con domicilio en calle 42 entre 35 y 37 N° 1133 de la ciudad de Balcarce. Reclamos de Ley en calle 28 N° 1246, Balcarce. Matías Adrián Rossodivito, DNI 38.922.295; Mauricio Andrés Rossodivito, DNI 43.056.427.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - LLORENTE HNOS. SA bajo el CUIT 30-55794154-8 transfiere la habilitación del comercio con nombre de fantasía Tropa, ubicado en la calle Ricardo Balbín 2203 (esq. Zapiola) a la Empresa 5L SA, bajo el CUIT 30-71748810-1. 30-55794154-8, Jorge Carames Del Sel Llorente Hnos. SA; 30-71748810-1, Ian G O'Dwyer Apoderado 5L SA.

may. 26 v. jun. 1°

CONVOCATORIAS

CLINICA GÜEMES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 12/6/2026 en primera convocatoria a las 18 horas y a las 19 horas en segunda convocatoria en el domicilio de su sede social de Mariano Moreno 1360 de la ciudad y partido de Luján, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Establecer la cantidad de miembros titulares y suplentes para integrar el directorio con mandato por tres ejercicios y designación de los mismos.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Para concurrir a la Asamblea se deberá cursar comunicación fehaciente para que se inscriba al accionista en el Registro correspondiente hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. Dicha comunicación deberá efectuarse personalmente en la sede social, por carta al domicilio de esta o por correo electrónico: secretaria@clinicaguemes.com.ar.
Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades.
Leticia Badel, Presidente. Oscar Simionato, Sindico.
Oscar Simionato, Síndico Contador Público Nacional, CPCEPBA, T°37 F°247 (UBA), Legajo 9519/2, CUIT 23-08189365-9; Dra. Leticia Badel, Presidente Directorio, Clínica Güemes SA, 25.251.107.

may. 19 v. may. 26

TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 9 de junio de 2026 a las 11 horas, en su sede social, Avenida Monseñor Bufano 4626, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Declaración de que la presente Asamblea General Ordinaria de Accionistas ha sido debidamente convocada y se encuentra válidamente constituida;
2) Designación de dos (2) accionistas presentes para suscribir el acta;
3) Tratamiento y explicitación de los motivos por los cuales la presente Asamblea Ordinaria se celebra fuera del plazo de cuatro (4) meses contados desde la fecha de cierre de cada uno de los ejercicios sociales;
4) Consideración de los estados contables, notas complementarias, informe del órgano de administración, informe del órgano de fiscalización y demás documentación prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/06/2024;
5) Resolución acerca del destino de los resultados arrojados por el ejercicio económico cerrado el 30/06/2024;
6) Consideración de los estados contables, notas complementarias, informe del órgano de administración, informe del órgano de fiscalización y demás documentación prevista en el artículo 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N°19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/06/2025;
7) Resolución acerca del destino de los resultados arrojados por el ejercicio económico cerrado el 30/06/2025.
Presidente: Daniel Carlos Alberto Gomez.

may. 19 v. may. 26

INDUSTRIA METALÚRGICA SOUSA SRL

Reunión de Socios

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de Industria Metalúrgica Sousa SRL a Reunión de Socios para el 8 de junio de 2026 a las 11 hs., en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria en De La Cruz 649, localidad Remedios de Escalada, partido Lanús, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios para firmar el acta.
2) Reconducción societaria.
3) Reforma del Artículo 2 del Estatuto Social.
4) Autorización para la inscripción.
La sociedad No se encuentra comprendida por el art. 299 Ley 19.550.
Claudio Mariano De Sousa, Socio Gerente.

may. 19 v. may. 26

COLON SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase accionistas Asamblea Extraordinaria el 16 de junio 2026 12 hs. y 13 hs. en primera y segunda convocatoria en sede calle 20 de Septiembre 2135 8° piso Mar del Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Proyecto de inversión estratégica. Información.
Nota: Para asistir Accionistas deberán cursar comunicación por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hábiles anticipación fecha fijada para celebración (art. 238 LGS).
Soc. no comp. art. 299 LGS. El Directorio
Dra. Alicia P. Paola Vespa. Tomo VII, Folio 136 CAMDP, Abogada.

may. 20 v. may. 27

FAMYL SA SALUD PARA LA FAMILIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Famyl SA Salud para la Familia a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn N° 29, Junín, Bs. As. para el día 11 de junio de 2026, a Asamblea General Ordinaria a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de los documentos del art. 234 inc.1 LGS 19.550 correspondiente al 45° ejercicio cerrado al 31/12/2025.
4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
5) Consideración de la remuneración al Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 LGS y régimen de anticipo de honorarios y remuneración a la sindicatura.
6) Aplicación de los resultados.

7) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
El Directorio.
Carlos Mario Melcon Presidente del Directorio, DNI N° 23398516.

may. 20 v. may. 27

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresas Prestadoras de Servicios de Salud SA a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el Auditorium de calle Lebensohn N° 29 de Junín (Bs. As.) para la Asamblea General Ordinaria el día 11 de junio de 2026 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la LGS 19.550 correspondiente al 16º ejercicio cerrado al 31/12/2025.
4) Consideración de la gestión de los Directores y Síndico.
5) Consideración de la remuneración al Directorio y Sindicatura y régimen de anticipo de honorarios.
6) Aplicación de los resultados.
7) Designación del Síndico Titular y Síndico Suplente.
El Directorio.
Vanesa Melcon, Presidente del Directorio, N° 29.147.056

may. 20 v. may. 27

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - El Consejo Superior del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires convoca a los profesionales matriculados, según los términos de los artículos 16, 17, 18, 19, 20 y 29 inciso d) de la Ley 10.321, a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 26 de junio de 2026 en el Hotel Provincial Sierra de la Ventana, calle Drago Nro. 130 de la localidad de Sierra de la Ventana, a las 9:30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
a) Designación de las autoridades de la Asamblea (un Presidente y dos Secretarios) y dos (2) asambleístas para refrendar con su firma el acta de la misma.
b) Informe de la Junta Fiscalizadora.
c) Consideración de la Memoria 2025.
d) Consideración del Balance del Ejercicio 2025.
e) Propuesta del Consejo Superior para la determinación de la cuota de inscripción en la matrícula y cuota de ejercicio profesional (art. 29° inc. “l” Ley 10321) para el ejercicio 2027.
f) Propuesta del Consejo Superior sobre determinación del aporte GEO - FADA para el ejercicio 2027.
g) Realización Semana de la Agrimensura año 2027
Nota: Integrarán la Asamblea con derecho a voz y voto los matriculados en condiciones de ejercer la profesión (art. 16 Ley 10.321). La Asamblea sesionará válidamente, en primera citación con la presencia de por lo menos un tercio (1/3) de los profesionales habilitados para ejercer en la Provincia. Transcurrida una (1) hora desde la fijada en la convocatoria, la Asamblea será considerada legalmente constituida con el número de matriculados presentes, siempre que el total supere el número del Consejo Superior y serán válidas todas las resoluciones que adopten por simple mayoría de votos (art. 18 Ley 10.321). La Memoria y Balance y toda otra cuestión referente a la convocatoria podrán consultarse en los Colegios de Distrito. Para participar de la Asamblea, deberá presentarse la credencial de matriculación.
Firma Agrim. Oscar A. López Secretario, Agrim; Reinaldo Beain, Presidente.

may. 21 v. may. 26

ORGANIZACIÓN ITAR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 2026, a las 9 hs., en 1ra. convocatoria, en calle Júpiter N° 228 de la localidad y partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires, a fín de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al presidente.
2°) Motivos del llamado fuera de término.
3°) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 y la memoria correspondiente.
4°) Aprobación de la gestión del Direcorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
5°) Destino del resultado del ejercicio.
Se autoriza expresamente a realizar la correspondiente publicación de edictos de la presente convocatoria en el Boletín Oficial al doctor Federico F. Alconada Moreira, Abogado, T° 36-F° 41 (CALP). Luciano Altieri. Presidente.
Sociedad no comprendida art. 299 LGS.

Federico Alconada, Abogado, T° 36-F° 41 CALP.

may. 21 v. may. 28

TRAUMATÓLOGOS ASOCIADOS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Traumatólogos Asociados SA a la Asamblea Gral. Ordinaria a llevarse a cabo en Dorrego 1811 de M. d. Plata prov. Buenos Aires el día 13 de junio de 2026 a las 8:30 horas en primera convocatoria. En caso de no reunirse el quórum requerido por ley y estatuto, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria el mismo día 13 de junio de 2026 a las 9:30 horas, en el mismo lugar
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Motivos por los que se ha citado a Asamblea Fuera de Término
3. Consideración de la documentación dispuesta por el art. 234 inc.1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio finalizado al 31-12-2025
4. Tratamiento de Resultados.
5. Análisis y aprobación de la gestión del Directorio.
6. Remuneración del Directorio y fijación de honorarios por tareas técnico administrativas.
7. Elección de los miembros del Directorio.
8. Elección de un accionista médico para cumplir las funciones de Director Técnico Médico en los establecimientos de Dorrego 1811, San Luis 3344 y Rivadavia 3820 de Mar del Plata.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Firmado Traumatólogos Asociados SA.
Oscar Ernesto Arina, Presidente, DNI 05325219.
Traumatólogos Asociados, Oscar Ernesto Arina, Presidente.

may. 21 v. may. 28

F.M. VELAZQUEZ E HIJOS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Acta de Directorio N° 113. En la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Bs. As. a los 5 días del mes de mayo de 2026, se reunen en la sede social el Directorio de F. M. Velazquez e Hijos SA, tratandose y resolviendo lo siguiente: Siendo las 11:00 hs. toma la palabra la Sra. Presidente Norma Silvia Velazquez y manifiesta que habiendo sido entregados los libros sociales y la documentación pertinente que se encontraba en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires a fin de rubricar los libros se procede a convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 10/06/2026 a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio social de la empresa, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.
2.Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2025.
3. Consideración del estado de resultados y su distribución incluido la consideración del aumento de la Reserva Legal hasta el límite del 20 % del Capital Social.
4. Consideración de la Gestión del Directorio y su retribución (Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC).
5. Designación de nuevas autoridades por vencimiento de mandato por un plazo de 3 ejercicios.
Norma Silvia Velazquez, Presidenta, DNI 17.206.915.

may. 21 v. may. 28

MARTINEZ Y DE LA FUENTE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 11 de junio de 2026 a las 13 hs. en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda, en la sede legal sita en Av. San Martín N° 2069, ciudad de San Juan Bautista, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por art. 234, inc. 1 Ley 19.550 del Ejercicio N° 52 finalizado el 31.12.25.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
4°) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio y del Síndico.
5°) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección por tres ejercicios.
6°) Elección de síndico.
7°) Otorgamiento de autorizaciones.
Presidente, Carlos Adolfo De La Fuente conforme Acta de Asamblea de 23.4.23.

may. 21 v. may. 28

CLUB SANTA ANA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de junio de 2026 a las 18:00 horas, en primera convocatoria, y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 24 y Gral. Savio, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
3) Consideración de la gestión del Directorio.
4) Ratificación, a todo evento, de la designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura oportunamente elegidos en la Asamblea General Ordinaria de fecha 19/6/2026, en razón de la inscripción de la sociedad en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires con posterioridad al cierre del ejercicio.
5) Elección de los miembros del Directorio por el término de dos (2) ejercicios.
6) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de dos (2) ejercicios.
Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme al art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y podrán hacerse representar conforme al art. 239 del mismo cuerpo legal.
Carlos Patricio, Apoderado - Abogado Matrícula Tomo I F 53 CAMGR

may. 22 v. may. 29

ASOCIACIÓN CIVIL LAS CALETAS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Club Las Caletas, Complejo Residencial Las Caletas, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de junio del 2026, a las 8:30 horas en primera convocatoria y a las 9:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Designación de Director titular y suplente Clase "C" por vencimiento de los actuales mandatos.
3- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

may. 22 v. may. 29

ASOCIACIÓN CIVIL LOS PUENTES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Los Puentes, Av. de Los Lagos 1815, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 9 de junio de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Remoción del Síndico Sr. Arturo Pereira.
3- Designación de Síndico en reemplazo del Sr. Arturo Pereira.
El Directorio
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

may. 22 v. may. 29

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club de Tenis del Complejo Residencial Golf Club Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 10 de junio de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Proyecto de puesta en valor, remodelación y financiación de:
    a) Club de Tenis.
    b) Área de servicios del gimnasio.
    c) Propuesta de interiorismo.
3. Incorporación y actualización de equipamiento del gimnasio del Complejo Residencial, su financiación.
4. Presentación de anteproyecto de reforma del acceso al Complejo Residencial.
El Directorio
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LS.
Manuel Horacio Kosoy Presidente.

may. 22 v. may. 29

ESTANCIAS DEL RÍO SA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. accionistas de Estancias del Río SA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de junio de 2026 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en el Club Estancias, Complejo Inmobiliario Estancias del Pilar, Pilar, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de las razones que motivaron la convocatoria de esta asamblea fuera de término.
3) Consideración de la documentación indicada en los artículos 62 a 67 y 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades con relación al ejercicio económico finalizado el 31/12/2025;
4) Consideración de la gestión del directorio durante el Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2025.
5) Consideración de las obras de infraestructura relativa a la remodelación de la portería de ingreso al barrio “Estancias del Río”; adecuación de sectores críticos del recorrido perimetral; compra de vehículos para afectar, principalmente, al uso de la seguridad; complemento de obra de seguridad entre la sede edilicia del Club y el sector de la cancha de fútbol y la casa de usos múltiples; compra de implementos para el armado de una plaza de juegos para niños. Determinación del monto de dichas obras y de la expensa extraordinaria a recaudar para solventar las mismas (monto global y monto mensual de la expensa extraordinaria).
Nota: La Sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299. Pilar, 15 de mayo de 2026.
Gustavo Fernando Cadenas, DNI 11.583.547, Apoderado.

may. 22 v. may. 29

MICROÓMNIBUS NORTE SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a AGO para el 16/6/2026 a las 9 hs. en la sede social sita en Colectora Oeste e/Tabaré y Mocoretá, Km. 42.950 RN 9, Ingeniero Maschwitz, Escobar, Bs. As. a fin de tratar:
1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2) Explicación de convocatoria a AGO fuera de término;
3) Consideración doc art. 234 inc. 1° LSC, al 31/12/2025 y del informe del Consejo de Vigilancia;
4) Consideración del resultado del mismo y su destino;
5) Consideración de la gestión del Directorio y miembros del Consejo de Vigilancia;
6) Remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso del art. 261 LGS;
7) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de los mismos;
8) Elección del Consejo de Vigilancia.
Se informa que los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia según lo normado por el art. 238 LGS.
Dr. Sebastián Maidan.

may. 22 v. may. 29

(JYM) SEGURIDAD Y SISTEMAS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Por acta de Directorio N° 43 de fecha 19 de mayo de 2026, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de junio 2026 a las 11 hs. en la sede social sita en la calle Saavedra N° 669, ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
- Designación de accionistas para suscribir el acta.
- Lectura y Consideración del Balance 2025.
- Consideración de los resultados del ejercicio.
- Elección del Directorio.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación para su inscripción en el libro de asistencias con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada y que el tiempo de tolerancia para comenzar con la asamblea será de 20 minutos.
Este edicto será publicado por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.
Marta Leonor Bragagnolo, DNI 22.630.134, Presidente.

ASOCIACIÓN CÍRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES

Reunión General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 1 DÍA - Se convoca a representantes o subrepresentantes a Reunión General Extraordinaria de Representantes a celebrarse en la subsede de cada delegación, para llevar a cabo la elección de las Sub-Comisiones Directivas para cubrir los cargos de: Delegado, Sub-Delegado, Secretario y Tesorero, del Décimo período eleccionario, por el término de cuatro (4) años, correspondientes a las 18 Delegaciones contenidas en el art. XXXV del Estatuto Social, a celebrarse en la fecha y domicilio que se indica:
1) Morón: 5 de septiembre de 2026: San Martín N° 556 - Morón
2) Lanús: 23 de septiembre de 2026: L.N. Alem N° 1333 - Banfield
3) San Martín: 24 de septiembre de 2026: J. Hernández N° 366 - Grand Bourg
4) Mar del Plata: 21 de septiembre de 2026: Misiones N° 838 - Mar del Plata.
5) Bahía Blanca: 16 de septiembre de 2026: Chiclana N° 1672 - Bahía Blanca
6) La Plata: 9 de septiembre de 2026; Calle 56 N° 740 - La Plata
7) San Nicolás: 1 de septiembre de 2026; 9 de julio N° 306 - San Nicolás
8) Junín: 3 de septiembre de 2026; España N° 172 - Junín
9) Dolores: 22 de septiembre de 2026; Castelli N° 257 - Dolores
10) Pehuajó: 7 de septiembre de 2026; H. Irigoyen N° 924 - Pehuajó
11) Azul: 15 de septiembre de 2026; G. Spano N° 478 - Azul
12) Tigre: 21 de septiembre de 2026; Cazón N° 1471 - Tigre
13) Mercedes: 8 de septiembre de 2026; Av. 29 N° 306 (esq.14) - Mercedes
14) Quilmes: 16 de septiembre de 2026; Av. Calchaquí N° 1542 - Quilmes
15) La Matanza: 18 de septiembre de 2026; Villegas N° 1939 - San Justo
16) Pergamino: 2 de septiembre de 2026; Luzuriaga N° 49 - Pergamino
17) Necochea: 18 de septiembre de 2026; Calle 55 N° 1970 - Necochea
18) Zárate-Campana: 17 de septiembre de 2026; Posadas N° 1851 - Escobar

El horario para efectuar la votación se establece entre las 8 y las 18 horas, transcurridos 30' de la hora fijada para la primera convocatoria, se llevará a cabo en segunda convocatoria con el número de Representantes presentes para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Tema 1) Lectura del acta anterior.
Tema 2) Designación de Comisión Escrutadora.
Tema 3) Elección de Delegado, Sub-Delegado, Secretario y Tesorero, por el término de cuatro años.
Tema 4) Designación de dos Representantes para firmar el Acta.

Se deja constancia que una vez iniciada la reunión, se llamará a cuarto intermedio hasta las 17 y 30 horas, dejando la urna a disposición de los Sres. Representantes para que emitan su sufragio, en presencia de la Comisión Escrutadora. Finalizado el cuarto intermedio se continuará con la reunión procediendo a la apertura de la urna, escrutinio respectivo y firma del acta.- Las listas deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva, (Sede en calle 11 N° 651 de La Plata) hasta quince días hábiles antes de cada elección. Si la lista fuera observada se dará traslado al apoderado, para que en plazo de 48 horas subsane la observación, bajo apercibimiento de tenerla por no presentada. (Art. XX Estatuto Social). Las condiciones para ejercer cargos electivos en las Delegaciones son: a) Ser socio activo con un (4) años de antigüedad. b) Ser mayor de edad. c) Encontrarse al día con Tesorería. d) No encontrarse cumpliendo penas disciplinarias. e) Acreditar radicación o destino en el ámbito de su jurisdicción. La puesta en funciones de las autoridades electas para las Delegaciones se concretará el día 30 de octubre de 2026.
Luis Alfredo García, Presidente. Juan Pablo Giaon, Secretario General.

GARCIA, BRISKY Y SANTAMARIA SAICIFA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 2026 a la hora 11:00, a los Sres.

Accionistas de “García, Brisky y Santamaría SAICIFA” en la sede social de Ruta Nacional 5 Km. 160 Parque Industrial de la ciudad de Chivilcoy, prov. Bs. As. prov. Bs. As. para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de los motivos por la convocatoria fuera del plazo legal.
2) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de Asamblea.
3) Informe del Presidente del Directorio.
4) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Anexos, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre del 2024 y 30 de noviembre de 2025.
5) Consideración de la gestión del Directorio.
6) Elección de los miembros del Directorio por finalización de su mandato.
7) Honorarios del Directorio y distribución de utilidades.
8) Elección de Sindico Titular y Sindico Suplente.
9) Consideración de los gastos de mantenimiento e inversiones en la infraestructura del inmueble (fábrica) incluyendo planta de silos, edificios del molino, oficinas y demás instalaciones, en relación con los requerimientos efectuados por el locatario; análisis de alternativas de financiamiento y definición de un plan de acción.
Adolfo Antonio Santamaría. Presidente.
Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio.
Adolfo Antonio Santamaria, Presidente.

may. 26 v. jun. 1°

INCOVAR SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio 2026, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Monteagudo 3394 Ex 4, 1er piso, oficina 4, Florencio Varela CP 1888, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Explicación de motivos por celebrarse fuera de termino.
2°) Consideración de la documentación establecida en el Inc. 1° del art. 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de setiembre de 2025
3°) Consideración de la propuesta de tratamiento del Resultado del Ejercicio.
4°) Retribución a Directores.
5°) Fijación del número de Directores y elección del Directorio.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.
Sociedad no comprendida en art. 299. LSC.
Roberto Carlos Mroeno, Presidente, DNI 8.352.561.

may. 26 v. jun. 1°

OLIVOS GOLF COUNTRY CLUB SA

Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se Convoca a los Accionista Clase A y Accionistas clase B, a la Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria, el día 13 de junio de 2026 a las 17:00 hs. en 1° convocatoria y 18:00 hs. en 2° convocatoria, en la Sede Social, Ruta Panamericana, Ramal Pilar, Colectora Oeste Km 33, Ingeniero Pablo Nogués, pdo. Malvinas Argentinas, Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas propietarios para la firma del Acta.
2. Consideración de las razones que motivaron la demora en convocar la Asamblea Ordinaria que tratará fuera de término el ejercicio de cierre el 31 de julio de 2025.
3. Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025 que comprende: Memoria del Directorio; Balance; Estado de Resultados; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Notas a los estados contables; e Informe del Auditor Externo. Aprobación y destino del resultado del ejercicio.
4. Consideración de la gestión del Directorio.
5. Informe de las obras de realizadas: a) Sistema de provisión y tratamiento de agua; b) Sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV); c) demás obras e inversiones en infraestructura realizadas. Presentación del estado de avance, costos incurridos.
6. Proyecto de construcción/refacción denominada 'House Área Triángulo'. Presentación del presupuesto y cronograma de ejecución. En caso de aprobación: fijación del monto de la cuota extraordinaria a cargo de los accionistas, plazos y posibles modalidades de pago.
7. Proyecto de remodelación/construcción de la entrada al Club de Campo. Presentación del presupuesto y cronograma de ejecución. En caso de aprobación: fijación del monto de la cuota extraordinaria a cargo de los accionistas, plazos y modalidades de pago.
De conformidad a lo previsto por el art. 238, Ley 19.550, se recuerda a los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia con no menos de (3) tres días de anticipación al de la fecha fijada para la misma.
Sebastián Amorena. Presidente.

may. 26 v. jun. 1°

METALÚRGICA GAMA 2 SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en la calle Segundo Sombra 5551 Villa Bosch, pcia. de Bs. As. el 17/6/2026 a las 14:00 hs. para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de los motivos del llamado fuera de término.
3) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 31/8/2023 en la cual se decidió la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto e inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31/5/2023, la retribución de directores por dicho ejercicio, y la renovación de cargos por el período de 1/6/2024 al 31/5/2027;
4) Otorgamiento de autorizaciones para realizar los trámites de inscripción correspondientes.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS.
Josefina Serigos, 33.362.065, Escribana.

may. 26 v. jun. 1°

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS SA

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Tipas, calle De las Tipas 3, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 11 de junio de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Proyecto de construcción de un gimnasio. Financiación.
El Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.
Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Sociedad no comprendida en el art. 299 LS. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.
Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

may. 26 v. jun. 1°

SOCIEDADES

JUVICO SA

POR 2 DÍAS - Por Asamblea General Ordinaria del 27 de agosto de 2025, renovación de autoridades se designó: Presidente: al señor Sebastián Luis Suñol y Director Suplente: a la señora Carolina West Ocampo y Acta de Directorio del 29 de abril de 2026 se resolvió cambiar sede social a calle 473 N° 836, localidad City Bell, partido La Plata, provincia de Buenos Aires. Notaria. Lorena María Mejeras.

may. 22 v. may. 26

FARMACIA ESPAÑOLA SCS

POR 5 DÍAS - Art. 10 inc. b L. 19.550: Cesión de Capital Comanditario y Comanditado, Reforma. En Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, con fecha 10 de febrero de 2026, se efectuó por instrumento privado la cesión del noventa y ocho por ciento (98 %) del capital social de la sociedad “Farmacia Española Sociedad en Comandita Simple”, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo el número de matrícula 7016 (Legajo 22484). Domicilio Social: jurisdicción de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Cedentes del noventa y seis por ciento (96%) del capital comanditario: María Luján Herrero (DNI N° 26.456.662), Maria Soledad Herrero (DNI N° 29.300.877) y Liliana Beatriz Junquera (DNI N° 11.794.534). Cedente del dos por ciento (2%) del capital comanditado: Mara Edith Banchieri (DNI N° 27.832.378). Cesionaria: Noelia Valeria Barba (DNI N° 31.138.613), quien ya era titular del dos por ciento (2 %) restante del capital comanditado, reuniendo así el cien por ciento (100 %) del capital social. Fecha de Resolución Social que aprobó la cesión: 10 de febrero de 2026. Obj. Soc. explotación de farmacia bajo la dirección técnica de Noelia Valeria Barba. Lisandro Ganuza Bollati, Abogado.

may. 22 v. may. 29

SEA YASAN SA

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Se aclara que el Acta Complementaria fue pasada en Escritura Número 108 el 8/4/2026. ante el escribano Matias Wertheimer, titular del registro N° 46 de General Pueyrredón. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador. Leg. 25937/3 T10116 46. CUIT 20-21749550-5. CPCEPBA.

PIMENTO SRL

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio. Se deja constancia de que el nombre de una de las gerentes designadas por Acta de Reunión de Socios de fecha 20/4/2024 es Agustina Machin y no es Agustin Machin como se estableció erróneamente en el edicto publicado con fecha 10/12/2025. Constituye domicilio especial en Bouchard 4130, de la localidad de Munro, partido de Vicente Lopez, provincia de Buenos Aires. Firma. Candela Mariño, Autorizada.

FORNELLO SRL

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 12/5/2026; los Sres. Ignacio Martín Farnetano, argentino, soltero, 2/12/1986, DNI 32.714.813, CUIT 20-32714813-4, Arquitecto, dom. calle 29 N° 1380, loc. y par. La Plata, prov. Bs. As.; y Guillermo José Tittarelli, argentino, casado, 23/6/1959, DNI 12.991.688, CUIT 20-12991688-6, contador, Dom. calle 23 N° 436, loc. y par. La Plata, prov. Bs. As.; constituyen "Fornello SRL", Dom. soc.: Calle 29 N° 1380 loc. y par. La Plata, PBA; Capital: $100.000 (1.000 cuotas. de $100 c/u. y 1 voto); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Gastronómicas: explotación integral de negocios del ramo gastronómico, restaur., pizzer., confit., bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en gral., cafetería y heladería, fastfoods, drugstores, serv. lunch en salones, catering, eventos, viandas, a comedores empresariales o particulares, hospitales, clínicas sanatorios, geriátricos, centros de día, entidades educativas; franquicias. Distribución: Distribución, provisión y comercialización en todas sus formas, al por mayor y menor de productos alimenticios perecederos y no perecederos, bebidas, art. hogar, multimedia, informát., fotografía, telefonía, imagen y/o sonido, comerc. internet o medio telemático. Hotelería: Negocio de hotelería en todos sus aspectos, Constructora: Construcción y refacción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, inmuebles y edificios sujetos al régimen de prop. horizontal. Estudio de Proyecto y Dirección de obra: 1) Estudio de proyectos y dirección de obras de ingenie. y arquitec. 2) Realizar obras de infraestructura sanitarias y gas, canalizaciones e instalaciones subt. 3) Montaje de obras de aire acondicion. y refrig. 4) Registración y explotación de patentes, licencias, diseños, marcas, modelos industriales. Ingeniería Civil: Proyecto, desarrollo, fabricación y comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón destinados a la construcción de obras civiles y/o industriales. CarpinteríA: Diseño y fabricación de muebles y trabajos de carpintería de madera y metales. Inmobiliarias: Adquisición, venta, permuta, explot., construc., arrenda. y admin. de inmuebles urbanos y rurales. Metalúrgica: Fabric., repar., montaje, comerc., distrib., import., export., venta por mayor y menor de productos metalúrg. Agropecuaria: Explot. direc. o indirec., de establecim. rurales ganad., agríc., frutíc., hortíc., forest., granjas, criaderos; tambo, feed lot, forestac. y reforest. Comerciales: Compra, venta, alquiler, consig., distrib. de elemen., máquinas, herramientas, equipos, bienes de uso y de cambio compra y venta de monedas virtuales, digitales y criptomon. Servicios: Gráfica, carteler., proyec. y diseño de mobiliario urbano, esp. verdes, jardín., organiz. de eventos, diseño de muebles gral.; serv. desinfección, desinsectación, desratización y control de plagas; limpieza integral, mantenimiento preventivo y correctivo de edificios, oficinas y centros de salud. Industriales: Acondic., fracción., elabor. e industrial. de produc. derivados de cualquier clase de explotación agropec., gastron. y de la construc., produc alimenticios. Transporte: Prestación de servicios como agentes de transporte de cargas Mandatarias: Realización de todo tipo de mandatos, comis. y consign. Exportadora e Importadora: De todo tipo de bienes, de acuerdo a la legislación vigente. Financiera: aportes de cap. a soc. const. o a constit. dentro Ley de Soc. Comer. y/o pers. físicas para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. Compra, venta y negociación de títulos, acciones, bonos, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en general, excluidas operaciones contempladas en la Ley de Entid. Finan. o que se requiera el concurso del público. Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada. Admin.: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los gerentes, socio o no, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: Ignacio Martín Farnetano. Fisc art. 55 LGS. Cierre ejercicio 31/5 c/año. Abogado Apoderado, Ruben Dario Allende Cerda.

FRATELLI DE ROSA SRL

POR 1 DÍA - Constitución de SRL inst. privado del 13/5/26: Socios Pietro Pablo De Rosa, arg., empresario DNI 45.753.764, nac. 11/52004, soltero, Teodora Maria De Rosa, arg., empresaria DNI 48.674.374, nac. 19/3/2008, soltera, Tomás Pablo De Rosa, arg., abogado, DNI 42.076.603, CUIL 20-42076603-4, nac. 15/7/1999, soltero domiciliados en calle Coronel Ramón Falcon 1050, ciudad y partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: en el país o en el extranjero a) La producción, distribución, comercialización y venta de productos de alimentación, comida rápida, comidas preelaboradas y elaboradas, y otros productos destinados al consumo humano, sea al paso, servicio de delivery o para consumo en el local; Servicios de fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso; Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad, asi como la creación, contratación y/o explotación de concesiones y franquicias gastronómicas, instalando unidades franquiciadas en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando en forma directa o través de terceros unidades franquiciadas, adquiriendo los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o comerciales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes nacionales, provinciales, ordenanzas y/o resoluciones en el ámbito de su ampliación o por este estatuto. Capital: Pesos diez millones, diez mil cuotas de pesos mil c/u., un voto por cuota Tomas Pablo de Rosa: 3334 cuotas Pietro Pablo de Rosa: 3333 cuotas Teodora Maria de Rosa: 3.333 cuotas - Fiscalización: Los socios. Disolución: Art. 94 LGS. Cierre ejercicio: 30/9. Sede social. calle Coronel Vicente Dupuy 4634, Centro Comercial

"Volare", local 1023, Esteban Echeverría, prov. de Bs. As. Gerente: Pietro Pablo de Rosa, acepta cargo y constituye domicilio especial en sede social. Guadalupe Zambiazzo, Escribana.

RECTIFICADORA EL LEGADO AMS SA

POR 1 DÍA - Constitución de SRL inst. privado del 13/5/26: Socios Pietro Pablo De Rosa, arg., empresario DNI 45.753.764, nac. 11/52004, soltero, Teodora Maria De Rosa, arg., empresaria DNI 48.674.374, nac. 19/3/2008, soltera, Tomás Pablo De Rosa, arg., abogado, DNI 42.076.603, CUIL 20-42076603-4, nac. 15/7/1999, soltero domiciliados en calle Coronel Ramón Falcon 1050, ciudad y partido de Lomas de Zamora, prov. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: en el país o en el extranjero a) La producción, distribución, comercialización y venta de productos de alimentación, comida rápida, comidas preelaboradas y elaboradas, y otros productos destinados al consumo humano, sea al paso, servicio de delivery o para consumo en el local; Servicios de fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso; Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad, asi como la creación, contratación y/o explotación de concesiones y franquicias gastronómicas, instalando unidades franquiciadas en el ámbito de su país de origen como en el exterior, instalando en forma directa o través de terceros unidades franquiciadas, adquiriendo los materiales, servicios y/o insumos que resulten necesarios o comerciales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes nacionales, provinciales, ordenanzas y/o resoluciones en el ámbito de su ampliación o por este estatuto. Capital: Pesos diez millones, diez mil cuotas de pesos mil c/u., un voto por cuota Tomas Pablo de Rosa: 3334 cuotas Pietro Pablo de Rosa: 3333 cuotas Teodora Maria de Rosa: 3.333 cuotas - Fiscalización: Los socios. Disolución: Art. 94 LGS. Cierre ejercicio: 30/9. Sede social. calle Coronel Vicente Dupuy 4634, Centro Comercial "Volare", local 1023, Esteban Echeverría, prov. de Bs. As. Gerente: Pietro Pablo de Rosa, acepta cargo y constituye domicilio especial en sede social. Guadalupe Zambiazzo, Escribana.

TASMIR SRL

POR 1 DÍA - 1) Luis Federico Miras, argentino, nacido el 16/10/1978, DNI 26.768.886, casado, Ingeniero Civil, con domicilio en Av. Colón 1136 de Bahía Blanca, CUIT 23-2676886-9; y Pablo Nicolas Miras, argentina, nacido el 30/6/1980, DNI 28.086.452, soltero, empleado, domicilio en Juan Jose Paso 5270 de San Miguel, provincia de Buenos Aires, CUIT 20-28086452-9, 2) Instrumento privado del 1/4/2026, 3) Tasmir SRL, 4) Domicilo: Avenida Colón 1136 Bahía Blanca provincia de Buenos Aire, 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, asociada a terceros para terceros o con la colaboración empresaria de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Servicios: Mediante la prestación de servicios de limpieza, saneamiento y mantenimiento de todo tipo de construcción edilicia establecimientos públicos y/o privados, casa de campo, barrios cerrados, clubes, parquizados, espacios verdes, jardines, parques, terrenos baldíos. Servicios sobre el exterior y el interior de los establecimientos y la vía pública. Servicio petrolero. Servicio vial. Construcción, mantenimiento y alquiler de equipos. Servicio de transporte especiales y generales. Servicio mecánico, metalúrgico y eléctrico. Servicio de gamela o viandas. Servicio agrícola. Provisión de equipos y mano de obra. Construcción: Podrá ejercer este rubro sin limitaciones, pudiendo presentarse en licitaciones de carácter publico o privado para la realización de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura, asesoramiento, estudio, proyecto y dirección. Redacción de proyectos, informes técnicos, peritaciones, levantamientos topográficos y todo tipo de asesoramientos y trabajos técnicos de ingeniería civil. Concurrencia y ejecución de licitaciones, contrataciones y concursos de precios como contratista o subcontratista, compartiendo licitaciones con terceros o mediante la celebración de contratos parasocietarios, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, y fidecomisos de construcción pudiendo en este ultimo caso actuar como fiduciante, fiduciario, fidecomisario, o beneficiario. Explotación de patentes, diseños, marcas y modelos industriales, propios o de terceros. Prestación de servicios vinculados con el ramo de la construcción, provisión de mano de obra, materiales, maquinaria, equipo, herramientas, instrumental y vehículos adecuados al rubro y a toda clase de usuarios sean entes estatales o empresas privadas. Construcciones civiles, obras viales, de urbanización de apertura, mejoramiento y pavimentación de calles, vías de circulación, rutas y caminos en general, movimiento de suelos, obras ferroviarias, obras metalúrgicas y montaje. Construcción de obras hidráulicas, de electrificación, energéticas, mineras, gasoductos, oleoductos, construcción de estructuras de hormigón redes de alcantarillado, agua potable y cloacas. Sistema de riego, carreteras y puentes. Análisis elástico, inelástico, plástico y diseño estructural. Realización de toda clases de obras relacionadas de ingeniería civil relacionada con la construcción de edificios ya sea por dominio común o por el régimen de la Ley 13.512 destinados a viviendas o al ejercicio del comercio o la industria, el desarrollo de conjuntos habitacionales, monobloques, barrios de vivienda, urbanizaciones y la construcción de fabricas, plantas industriales, incluyendo el montaje industrial. Logística y transporte por cualquier medio de materiales, equipos, maquinarias y herramientas. Comercial: Compra, fabricación, distribución, venta, importación y exportación, diseño grafico y estructural de objetos en cualquier tipo de material y sus materias primas. A estos fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes y en este estatuto inclusive los establecidos por el Código Civil y Comercial de la Nación, 6) 50 años, 7) $10.000.000 (400 cuotas de $10.000 valor nominal y un voto c/u.). suscripción: Luis Federico Miras 380 cuotas sociales de 10.000 valor nominal y un voto c/u. y Pablo Nicolas Miras 20 cuotas sociales de 10.000 valor nominal y un voto c/u., 8) Administración; a cargo de un socio, quien queda investido con el cargo de gerente. Fiscalización a cargo socio no gerentes, 9).Gerente Luis Federico Miras, 10) Cierre de ejercicio 31 de marzo. Firmado Luis Federico Miras, Socio Gerente.

DESGUACE NAVAL DEL SUR SA

POR 1 DÍA - Art. 10 L. 19550: Const. SA 1.Juan Ignacio Elias, argentino, 3/6/81, 28.823.901, casado, empresario, CUIT 20-28823901-1, Martiniano Rodríguez 55 (B. Bca.-B. Bca.); Néstor Hernán Elias, argentino, 18/11/83, 30.673.167, soltero, empresario, CUIT 20-30673167-0, Moreno 502, piso 4, depto. 412 (CABA); Ireneo Evaristo Ibarra, argentino, mecánico naval, 18/9/48, casado, 8.213.310, Macacha Güemes de Tejada 1776, de la localidad de Villa Bordeu, partido de Bahía

Blanca, CUIT 20-08213310-1; y Néstor Martín Tauber, argentino, soldador, 25/9/79, soltero, 27.630.666, Benito Fernández 1878, Trelew, Chubut, 23-27630666-9. 2.Inst.: a) Esc. 112, Esc. Furlong (50B. Bca.) 18/5/2026, Acta y Estatuto Soc. 3. Desguace Naval Del Sur SA. 4. Dom. Bs. As. Sede: Martiniano Rodríguez 55 (B. Bca.-B. Bca.). 5. Obj. Soc.: realiz cuent prop o de 3ª o asoc a 3°, las sig. act.: I) Agencia marítima: Representación de compañías o empresas de navegación, marítima o fluviales, la explotación de lo concerniente al transporte interno, externo o internacional, terrestre, aéreo o marítimo, de pasajeros no regular, cargas, encomiendas, correspondencia, mercadería en general, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cargas, transporte de combustible, su distribución, almacenamiento y embalaje. Negocio de armadores, agentes marítimos, agentes de buque y agentes de compañías de seguros y tareas de estibaje. Prestación de servicios marítimos y portuarios tales como agenciamiento naviero, consultoría técnica, batimetría, medición de cargas por calado, medición de gases en espacios confinados, servicios de grúas e izaje, dragado y mantenimiento de canales de navegación, buceo industrial y rescate. II) Comerciales y Marítimas: Captura, extracción, procesamiento, industrialización, fraccionamiento, conservación, compra y venta de productos y subproductos derivados de la pesca. Permuta, arrendamiento, gestiones de negocios, comisiones, distribución, consignación, comercialización y representación de todo tipo de materias primas, productos y mercadería relacionados con la pesca y los alimentos. Compra, venta, importación y exportación de maquinarias, equipos, elementos, materiales y mercaderías relacionados con la industria pesquera y de alimentos. III) Servicios portuarios: La realización de negocios de agencia marítima y toda clase de gestiones inherentes a esta actividad, como despacho de aduanas, prestación de servicios de estibajes en general, contratistas, estibadores, fleteros, carga, descarga, servicios de agentes, transportadores de cargas, inclusive las tareas que demande la operación y administración de todos los servicios a prestar a la carga y al buque, operadores de contenedores, celebrar contratos de fletamento y transporte, ya sea por carretera, por vía fluvial marítima, ferroviaria, aérea o multimodal, servicios de remolque, de asistencia, de salvamento; incluso celebrar contratos de compraventa y arrendamiento de embarcaciones de cualquier tipo. IV) Industriales: Fabricación, construcción, transformación, corte, reparación, desguace, compra, venta, arrendamiento, administración y/o explotación de buques, embarcaciones, artefactos navales, buques pesqueros y factorías, dragas, guinches, grúas y todo tipo de maquinarias, equipos o estructuras vinculadas a la industria naval, así como de sus partes, accesorios y componentes. Compra, venta, arrendamiento, administración y/o explotación de los bienes precedentemente mencionados. Recuperación, clasificación, acopio y comercialización de chatarra, materiales metálicos y no metálicos, repuestos, partes y subproductos provenientes de procesos industriales o del desguace de buques, embarcaciones y artefactos navales. Construcción, administración, explotación y operación de astilleros, diques secos o flotantes y demás instalaciones vinculadas a la actividad naval y portuaria. V) Transporte: Transporte marítimo y terrestre de mercaderías, materiales, insumos, partes de embarcaciones y personas, por corta o larga distancia, remolque, amarre, alquiler, reparación y construcción de todo tipo de equipos y/o vehículo requerido para el transporte marítimo o terrestre. VI) Mandataria: Otorgar y percibir comisiones, representaciones, mandatos, agencias y consignaciones. Realizar todo tipo de operaciones comerciales o de servicios vinculados o que contribuyan al cumplimiento del objeto social. VII) Inmobiliarias: Comprar, vender, permutar, explotar, construir, administrar y alquilar todo tipo de inmuebles urbanos, rurales y/o industriales. VIII) Financieras: Efectuar todo tipo de operaciones financieras. Incluye pero no se limita a constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales, garantías y avales a favor de terceros, ya sea a entes oficiales o privados, del país o del extranjero; quedando expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de Entidades Financieras. 6. Dur. Soc: 99 años desde firma estatuto. 7. Cap.: $30.000.000 div. en 30.000.000 accs de v/n $1 c/u. c/der. a 1 vto. 8. Org. de Adm.: Direct, Pres: Néstor Hernán Elias, Direct. Supl.: Juan Ignacio Elias, por 3 ejercicios; org. de fisc. acc. indiv. Cierre ejerc: 30/04 c/año. Fdo Lucila Zamboni, Autorizada.

COLI LEUVU SRL

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Por medio de la presente se rectifican avisos de fecha 27 de octubre de 2025, Boletín N° 30107 y 10 de abril de 2026, Boletín N° 30215. En los mismos se consignó erróneamente la fecha del instrumento privado, siendo la correcta el 30/12/2025. Firmado: Roberto Nelson Errecart, Contador Público - T° 157 F° 77 Legajo 40756/9, CPCEPBA.

LUZ DE LUNA BAHIENSE SRL

POR 1 DÍA - Constitución (15/4/26). Socios: Xiaoyong Pan, DNI 94051796, CUIT 20-94051796-7, Chino, f. de nac. 17/1/76, comerciante, soltero, dom. Thompson 26, Bahía Blanca y Biyu Chen, DNI 94043421, CUIT 27-94043421-7, China, f. de nac. 10/9/82, comerciante, soltera, dom. Thompson 32, Bahía Blanca. Constituyen Luz de Luna Bahiense S.R.L., Dom. pcia. de Bs. As., Sede Social Thompson 32, ciudad Bahía Blanca, pdo. Bahía Blanca, pcia. Bs. As. Duración: 30 años desde inscripción. Objeto Social. A) Comercial: I) Cpra, depósito, consign., distribución y comercialización, al por mayor y menor de productos nacionales o importados. II) Explotación del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín, realizar el transporte por cuenta propia o de terceros. B) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, la constitución de hipotecas y tasaciones inmuebles. C) Representaciones y Mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control, embarque de toda clase de productos, insumos y materiales; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. D) Importaciones y Exportaciones: Mediante la importación o exportación de productos, insumos y materias primas. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Socio Gerente: Xiaoyong Pan, DNI 94051796. Xiaoyong Pan, DNI 94.051.796.

TERRA NOSTRA PROPIEDADES SA

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea de fecha 25/12/2025 se eligió el siguiente directorio por el término de tres ejercicios: Presidente Julieta Fabiana Del Balso, domiciliada en Florentino Ameghino 3649, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, DNI 26.021.080, CUIT 27-26021080-2; Director Suplente Adriana Carina Del Balso, domiciliada en Florentino Ameghino 3657, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, DNI 22.801.728, CUIL 27-22801728-6. Jorge Marcelo Sosa, Contador Público. Jorge Marcelo Sosa, Contador Público, Universidad Católica de La Plata, CPCEPBA, T°76 F° 243 Leg. 19638/0, CUIT 20-16233737-9.

FEROGI DEL BOSQUE SRL

POR 1 DÍA - Federico Ceconello Benitez, DNI 28115373, comerciante, 4/6/80; y Luciana Bibbó, DNI 28651248, comerciante, 5/2/81; Ambos: argentinos, solteros, domicilio Ruta 9 km 65.5 Barrio El Bosque UF 392 ciudad y partido de Campana, pcia. Bs. As.; 2) Ferogi del Bosque SRL; 3) 18/3/26; 4) Ruta 9 km 65.5 barrio el bosque UF 392 ciudad y partido de Campana, pcia. Bs. As.; 5) Comercial: Compra, venta, permuta, importación, exportación y representación de: grúas, equipos de izaje, montacargas, contenedores, equipos de transporte y automotores, maquinarias, sus partes integrantes, repuestos, accesorios, insumos, relacionados con la construcción e industria. Servicio de consultoría tecnológica. Asesoramiento en creación de sistemas para empresa. Desarrollo de software. Integraciones con ERPs, CRMs y plataformas externas. Aplicaciones web y móviles. Dashboards e informes de gestión. Control de acceso, trazabilidad y auditoría. Implementación en la nube (AWS, Azure o Google Cloud). Detectar y resolver incidente de infraestructura de networking, seguridad, servidores y storage; 6) 30 años desde inscripción; 7) $25.000.000; 8-9) 1 o más titulares, forma indistinta; Gerentes: Federico Ceconello Benítez y Luciana Bibbó; por plazo de duración de sociedad; fiscalización: socios; 10) 31-12 cada año. Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° 153 CALP.

MECÁNICASUR CARHUÉ SRL

POR 1 DÍA - Edicto. Esc. N° 58 3/4/2026. 1) Guillermo Oscar Dhers: arg., nac. el 30/10/1975, con DNI 24.494.988, solt., hijo de Hipólito Oscar Dhers y Mabel Noemí Lobato, no unión conviv. Insc., CUIT 20-24494988-7, empresario, domic. en Hipólito Yrigoyen 1178 de Carhué, pdo. de Adolfo Alsina, pcia. de Buenos Aires. 2) Hipólito Oscar Dhers: arg., nac. 15/1/1947, DNI 5.510.784, cas. en 1° nupc. Mabel Noemí Lobato, CUIT 20-05510784-0, empresario, domic. en Hipólito Yrigoyen 1178 de Carhué, pdo. de Adolfo Alsina, pcia. de Buenos Aires. 2) Denominación: Mecanicasur Carhue SRL". 3) Domicilio social: Jacinto Robilotte 962 de la cdad. de Carhue, pdo. de Adolfo Alsina, pcia. de Bs. As. 4) Objeto: A) Actividades de Mecánica: Mantenimiento y reparación de autos, camionetas, camiones y otros equipos rodantes en general. Prestación en taller y a domicilio de servicios de mecánica automotor. Asesoramiento en materia de mecánica automotor y fabril. Venta al por mayor y menor de autopartes así como piezas y accesorios relacionados con otros equipos rodantes en general. B) Servicios Agropecuarios: Mediante la contratación en todas sus formas de maquinarias agrícolas, prestación de servicios agropecuarios, servicios de arrendamiento de equipos y/o herramientas de trabajo, de cosecha y asistencia al cultivo. C) Actividades agroganaderas: Mediante la administración, representación y/o explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, establecimientos forestales, cabañas y el aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, viveros y semilleros, cuidado, conservación, cría y engorde de todo tipo de ganado; compra venta de hacienda, cereales, oleaginosa; fumigación, adquirir e importar maquinarias y bienes, consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros, distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. D) Comercial: Mediante la compra venta y/o permuta, distribución mayorista y minorista, importación, exportación, acopio, corretaje, comisión, representación y consignación de toda clase de mercaderías, especialmente autopartes bienes, herramientas y equipos producción, fabricación o elaboración o distribución de ganado porcino, bovino, ovino, aves, embutidos y derivados de la carne, procesamiento y enfriado de los animales faenados, exportación o importación de productos y subproductos y derivados. Compraventa de ganando en pie y su comercialización. producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, transporte de carga, corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados. E) Transporte: La carga y descarga y transporte de mercaderías de cualquier tipo, dentro o fuera de la jurisdicción portuaria, en territorio Nacional o Internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, movimiento de cargas dentro o fuera de las jurisdicciones portuarias, La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte vía aérea, marítima o terrestre, nacionales e internacionales, en el país o en el extranjero. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. 5) Cap. ($1.000.000). 5) Adm. Guillermo Oscar Dhers como gerente. 6) Fisc. art. 55 LGS. 6) Cierre ejerc. 31/12. 7) Plazo: 99 años. Not. Andrea Fernanda Salvini, Reg. Not. 16 Necochea.

NIEMELA SA

POR 1 DÍA - Se comunica que en Asamblea General Ordinaria del 20/01/2026, se designó nuevo Directorio por tres ejercicios, el que luego de la reunión de Directorio para distribución de cargos, quedó integrado así: Presidente: Vesa Lauri Niemela, argentino, nacido el 31/12/1946, DNI 10.659.838 - CUIT N° 20-10659838-0, casado, empresario. Domicilio real Formosa 426 - Azul - Provincia Buenos Aires; Vicepresidente: Matias Jose Christian Niemela, argentino, nacido el 04/09/1972, DNI 22.798.504 - CUIT N° 20-22798504-7, soltero, hijo de Vesa Lauri Niemela y de Lidia Ester Bobbio, empresario, domicilio real: Formosa 426 - AZUL - Provincia Buenos Aires; Director Titular: Leila Niemela, argentina, nacida el 25/07/1977, DNI 25.873.775 - CUIT N° 27-25873775-5 -, soltera, hija de Vesa Lauri Niemela y de Lidia Ester Bobbio, Ingeniera Agrónoma Domicilio real: Formosa 426 - Azul - Provincia Buenos Aires. y como Director Suplente: Esteban Augusto Niemela, argentino, nacido el 22/06/1974, DNI 23.979.181 - CUIT N° 20-23979181-7 - casado, empresario. Domicilio real: Azcuénaga 474 - General Lamadrid - Provincia Buenos Aires. Todos constituyen Domicilio Especial Art. 256 LGS en la Sede Social de Formosa N°426 de la ciudad de Azul, Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires.- Sociedad no

comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.- Jorge E. Ferrari, Contador Público.

PARFUMIA SRL

POR 1 DÍA - 1)Domingo Miraglia, 21.1.61, DNI 14.134.558, Primera Junta 475, torre F, dto. 502, Pablo Vicente Miraglia, 2.4.89, DNI 34.529.023, 9 de Julio 86, PA; argentinos, casados, empresarios, de Quilmes, Bs. As. 2)14.5.26. 3) Parfumia SRL. 4) Mitre 1217, localidad y partido de Quilmes, Bs. As. 5) Fabricación, fraccionamiento y distribución de composiciones para perfumería; explotación de materias primas naturales para cosmética, perfumería y limpieza; compra, venta, consignación, importación, exportación, representación y distribución de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materias primas para aromas y sabores. 6) 99 años. 7) $30.000.000. 8)9) Gerentes: Domingo Miraglia y Pablo Vicente Miraglia:99 ej. Fisc: art. 55 LGS. 9) Pte. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado, T° 36-F° 41(CALP).

ALTEMA SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 18/05/2026 se constituyó Altema SRL. 1) Socios: Carabio, Alejo, Argentino, comerciante, nacido el 27 de agosto del año 1998, edad 27 años, con CUIT 20-41261369-5, con DNI N° 41.261.369, con domicilio en la calle Arias 3520 localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. de Bs. As, soltero, hijo de María Lujan De Leo y Juan Ángel Carabio; Don carabio, Teo, Argentino, Comerciante, soltero, nacido el 20 de Agosto del año 2003 edad 22 años, con CUIT 20-45129050-9, con DNI 45.129.050, con domicilio en la calle Arias 3520 localidad de Castelar, partido de Morón, pcia. de Bs. As., soltero hijo de María Lujan De Leo y Juan Ángel Carabio; y De Leo, Martino, Argentino, comerciante, nacido el 20 de abril de 2004 edad 22 años con CUIT 20-46091466-4, con DNI 46.091.466, con domicilio en la calle Merlo 1837 localidad de Castelar, partido de Morón, pcia.de Bs.As, hijo de María Marta Rocca y José Horacio De Leo. 3) Duración 99 años contados a partir de su inscripción registral. 4) Objeto social: tiene por objeto la realización por si, por cuenta de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Comercial: a) Kiosco-Maxikiosco (con venta de panchos y sándwiches). Almacén de comestibles envasados, productos lácteos, bebidas envasadas, artículos escolares y de librería, libros nuevos y usados, juguetería, librería artístico, artículos de limpieza y uso doméstico (incluye sueltos), regalos y artículos de decoración. Servicios: de fotocopias. Podrán presentarse como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal, como así también de cualquier otro organismo autárquico. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto.5) Cap. social: $ 4.000.000.-) La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes. 6) Socio Gerente: Carabio, Alejo por 2 (dos) ej. Fisc. Art. 55. 7) Cierre de ej. 30/04 de cada año. Zulema Dejesus Martínez, Contadora Pública Nacional: T° 88 F° 75.- Dra. Zulema D. Martínez, Contadora Pública Nacional, CPCEPBA, T° 88 F° 75 CUIT 27-94058758-7.

CI.GI TRANSPORTE Y LOGÍSTICA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Socios: Gaston Hernan Gigena, argentino, Comerciante, documento nacional de identidad Nro. 30.880.806 CUIT 20-30880806-9, nacido el 12 de junio de 1984, casado en primeras nupcias con Antonela Andrea Lailhacar, hijo de don Jorge Omar Gigena y de doña Silvia Irene Del Giovaninno, domiciliado en la calle Mejico 1420 de la ciudad de Tandil código postal 7000, y Esteban Ezequiel Cifuentes, argentino, Comerciante, documento nacional de identidad N° 25.739.608 CUIT 20- 25739608-9, nacido el 27 de Diciembre 1976, Casada en primeras nupcias con Natalia Paola Dogma, hijo de don Osvaldo Ruben Cifuentes y de doña Elida Susana Maximo, domiciliado en la calle Salceda 1584 de la ciudad de Tandil código postal 7000. Nicolas Magaldo, Contador Publico.

ASPEITÍA SRL

POR 1 DÍA - Rectifiquesé Edicto publicado en Boletín Oficial el día 12/05/2026 (Pág73) correspondiente a Constitución Aspeitía SRL: Punto 2 Fecha del Instrumento Constitutivo, corresponde 07/04/2026. Ratifico resto del contenido. Gabriel Alberto Ramírez, CPN,TF94F65 CPCEBA, Legajo N° 24143-1 CUIT20-20031832-4.

NOSOTROS 159 SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber la const.de “Nosotros 159 SRL”. Por Esc. N° 14 del 15/5/2026. Escrib. Alejandra Patricia Dunaevsky, Titular Reg. 50 Quilmes. Datos Personales:Franco Enrique Ricupero, solt., arg., nac. 27/1/1999, abogado, DNI 41.668.465, CUIT 20-41668465-1, Pablo Ernesto Ricupero, solt, arg., nac. 26/111994, empresario, DNI 38.613.291, CUIT 20-38613291-8, Juan Esteban Ricupero, solt., arg., nac. 27/1/2006, comerciante, DNI 47.069.290, CUIL 20-47069290-2, todos hijo de Lucia Angelica Bugatto y Esteban Ernesto y Lucia Angélica Bugatto, divorc. de sus 1° nupcias Esteban Ernesto Ricupero, arg., nac. 28/5/1969, escribana, dni 20.666.384, CUIT 27-20666384-2, todos domic. en Brown N° 159 de la ciudad y partido de Quilmes. Obj. Soc.: La soc. tendrá por obj., por sí o por terc., o asoc. A terc., dentro o fuera del país, las sig. Act.: A) Construcción y venta de inmuebles: Construcción y ventas de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura. B) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamientos, explotación y administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas en propiedad horizontal y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias y de terceros. C) Inversiones Inmobiliarias. Personería: Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias,

consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales, mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias. Pudiendo actuar como fiduciante y/o fiduciaria en fideicomisos, ya constituido o a constituirse. La soc. tendrá su sede social en la Provincia de Buenos Aires, en la calle Brown número 159 de la ciudad y partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años, desde su inscrip. Reg. Cap. soc.: Pesos sesenta millones ($60.000.000), dividido en seis mil (6000) cuotas de pesos diez mil ($10.000.-), valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. Rep. legal: Designación de Gerente: Franco Enrique Ricupero, y/o Pablo Ernesto Ricupero, y/o Juan Esteban Ricupero y/o Lucia Angélica Bugatto, en forma separa, conjunta e indistinta. Cierre ejerc..: 30/6. Art. Quinto: La adm. Y represent. de la soc. estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes act. en forma indiv. o indisti. Podrán desig. uno o más supl. En tal carácter. tienen todas las facult. paraoblig. a la soc.en todos los actos que no sean notoriam. Extr. alobj. social, pud. Real. todos los actos y contr. que se vinc. con él, incl. los que menc. el art. 375 del Cód. Civ. y Comerc. De la Nación: la adq. de bienes mueb., inmueb., contrat. deprést., la const.dederec. reales de garant., la present. enlicit. Púb. y/o priv., el otorg. depod., la interv. enact. ante todos los bancos Ofic. y priv.. La presente enunc. no es limit. nitaxat.. Los gerent. Tit. Deb. Const. unagarant. decualq. de las modal., caract. y de montos no inf. a los establec. en las c/año. resoluc. Vig. de la autorid. Administ. .de control a cargo del Reg. Púb. deComerc. Fiscaliz.: Los socios pueden exam. los libros y papeles soc., y recab. deladmi. losinf. queest. Pert. Cuando la soc. qued. Compr. en la causal del art. 299 inc. 2°, por aum. de cap. social, la reunión de socios que det. dicho aumento eleg. unsind. Tit. y un supl., los que durar. en sus cargos dos ejerc., pud. Ser reeleg. Tal desig. No config. Ref. estat. Primer Administrador: Franco Enrique Ricupero, y/o Pablo Ernesto Ricupero, y/o Juan Esteban Ricupero y/o Lucia Angélica Bugatto, en forma separada, conjunta e indistinta. Cynthia Lago, Apoderada.

I.A.G.E SA

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria rectificatoria: 19/7/2024, reunión autoconvocada y tiene por objeto rectificar el Acta de Asamblea del 15/7/2024. Resuelven: Director Titular y Presidente: Sofía Burattini DNI 36.852.506 y Director Suplente: Matías Burattini DNI 35.431.634. Ambos aceptan los cargos. Sofía Burattini, DNI 36.852.506, Presidente.

PINGÜINO OESTE SRL

POR 1 DÍA - Juan Magdalena, arg., nac. el 16/10/1978, soltero, de Juan Alberto Magdalena y de Estela Dinorah Apaolaza, ingeniero industrial, DNI 26.946.773, dom. en calle 578 N° 36, loc. y part. de Chivilcoy, pcia. de Bs. As.; y Carla Vanesa Naro, arg., nac. el 23/5/1983, soltera, hija de Carlos Naro y de María Ester García, bioquímica, DNI 30.376.805, dom. en calle 512 N° 155, de loc. y part. de Chivilcoy, pcia. de Bs. As. 2) Esc N° 78 del 6/5/2026. 4) calle 578 N° 36 de loc. y part. de Chivilcoy, pcia. de Bs. As. 5) Fabricación, elaboración, producción, fraccionamiento y envasado de hielo; elaboración de productos alimenticios congelados y refrigerados; compra, venta, distribución, importación y exportación de hielo, agua potable y alimentos en general; transporte, almacenamiento y distribución de productos con cadena de frío; alquiler, venta y mantenimiento de equipos de frío; operaciones inmobiliarias; inversiones y financiación mediante préstamos o aportes de capital; e intervención en fideicomisos. 6) 99 años. 7) $60.000.000. 8) y 9) Gerentes: Titular y representante legal: Juan Magdalena y Suplente: Carla Vanesa Naro, por todo el plazo de dur. art. 55 de la Ley 19.550. 10) 30/6. Abogado apoderado, Francisco La Mónica, T° LV F 370 CALP.

C.R. CONSTRUCCIONES SA

POR 1 DÍA - Acta Directorio 12/5/2026, cambio de sede a calle 161 N° 1399 Melchor Romero - La Plata. Juan Claudio Robustelli, Presidente. C.R. Construcciones SA. Juan C. Robustelli, Presidente.

VAAN SA

POR 1 DÍA - Esc. 5/5/2026 Gastón Heber Aguirre 12/1/69 DNI 20.329.659 empresario casado Valentín Aguirre Biados 25/11/96 DNI 39.551.874 piloto de automovilismo soltero ambos argentinos domicilio Av. Roque Saenz Peña 653; sede: Ruta Nacional N° 8 Kilómetro 176 ciudad Arrecifes; 99 años; $30.000.000; Administración 1 a 5 Directores Titulares e igual o menor suplentes 3 ejercicios; Presidente: Gastón Heber Aguirre - Directora Suplente: Valentín Aguirre Biados; fisc. art. 55 LGS; 31/12. Constructora: edificaciones, pabellones industriales bras públicas y privadas. Mandatos, agencias, comisiones, consignaciones. Financiera: excluidas operaciones Ley 21.526. Leasing y Fideicomiso. conforme Código Civil y Comercial de la Nación. Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, explotación, construcción y/o administración de inmuebles. Servicios: transporte de documentación, papelería, paquetería, y mercadería, logística de abastecimiento y distribución, cargas y descargas en depósitos, mudanzas; gestiones y trámites, destinaciones aduaneras de importación y exportación, Compra y Venta de automóviles, pick up, camiones motovehículos, maquinaria agrícola, vial, exportación, distribución mercaderías, automotores Agrícolo-Ganadera explotación y administración de inmuebles rurales cría y engorde de Ganado, avicultura y tambo, arrendamiento de campos o establecimientos Rurales. Con dinero propio: adquirir, vender, ceder, permutar y mantener participaciones, cuotas, acciones, bonos, excluidas Ley 21.526. Fdo.: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

FÁBRICA SAN ANTONIO, DE MAJLUF HNOS. SRL

POR 1 DÍA - Instrumento privado 12/5/2026. Marco Antonio Majluf 27/2/89 DNI 34.122.075 comerciante Nair Jesuan Majluf 25/3/86 DNI 31.817.990 comerciante Karim Josue Majluf 3/3/87 DNI 34.435.398 comerciante Ian Khalil Majluf 4/1/91 DNI 35.409.382 comerciante María José Majluf, 16/12/83 DNI 30.646.926 empleada, todos solteros, argentinos y domiciliados San Martín N° 1463 ciudad de General Alvear; $100.000.000; sede: Avenida Belgrano N° 645 ciudad General Alvear; 99 años; Administración y representación: gerentes: Marco Antonio Majluf, Nair Jesuan Majluf, Karim Josue Majluf, Ian

Khalil Majluf, María José Majluf plazo social; fiscalización art. 55 LGS; 31/12. Comercial: Fabricación de premoldeados para la construcción, productos metálicos para uso estructural. Trabajos de herrería, cortes, doblado y plegado de chapas, corte y moldeado de acrílicos, alucobond, madera, pvc, dibond, acero inoxidable. Compra, venta, al por menor de materiales para la construcción, importación y exportación de dichos materiales y máquinas Transportes: De cargas mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compraventa, arriendo o subarriendo de automotores LogíStica: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercadería. Servicios de manipulación de cargas y descargas en depósitos. Constructora: inmuebles, proyecto y/o realización de obras y trabajos de arquitectura, decoración y diseño de interiores e ingeniería, vialidad, realizar movimientos de suelos, excavaciones, sanitarias. Fdo.: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

LAS TRES DE MIRTA SRL

POR 1 DÍA - Conforme contrato constitutivo de fecha 17/9/2025, se resolvió designar según cláusula décimo octava como gerente titular a Micaela Ferreyra, DNI N° 32.274.238 y según acta complementaria de fecha 17/11/25, se resolvió por unanimidad designar gerente suplente de la sociedad a Ferreyra Natalia Veronica DNI 26.255.557. Fdo.: Pedro Lisandro Simonicini, Abogado. Firma: Pedro Lisandro Simoncini, Abogado.

SATELITAR QUILMES SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 11/12/2025 se designa directorio por 3 ejercicios: Presidente: Mariano Ezequiel Zapata; Director Suplente: Anabel Magali Zapata, ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en ColÓn 140, Quilmes.- Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 CAQ.

SANDS BLUE SA

POR 1 DÍA - Por escritura pública de fecha 12/05/2026, pasada ante el Escribano Nicolás Diego Fabiano, Registro N° 38 de La Plata, se constituyó “Sands Blue SA”, Socios: Alejo Arenas, DNI 36.694.314; y María Carla Cresto, DNI 27.811.840. Domicilio legal: Provincia de Buenos Aires. Sede social: Calle 8 N° 128 piso 1 departamento B, La Plata, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: Comercialización, distribución, representación, importación y exportación de alimentos, bebidas, productos textiles, artículos de librería, ferretería, materiales de construcción y servicios de logística, transporte y fletes. Capital social: $30.000.000 representado por 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 valor nominal cada una y derecho a un voto por acción. Directorio: Presidente: Alejo Arenas. Directora Suplente: María Carla Cresto. Representación legal: Presidente del Directorio. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Alejo Arenas. Socio. Alejo Arenas, DNI 36.694.314. Socio.

IDAS COMEX S.A

POR 1 DÍA - b) 1.- Por AGE del 8-5-2026. 8.- Ratificación en cargo al director suplente y designación nuevo presidente, quedando el directorio: Presidente: Sr. Segundo Said; Director Suplente: Said Faustino. La fiscalización se efectúa de acuerdo al art. 55 de la Ley 19.550. Se traslada el domicilio social a calle 54 N° 655, ciudad y partido de la plata, Provincia de Buenos Aires. Contador Francisco Tizzano.

KIOSCO VEINTICUATRO HORAS SAVIO SRL

POR 1 DÍA - Escritura 102 del 19/05/2026. 1- Sebastián Alejandro Muñoz, DNI 46.087.763, 16/01/2005 y Evelin Tatiana Muñoz, DNI 40.846.757, 31/01/1998. Ambos argentinos, solteros, empresarios, domicilio Las Dalias 2696, Maquinista Savio, Escobar, Provincia de Buenos Aires. 2- Kiosco Veinticuatro Horas Savio SRL. 3- $1.000.000. 4- Gerente: Sebastián Alejandro Muñoz. 5.- Domicilio social y especial Las Dalias 2696, localidad Maquinista Savio, partido de Escobar, de la provincia de Buenos Aires 6- Objeto: Explotación de kioscos y almacenes, comercialización de alimentos, bebidas, golosinas, cigarrillos, artículos de limpieza y todo tipo de productos de que habitualmente se comercializan en kioscos, almacenes y supermercados. 7- 31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Jorge Juan Gerchkovich, Contador Público.

RISSOLAR PILAR SA

POR 1 DÍA - Rissolar Pilar SA, CUIT 30-71662099-5. Por Asamblea General Ordinaria del 12/03/2026 se resolvió designar al Sr. Julian Samuel Romero, DNI 45.478.991 como Director titular y Presidente y a la Sra. Roxana Rupay Gutierrez, DNI 19.127.408. En ese mismo acto, ambos directores aceptaron sus respectivos cargos y constituyeron domicilio especial en Los Crisantemos 392, Pilar, Pcia de Buenos Aires. Firmado por Elisabeth Cutillo, Escribana Autorizada por Escritura 282 de 16/04/2026.

FRYCODE STUDIOS SA

POR 1 DÍA - En relación al edicto de constitución de la sociedad Frycode Studios SA, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con fecha 17/04/2026, páginas 126/127, se rectifica el DNI del socio Leonel Viera, siendo el correcto DNI N° 37.376.532. Lo demás publicado permanece sin modificaciones., Debora Daniela Abud, CUIT 27-33706308-5, Contadora Pública, T° 172 F° 117. Leg. 44740/4, CPCEPBA.

ALDACOUR DI MEGLIO SA

POR 1 DÍA - Reforma de Estatuto: Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 59 del 29/04/26 se aprobó por unanimidad la modificación del objeto de la sociedad, lo que implica la reforma del artículo 3° del Estatuto, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o ajena o asociada a terceros a las actividades relacionadas con los siguientes rubros: I) Comercial: a) Realizar todas las operaciones emergentes de la compra, venta, consignación, corretaje, intermediación, transporte, y comercialización de cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario. Compra, venta, distribución, importación, exportación y consignación de productos agroquímicos, y todo lo relacionado con su aplicación. b) Operaciones agricologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos. c) Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura. d) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves. II) Representaciones y Mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, recepción, control y embarque de toda clase de cereales, semillas, oleaginosas, aceites, así como sus subproductos y derivados, ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. III) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, como así también su división, fraccionamiento y urbanización. IV) Financieras: La sociedad podrá dar financiación otorgar créditos, con o sin garantías, otorgar garantías y resguardos, reales o personales, en todos los negocios y contratos en que intervenga, cualquiera sea el carácter o función, a fin de posibilitar o facilitar los negocios y contratos en su propio beneficio y de sus clientes. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan". Firma: María Emilia Cappelli, Escribana.

CAMPO AVE SRL

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 3 del 2/5/2026 autorizada por el Escribano Esteban Roberto Ebrecht, Titular del Reg. 6, partido Gral. Arenales, se constituyó "Campo Ave SRL" 1)- Socios: Hugo Enrique Pastorino, casado con Fabiola Vanesa Porta, DNI 12.415.303, nacido el 27 /4/1958, CUIT 20-12415303-5, Contador Público; Fabiola Vanesa Porta, casada con Hugo Enrique Pastorino, DNI 21.879.054, nacida 4/12/1970, CUIT 27-21879054-8, Productora Agropecuaria; Andres Pastorino DNI 37.406.827, nacido el 17/6/1993, CUIT 20-37406827-0, Productor Agropecuario, soltero; Luisina Pastorino, DNI 35.218.931, nacida el 25/7/1990, CUIT 27-35218931-1, Ingeniera Industrial, soltera; los últimos dos hijos de Hugo Enrique Pastorino y Fabiola Vanesa Porta; todos argentinos y todos domiciliados en Córdoba 74, Ascensión, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires. 2)- Denominación y sede social. La Sociedad se denominará "Campo Ave SRL" y tendrá su domicilio social en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Se fija la sede social en Córdoba 74, Ascensión, partido de General Arenales, provincia de Buenos Aires. 3)- Suscripción e integración del capital social. El capital social es de Pesos Dos Millones (2.000.000) dividido en doscientas (200) cuotas sociales de Pesos Diez Mil ($10.000) valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. a)- Socio: Hugo Enrique Pastorino suscribe Cincuenta (50) cuotas de $10.000 valor nominal cada una; b) Socio: Fabiola Vanesa Porta suscribe Cincuenta (50) cuotas de $10.000 valor nominal cada una; c) Andres Pastorino suscribe Cincuenta (50) cuotas de $10.000 valor nominal cada una; y d) Luisina Pastorino suscribe Cincuenta (50) cuotas de $10.000 valor nominal cada una. Los socios integran el 100% del capital social en efectivo en el acto de la constitución.- 4)- Administracion y representacion de la sociedad: La administración y representación social serán ejercidas en forma indistinta por los socios Hugo Enrique Pastorino y Andrés Pastorino, quienes revestirán el cargo de Gerentes por todo el término de duración de la sociedad quienes constituyen domicilio especial en Cordoba 74, Ascensión, partido de General Arenales, Provincia de Buenos Aires.- 5)- Designación del órgano de fiscalización: No se designarán síndicos quedando facultados los socios no gerentes a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la LGS. 6)- Fecha de cierre de ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. 7)- Plazo: La Sociedad tendrá una duración de Noventa y Nueve (99) años contados desde la fecha de la constitución. 8)- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Mediante la explotación de campos propios o ajenos de: a)- La actividad agrícola en todas sus especies y subespecies, tales como cereales, granos, oleaginosas, forrajes, y yerbateras; b)- la actividad forestal y frutícola; c)- Cría, engorde y /o invernada de todo tipo de ganado; acopio, consignación y distribución referentes a los productos originados en la avicultura, tales como plumas, pieles, grasas, guano, huevos, carnes, menudencias, frescas, cocidas o conservadas, todos los subproductos y derivados, elaborados, naturales o semielaborados; faenamiento y eviscerado, procesamiento, enfriado y congelamiento comercialización y producción de aves, huevos y otros productos avícolas, agrícolas y la producción de alimentos y de vitaminas así como la práctica de las demás actividades industriales y comerciales que se relacionen directa o indirectamente con dichos fines. d)- Producción, compra, venta, exportación, importación, acopio y distribución de todo tipo de productos agrícola-ganaderos en estado natural o faenado, o elaborado; por cuenta propia o de terceros o asociados, a la venta de aves faenadas enfriadas por mayor y por menor, derivados del pollo como ser chorizos, hamburguesas, albóndigas, croquetas y milanesas. Estará orientada a la fabricación de los sub productos mencionados con venta y distribución de pollos envasados y los subproductos envasados. Venta por menor en locales comerciales con productos de pollos trozados y sub productos (venta al peso). Venta de cárnicos bovinos, ovinos, porcinos, caprinos y avícolas. Explotación de carnicerías y frigorífico. Venta de los animales ya nombrados faenados y huevos derivados de dichos animales. Podrá desarrollar todo tipo de actividades relacionadas con la comercialización y distribución de los animales indicados; e)- Establecimiento de ferias, depósitos, silos y almacenes, destinados a la conservación y comercialización de los productos o subproductos mencionados; f)- Arrendamientos de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; g)- La adquisición, explotación, arrendamiento, compraventa, permuta y administración de campos propios y/o ajenos; siembra directa y/o a porcentaje de cereales y/u oleaginosas; h)- Locación de servicios de cosecha.- B) Mandatarias: Mediante la realización de mandatos y representaciones de toda índole de operaciones emergentes de la cosecha, consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos

agropecuarios, en especial de cereales, oleaginosos, toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros y demás frutos del país.- C) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de materias primas y productos de cualquier naturaleza, nacionales y/o extranjeros. D) Transporte: Realizar todas las operaciones emergentes de la cosecha, consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, en especial cereales, oleaginosos, y toda clase de semillas, haciendas, lanas, cueros, y demás frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario.- E) Servicios: Cosecha mecánica, tareas de siembras, recolección de cosechas, fumigación de campos, servicios de maquinarias agrícolas.- F) Financiacion: Realizando financiaciones a corto, mediano o largo plazo, con o sin garantías, reales o no, para la concertación de negocios vinculados de manera directa con las actividades prenunciadas. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No podrá en ningún caso llevar a cabo actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso de ahorro público. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto; incluso adquirir o enajenar bines registrables, adquirir derechos y contraer obligaciones, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias, y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.- Esteban Roberto Ebrecht, Notario.

LUZ DE LUNA BAHIENSE SRL

POR 1 DÍA - Modificación Contrato Social. Articulo: Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el exterior de la siguientes actividades: A) Comercial: I) Compra, depósito, consignación, distribución y comercialización, al por mayor y menor de productos nacionales o importados comestibles, de limpieza, personales y en general que se venden en supermercados. II) Explotación del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esta actividad la de comisionistas y representantes de toda operación afín, realizar el transporte por cuenta propia o de terceros. B) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, la constitución de hipotecas y tasaciones inmuebles. C) Representaciones y mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas que actúen en la distribución, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control, embarque de toda clase de productos, insumos y materiales; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandatos comerciales. D) Importaciones y exportaciones: Mediante la importación o exportación de productos, insumos y materias primas. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. Xiaoyong Pan, DNI 94.051.796.

JORGE O MARINELLI SA

POR 1 DÍA - Socios Jorge Omar Marinelli, nac. 8/8/1956, div.; DNI 11937438, CUIL 20-11937438-4, dom. C. Pironio 1135 de 9 de Julio; Jorge Maximiliano Marinelli, nac. 18/11/1980, DNI 28433413, CUIT 20-28433413-3, solt., dom. Tucumán 2368 de 9 de Julio, y Jorge Omar Marinelli, nacido el 14/11/1984, DNI 31196010, CUIT 20-31196010-6, dom. 1 1733 depto. 3 de La Plata, solteros, argentinos, transportistas, todos vecs. ptdo. 9 de Julio, agricultores, args. Constit. 04/05/2023 esc. 58 y aclarat 69 del 19/05/2026. Not. G.M. Alvarez, reg. 2 de 9 de Julio. Sede Mendoza 634 cdad. y pdo. 9 de Julio. Pcia. BA. Objeto: Transporte: De t clase de cosas vía terrestre. Comercial: a) comerc. vehículos, granos, oleaginosas y cereales, ganado mayor y menor. b) Ejer. repres., mand., agcias., com. y consigvinc/s/obh. c) comer. agroq., fertiliz. y ds. ins. agrop.- Servicios:. Agropecuaria. Inmobiliaria:. Financiera: No realiz. act. de Ley 21526. Plazo 99 años dde. contrato. Capital: $17.800.000 e/17.800 acc. ord. nominat. no endos de $1000 de VN c/u, c/ dcho. a 1 vto. p/acc. Administ.: a c/Directorio. x 3 ejerc. Fiscaliz.: Accionistas. Directorio: Pte.: Jorge Omar Marinelli. (Mendoza 634) Dir. Supl. Jorge Maximiliano Marinelli (Mendoza 634) tdos. de cdad. y ptdo. 9 de Julio Repres: Presidente. Cierre ejerc. 31/12 Guillermo Martin Alvarez, Notario.

GRÚAS SAN BLAS SA

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Ordinaria del 09/03/2026 y reunión de Directorio del 10/03/2026, el Directorio quedo integrado por: Director Titular y Presidente: Marcelo Omar Yañez, casado, 19/01/1965, DNI 17.203.079, CUIT 20-17.203.079-4; y Directoras Titulares: Maria Alejandra Yañez, divorciada, 21/12/1968, DNI 20.627.537, CUIT 27-20627537-0, y Primitiva Orfelina Fernandez, viuda, 27/03/1941, DNI 93.238.185, CUIT 27-93238185-6. Todos constituyen domicilio especial en Colectora Este N° 27.333 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, Buenos Aires. Fernando Martín Vila, Abogado, T° XXXIV F° 261 CASI. Fernando Martín Vila, Abogado, T° XXXIV F° 261 CASI.

SEPA SA

POR 1 DÍA - Directorio: (art. 60 de la Ley 19.550) Electo en Asamblea Ordinaria Unánime N° 56 del 14 de marzo de 2026, con distribución de cargos en la misma y con mandato por tres ejercicios. Presidente: Sr. Pablo Augusto Bonelli - DNI 18.116.525, CUIT 20-18116525-2, domicilio Ameghino 370, San Nicolás, Buenos Aires. Vicepresidente: Arturo Ignacio Bonelli, DNI 42.780.143, CUIT 20-42780143-9, domicilio Ameghino 370, San Nicolás, Buenos Aires. Sindicatura: Electo en Asamblea Ordinaria Unánime N° 56 del 14 de Marzo de 2026, con distribución de cargos en la misma y con mandato por tres ejercicios. Sindico Titular: Alejo Carrera - DNI 24.505.117, CUIT 20-24505117-5, domicilio Belgrano 59, San Nicolás, Buenos Aires. Sindico Suplente: Jose Armando Carrera - DNI 4.674.472, CUIT 20-04674472-2, domicilio Colón 83.

Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades. Domicilio calle Alem 83, San Nicolás, Bs. As.- Alejo Carrera, CPN.-

CAVIA DESARROLLOS SRL

POR 1 DÍA - 1) Gaspar Tomás Shcherbyna, DNI 42.573.751, 23.5.2000, soltero, comerciante, Alem 742. Enrique Luis Alfredo Navarro, DNI 13.244.821, 17.1.60, divorciado, constructor, Avenida Buzon 350; argentinos, de Tandil, Bs. As. 2) 30.4.26. 3) Cavia Desarrollos SRL. 4) Avenida España 924, localidad y partido de Tandil, Bs. As. 5) construcción, refacción, ampliación, mantenimiento, de obras civiles, industriales, comerciales, obras viales, redes; movimiento de suelos, demolición, trabajos en altura, pintura, revestimiento, cerramientos, losas, estructuras premoldeadas; transporte de materiales, alquiler de maquinarias, logística; compraventa, importación, exportación, representación, distribución de materiales relacionados a la construcción; proyecto, dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería; operaciones financieras exc. Ley 21.526. 6) 99 años. 7) $44.000.000. 8) 9) Gerentes: Gaspar Tomás Shcherbyna:99 ej. Fisc: art. 55 LGS. 9) Pte. 10) 31/12. Federico Alconada, Abogado.T° 36-F° 41(CALP).

BELSA SA

POR 1 DÍA - Hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime del 17/04/2026 resolvió: Designar nuevo Director titular y Presidente al Sr. Oscar Carlos Beltran y Director Suplente a la Sra. Adhelma Savini. Domicilio especial Directores: Av. Libertador 871 piso 10° "B" localidad y partido de Vicente López, Prov. de Buenos Aires. Autorizado por Acta de Asamblea General Ordinaria del 17/04/2026. Pablo Santiago del Bustio, Abogado. Tomo XIV Folio 435 CALZ, DNI 23.906.837.

URBOREA SA

POR 1 DÍA - Escritura complementaria del 21/5/26. Objeto: a) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas y todas sus instalaciones. b) Inmobiliaria: La compra, venta y locación de bienes inmuebles. c) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria en Fideicomisos Inmobiliarios de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación, Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30, con expresa exclusión de fideicomisos financieros. En cumplimiento de sus funciones podrá adquirir el dominio fiduciario de bienes inmuebles, administrarlos, gravarlos, desarrollar emprendimientos inmobiliarios, comercializar las unidades resultantes, adjudicarlas a los beneficiarios, suscribir boletos de compraventa, cesiones, adhesiones, adjudicaciones, reglamentos de copropiedad y administración, afectar a propiedad horizontal, y realizar todos los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de la manda fiduciaria. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante en la materia. Mariela Elvira Buda CP.

TIN TIN SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 24/11/2025 se resolvió la renovación de autoridades, designándose por el término de tres ejercicios a: Presidente: Sr. Cignetti, José Alejandro DNI 11.553.581; Director Suplente: Sra. Cignetti, Cynthia Agustina DNI 36.300.238. Todos con domicilio especial en la sede social Azopardo N° 462, Valeria del Mar, partido de Pinamar. Sr. José Alejandro Cignetti, presidente. Firma Jose Alejandro Cignetti, Presidente.

SOMAVIC SRL

POR 1 DÍA -Escritura: 14/5/26. Rectificación domicilio del socio: Lucas Ricardo Gacio Velo, Almirante Brown 1291, Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. Bs. As. Gerson Gonsales, Abogado autorizado.

DAIKIN AIR CONDITIONING ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 4/2/2026, se aumentó el capital de $6.020.435.914 a $8.220.435.901 modificándose el artículo 4º del Estatuto. Federico Eliseo Russo, Abogado.

BEI GESTION SRL

POR 1 DÍA - Bei Gestion SRL, sede Alvear 668, cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. inscripta DPPJ. Matrícula 158883, legajo 270370, 24/8/2023; por Acta de Reunión de Socios Nº 8 del 30/4/2026, protocolizada por Escritura Nº 82 del 21/5/2026, Not. D'Andrea. Quilmes, ampliaron objeto social- Reformando Art. 3º. Se incluyó Servicios de Desmalezamiento: Prestación de a) La limpieza, desmalezamiento, terraplenamiento, excavación y movimiento de suelos; demolición de construcciones y/o estructuras de todo tipo; b) El alquiler de equipo vial, con o sin operarios; c) La pintura, refacción, mantenimiento, reforma y/o decoración de inmuebles; d) La prestación de servicios técnicos de asesoría, consultoría, asistencia técnica y administrativa, de ingeniería y servicios de arquitectura. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con titulo habilitante, según las respectivas reglamentaciones. Maria Alejandra Borelli, Escribana.

CRIDIST SA

POR 1 DÍA - En la ciudad de La Plata a los 22 días del mes de mayo del año 2026, se reúnen los socios de Cridist SA en su sede social, los Sres. Crippa Agustin y Crippa Nicolas, quienes han resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 7/5/2026, designar en carácter de Director Titular y Presidente al Sr. Crippa Alejandro y como Director Suplente al Sr. Crippa Agustin, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el

órgano de administración social por el plazo de tres ejercicios. Di Iorio Jose Ignacio, Contador Público.

LITORAL UNO SRL

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 20/05/2026. Socios: Jesús Marcelino Panelo, argentino, 19/04/1974, DNI 23.810.877, CUIT 20-23810877-3, soltero, hijo de Manuel Oscar Panelo y Cecilia Copa, empresario, White 1846, Tigre, Tigre, Bs. As. y, Sergio Eduardo Valdebenito, argentino, 14/05/1969, DNI 20.628.440, CUIT 20-20628440-5, soltero, hijo de Francisco Donosor Valdebenito y Carmen Paine, empresario, San Isidro 870, Las Tunas, Tigre, Bs. As. 1) Litoral Uno SRL 2) 99 años 3) Sede social: Av. del Libertador Gral. San Martín 3194, Victoria, San Fernando, Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: A) la elaboración, procesamiento y comercialización mayorista y minorista de todo tipo de productos alimenticios, helados, postres, comidas preparadas, productos de confitería y panadería, golosinas y bebidas con o sin alcohol; B) la explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, heladería, confitería, pizzería, cafetería, casa de lunch, productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol, entregas a domicilio, retiro en local, catering, eventos sociales y corporativos y cualquier otra actividad de la rama gastronómica y actividades afines. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales y expertos con título habilitante. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 5) Capital Social $300.000: 3000 cuotas de $100 cada una y un voto. Integran 25 % en efectivo que entregan al Socio Gerente Jesús Marcelino Panelo en acto constitutivo y saldo 2 años. Suscriben: Jesús Marcelino Panelo y Sergio Eduardo Valdebenito 1500 cuotas c/u de ellos 6) Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes en forma conjunta o indistinta, socio o no, por todo el término de la sociedad 7) 31/12 cada año 8) Gerente: Jesús Marcelino Panelo, constituye domicilio especial en Av. del Libertador Gral. San Martín 3194, Victoria, San Fernando, Bs. As. 9) Se prescinde de la sindicatura, teniendo los socios la facultad de fiscalizar. María José Eitner Cornet, Abogada Autorizada.

CASTOR INDUSTRIAL SRL

POR 1 DÍA - 1) Juan Pablo Venerio, arg, 16/03/1980, DNI 27926814, CUIT 20-27926814-9, empresario, soltero, Av Santa Fe 1450, Ing Maschwitz, pdo Escobar, pcia Bs As; y Noemí Zunilda Attadia, arg, 26/04/1942, DNI 4428257, CUIL 27-04428257-2, jubilada, soltera, Cangallo 1772, Maquinista F Savio, pdo Escobar, pcia Bs As; 2) 21/05/26; 3) Castor Industrial SRL; 4) Av Santa Fe 1450, Ing. Maschwitz, pdo Escobar, pcia Bs. As.; 5) La soc tiene por obj. realizar por cta. propia o de terc. o asoc. a terc. o contratando a terc., o como mandataria, en el país o en el extranj.: desarrollar actividades comerciales, industriales y de servicios vinculadas al abastecimiento, distribución y comercialización de productos de ferretería, materiales para la construcción, artículos de pinturería, herramientas manuales y eléctricas, insumos industriales y productos afines. En particular, podrá: a) Comercializar al por mayor y menor herramientas, maquinarias, insumos técnicos, materiales eléctricos, sanitarios, productos de fijación, abrasivos, adhesivos, pinturas y recubrimientos; b) Operar puntos de venta minoristas (retail), canales de venta a empresas (B2B) y plataformas digitales o de comercio electrónico; c) Realizar compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de marcas, productos y líneas comerciales del rubro; d) Brindar servicios logísticos asociados, incluyendo almacenamiento, gestión de stock, preparación de pedidos y distribución; e) Desarrollar servicios de asesoramiento técnico y comercial en el uso, aplicación e implementación de los productos comercializados; f) Participar en licitaciones públicas y privadas, abastecimiento a industrias, constructoras, talleres y organismos; g) Explotar depósitos, centros logísticos y showrooms comerciales; h) Realizar actividades complementarias o conexas que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto principal. Para su cumplimiento, la soc tiene plena capac jurídica para adquirir derechos, contraer obligac y realizar todo tipo de actos contratos y operac que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato y que se vinculen con su obj soc; 6) 99 años; 7) $5.000.000; 8) Gte Juan Pablo Venerio con durac el término de la soc. Fiscal art. 55 Ley 19.550; 9) Repr. legal Gte.; 10) 30/09. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada, T° XLVIII F° 248 CASI.

SCORPIOS WARLOCK SRL

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 21-3-2026; Socios: Bartolomé Christian Aníbal, fecha de nac.: 13/7/1971, casado, arg., comerciante, calle 34 N° 262, La Plata, pdo. La Plata, DNI 22.158.402, CUIT 20-22158402-4 y Fernández García Ángel Luis, fecha de nac.: 15/11/1956, soltero, arg., comerciante, calle 18 N° 4015, Manuel B Gonnet, pdo. La Plata, DNI 18.733.947, CUIT 20-18733947-3. Denominación: Scorpios Warlock SRL; Domicilio: calle 34 N° 262 La Plata partido de La Plata; Duración: 40 años; Objeto: a) Comercial: 1- Compraventa, permuta, importación y exportación de bs. productos, artículos alimenticios y elementos de limpieza, explotación de franquicias; patentes, nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales 2- Compraventa, permuta, importación y exportación Art. para la construcción de edificios públicos y privados. b) Servicios: 1- Mantenimiento de instalaciones eléctricas. 2- De computación: Venta de equipos, análisis y auditora de sistemas, software, mantenimiento y dictado de clases 3- Uso de personal p/ requerimiento temporarios y extraordinarios. c) Constructora: Construcciones públicas y/o privadas. d) Industrial: Relacionado con la actividad comercial e) Inmobiliaria. No realizará actividades comprendidas en la Ley 21526. Capital: $4.000.000; Administración, Representación Legal y Uso de firma social: Sr. Bartolomé Christian Aníbal en calidad de socio gerente por todo el término de duración de la sociedad; Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 28 de febrero de cada año. Firma: Horacio Andrés Amado, DNI 20.750.961, CUIT 20-20750961-3, Contador Público - Legajo 32443/4 - T° 125 - F° 241 - CPCEPBA. Autorizado.

ORTUETA AGROPECUARIA SRL

POR 1 DÍA - Fecha cierre ejercicio 30/6, Cr. Juan Carlos Pozzi, Profesional Autorizado.

EDITORIAL PERFIL SA

POR 3 DÍAS - Aviso de suscripción preferente (art. 194 LGS). Se informa a los accionistas que por AGE del 26/12/2024, ratificada por asambleas de fecha 14/04/2025 y 20/04/2026, se resolvió aumentar el capital social de $54.256.000 a $91.000.000, mediante la emisión de 36.744.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de V.N. $1 c/u y 1 voto c/u, sin prima de emisión. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de suscripción preferente dentro de los 30 días siguientes a la última publicación de este aviso, comunicándolo en forma fehaciente en Laprida 432, P. 1, Of. 3, Lomas de Zamora, de 8 a 13 hs. Al suscribir, deberán manifestar expresamente si harán uso del derecho de acrecer sobre las acciones que no suscriban otros accionistas, el cual se adjudicará en proporción a sus tenencias. Forma de integración: Transferencia bancaria dentro de los 120 días de efectuada la suscripción. Federico Eliseo Russo, Abogado.

may. 26 v. may. 28

COLOFARMA SCS

POR 5 DÍAS - Almirante Brown. Luis Federico Ramirez DNI 11.180.591 con domicilio Av. San Martín 3575, Rafael Calzada, partido Alte. Brown, hace saber que se encuentra en trámite la modificación de la denominación social de la firma “Farmacia Ramírez”, con sede en Av. San Martín 3575, Rafael Calzada, siendo la nueva Razón Social “Colofarma S.C.S”. Fdo. Luis Federico Ramirez. Luis Federico Ramirez, DNI 11.180.591.

may. 26 v. jun. 1°

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

FETTER VIAJES Y TURISMO SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 26/03/2026 y Complementario de19/05/2026. 1.- Accionista: 1) 100 % Gustavo Ariel Fetter, argentino, 8/08/1974, DNI 23.831.677, CUIL/CUIT/CDI 20-23831677-5, empresario, divorciado en primeras nupcias de Jessica Nilda Ivorra, domicilio en Salta 835, localidad y partido de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires, 3.- Domicilio: Salta 835, de la localidad y partido de Monte Hermoso, de la Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años. 6. $2.000.000 7. Administración 1 a 5 miembros, al menos 1 administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador Titular: Gustavo Ariel Fetter. Administrador Suplente: Joel Ezequiel Fetter, argentino, 1/12/1997, DNI 38.860.821, CUIL/CUIT/CCDI 20-38860821-9, empresario, Soltero, domicilio en San Martin Oeste 981, localidad y partido de Monte Hermoso, Provincia de Buenos Aires, 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de Ejercicio: 31/07. Firmado Felipe Gonzalez La Riva- Escribano Mat. 5931 CECABA.

VANESA VIAJES ESCOBAR SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 26/03/2026. 1.- Accionista: 1) 100 % Vanesa Giuliana Moya, argentina, 21/08/2001, DNI 43.382.971, CUIL/CUIT/CDI 27-43382971-4, empresaria, soltera, domiciliada en Pueyrredón 27, localidad de Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, 3.- Domicilio: Pueyrredón 51, Departamento 1, de la localidad de Garín, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5. 30 años 6. $2.000.000 7. Administración 1 a 5 miembros, al menos 1 administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador Titular: Vanesa Giuliana Moya; Administrador Suplente: Luciana Judith Spengler Schneider, argentina, 2/06/1977, DNI 25.611.873, CUIL/CUIT/CDI 23-25611873-4, empresaria, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Moya, domiciliada en Pueyrredón 51, Departamento 1, de la Localidad de Garín, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires,8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de Ejercicio: 31/07. Firmado: Felipe Gonzalez La Riva - Escribano Mat. 5931 CECABA.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-38939114-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARISTA JUAN CARLOS-ARISTA NICOLAS EMANUEL S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 16 de abril de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-8163017-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado “BORELLI MARIANO GASTON-BORELLI BAUTISTA GASTON S/PENSIÓN”, a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 24 de abril de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-4031523-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRILLO TOMAS RAFAEL-RIVERO MIRTA GRACIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de abril de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-08552123-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FABIAN ELBA ARGENTINA-LUZCO CRISTIAN SIMON (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de abril de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-08557847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAÑETE ESTEBAN IGNACIO-GONZALEZ RIOS ANA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 4 de mayo de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-2679271-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MARIO ROBERTO-RAGNI SANDRA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de abril de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-46224211-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ SILVINA ADRIANA-MEDINA WALTER ALEJANDRO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 15 de abril de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-35174345-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ITURRIA LUCAS OSCAR-VILLAN ANA ARMONIA (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", "ITURRIA LUCAS OSCAR-ITURRIA LUCAS EZEQUIEL (EN SU CONDICIÓN DE HIJO MAYOR INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 5 de mayo de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-41557216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MILA PEDRO ARNALDO-MELIA NORMA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de enero de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-23201847-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SMITH RUBEN DARIO-SALAS STELLA MARIS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 18 de noviembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2025-44361560-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ EMILIA DELFA ELIZABETH-BARRACO LUCIANO MARTIN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes, 6 de febrero de 2026.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-06364258-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OVIEDO CLAUDIO FABIAN-FRANCO MONICA ANDREA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 17 de abril de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-11589782-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERREYRA JORGE EDUARDO-LEIVA NORMA BEATRIZ RAMONA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 20 de abril de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-25608896-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TEJEDA MANUEL HUGO-PARE BLANCA NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-32675767-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TISSERA ROBERTO ELIAS-YÑIGUEZ YSABEL EUSTAQUIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-07422886-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OLMEDO MIGUEL ANGEL-DUARTE NILDA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de abril de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-11732004-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMEYRA PABLO ALEJANDRO-MORA MARCELA GABRIELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de abril de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-08330260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA FELIPE RAMON-CASTRO MONICA PATRICIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de abril de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-8147694-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACHINELLI FLORENCIO MARCIAL-MESSINA NELIDA ISABEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de abril de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-11977502-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARRUECO OMAR HECTOR-BORDON BRIGIDA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 28 de abril de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-23088670-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDREA LUIS ALBERTO-CHAVEZ VERONICA DOLSA CECILIA (ESPOSA E HIJO MENOR DE EDAD MARCOS LUIS ANDREA CHAVEZ) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 29 de abril de 2026.
Jorge Alberto Auli, Vocal Director.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-06750616-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARRECHEA HECTOR ABEL-BERTON OFELIA SUSANA S/PENSION", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de abril de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-03103973-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA HORACIO OMAR-VILLALON ELSA SUSANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 30 de abril de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-06437394-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLEJOS MIGUEL ANGEL-TORRES JULIA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 4 de mayo de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-09031077-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MILLAN GEORGINA JIMENA-MONZON IAN VALENTINO Y MONZON LORENZO URIEL (HIJOS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 4 de mayo de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-08522770-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZUNINO JUAN SANTIAGO-LAZO GLORIA ESTHER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 4 de mayo de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-02454395-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS HUGO ROBERTO-BLASCO VIVIANA VANESA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 4 de mayo de 2026.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-03792794-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ EDUARDO HORACIO-RODRIGUEZ, KARINA CRISTINA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse cona las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 5 de mayo de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2026-09392486-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TOLABA ELADIO ORLANDO-PEREIRA MARIA ANTONIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 5 de mayo de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-04545385-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado: "CANO ANIBAL DARIO-SOSA GRACIELA NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 5 de mayo de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2022-39984434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VICTOR FABIAN LOPEZ-GABRIELA FABIANA ALLENDE LEIVA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 6 de mayo de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-02934662-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBAITERO GUSTAVO ALBERTO-DOMINGUEZ VIVIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de mayo de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2026-01402957-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLINARI JOSE OSCAR-COLELLO CRISTINA BRATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de mayo de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-24652423-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINTEROS MARIO FERNANDO-QUINTEROS DANTE GABRIEL (EN SU CONDICIÓN DE HIJO) S/PENSIÓN", "QUINTEROS MARIO FERNANDO-BONILLA ANA MARÍA (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 27 de abril de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-20608653-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SILVA ANDREA FABIANA-ROSSI MARTINA (EN SU CONDICIÓN DE HIJA MAYOR DE EDAD CON DERECHO A BENEFICIO) S/PENSIÓN", "SILVA ANDREA FABIANA-REYNA OSCAR RICARDO (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de abril de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-04613030-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SONDON OSCAR GUILLERMO-GANDOLFO MARGARITA ESTHER (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 22 de abril de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2026-06871570-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLAFAÑE SERGIO ALEJANDRO-VELARDE OLGA VIVIANA (EN SU CONDICIÓN DE CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 6 de mayo de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 19 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. ROMEO FRANCISCO - MISITI NORBERTO OSCAR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Delfino N° 1644, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: Q, Mza.: 43, Parcela 13, Pda. 67257, Matrícula N° 116779(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 33380/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 Hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario

may. 21 v. may. 26

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. DINORAMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES ADMINISTRACIÓN V. R. SOCIEDAD DE RESPPONSABILIDAD LIMITADA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lagos García N° 2569, de la localidad de Luís Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 1, Mza.: 124, Parcela 23, Pda. 144063, Matrícula N° 124789 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 60242/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.
Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

may. 21 v. may. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9988/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 3, Sección: C, Manzana: 242, Parcelas: 4 y 5, Partidas: 55003 y 55004.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 21 v. may. 26

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica a LUIS ALBERTO OCHOA, DNI N° 32.770.781 y DAMIÁN FAGA, DNI N° 40.233.756 de la Disposición N° 2024-35-GDEBA-DFYFMDAGP la cual se transcribe: Articulo 1°. Sancionar a los señores Juan Daniel Romero, DNI N° 32060505, con domicilio en la calle 1434 N° 1772, de Florencio Varela, Luis Alberto Ochoa, DNI N° 32770781, con domicilio en la Avenida Perón N° 14500, casa 74, de Florencio Varela, Maximiliano Omar Reyes, DNI N° 42321758, con domicilio en las calles 1533 y 1572 sin número, barrio Los Tronquitos, de Florencio Varela y Damián Faga, DNI N° 40233756, con domicilio en la calle Inmigrantes Árabes N°

1110, de Chascomús, con la suma de pesos ciento noventa y tres mil ciento dieciocho con veinte centavos ($193.118,20), a cada uno, equivalente a cinco (5) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme a los montos fijados por el Decreto N° 271/78 modificado por Decreto N° 4.044/90, por infracción al artículo 287 del Código Rural de la provincia de Buenos Aires y por las razones expuestas. Articulo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario, 2) cliquear la opción Gestión en línea, 3) seleccionar pago y tasa, 4) cliquear ingresar en la opción Descargar una boleta generada, 5) consignar el DNI o CUIT (con guiones) o CUIL, o Número de boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y timbrado provincial correspondiente a la multa, 6) para bajar la boleta correspondiente al Sellado provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CIUT, presionar Buscar y seleccionar Sellado provincial, 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, mail dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Articulo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, generará los intereses conforme lo establecido en la Resolución N° 9/12 y dará lugar a su ejecución por la vía de Apremio y/o Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado Articulo 4°. Ratificar el decomiso de las piezas productos de la caza prohibida, realizado en el marco de los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) del Decreto ley N° 8785/77 y su posterior desnaturalización. Articulo 5°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.
Gabriela Gorriti, Directora.

may. 22 v. may. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales

POR 3 DÍAS - El RNRD N° 1 del Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, en virtud de lo dispuesto por el art. 8° inc. d) de la Ley 24.374, cita y emplaza a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial, la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Bernardo de Irigoyen N° 249/251 de la ciudad de Punta Alta, cabecera del partido, de lunes a viernes horario 9:00 a 12:00 hs.

1- 2147-113-1-12/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 1 - Pc. 28 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 99 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

2- 2147-113-1-13/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 1 - Pc. 21 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 59 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

3- 2147-113-1-22/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 2 - Pc. 23 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 49 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

4- 2147-113-1-23/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 1 - Pc. 34 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 93 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.

5- -2147-113-1-114/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 3 - Pc. 6 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 23 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

6- 2147-113-1-120/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 2 - Pc. 22 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 50 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

7- 2147-113-1-235/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 3 - Pc. 9 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 20 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.

8- -2147-113-1-249/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 3 - Pc. 42 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 35 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.

9- -2147-113-1-261/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 3 - Pc. 31 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 46 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

10- 2147-113-1-314/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 2 - Pc. 24 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 49 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

11- 2147-113-1-371/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de

dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 1 - Pc. 14 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 66 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

12- 2147-113-1-477/2015 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 3 - Pc. 16 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 13 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

13- 2147-113-1-58/2016 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 1 - Pc. 40 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 87 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

14- 2147-113-1-1/2018 Nomenclatura Catastral: VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-b y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes de dominio); VI - W - Ch. 194 - Pc. 1-d y VI - W - Ch. 194 - Pc. 2 (según informes catastrales) y VI - W - Ch. 194 - Fr. 3 - Pc. 11 (según Cedula catastral) - Ptdas. 113-42.699 y 38.081 - Casa 18 Barrio ATE IV Punta Alta.- CICERO Ernesto.-

Bettina M. J. Caporicci, Notaria.

may. 22 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SUBSECRETARÍA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

POR 2 DÍAS - Por el plazo de 15 días. La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a FRANCISCO A. MAURAN, ANA R. FULLANA de MAURAN, CATALINA M. MARTI de FULLANA, NESTOR A. MAURAN, JORGE MARCOS MAURAN e INES PERRONE de MAURAN NUÑEZ y/o herederos para que se presenten en el Cementerio Municipal sito en Avenida Crisólogo Larralde N° 4301, Villa Domínico, dentro del término de 15 días, a efectos de retirar sus restos que se encuentran en la bóveda ubicada en la Sección 3, División 7°, Lotes 52, 53 y 54, caso contrario serán cremados o enviados al osario según corresponda. Sra. Silvia Cantero. Subsecretaría de Cementerio Municipal.
Miguel Angel Simonetti, Director General.

may. 22 v may. 26

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Marcos Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MARCOS PAZ 202 VIV.		EX 2022-7105900-GDEBA-DPTDIV		
N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ D	SERRA CLAUDIO SERGIO	DNI	14863412
		GARCIA ANDREA MARCELA	DNI	20272851

may. 22 v. may. 27

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del EX-2025-43676821-GDEBA-ALBMSALGP de Recupero de Haberes Beca, se intima al Sr. JULIO CESAR HERRERA (DNI 18.383.870) "…para que proceda a la devolución de la suma de $1.014.858,67.- a la cuenta fiscal del Banco de la provincia de Buenos Aires cuya constancia de CBU obra en orden 5 (Tipo Cuenta 03 CC $ Número Cuenta 20000014003 CBU 0140999801200000140039 alias grado.lunes.laguna), otorgándose el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante de pago al e-mail del Departamento Tesorería: tesoreriamspba@gmail.com; bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado…".
Garaycoechea Martin E., Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - En el marco del EX-2024-33242218-GDEBA-ALBMSALGP de Recupero de Haberes se notifica a la Sra. AMURRIO ARCE, GABRIELA (DNI 95.766.221) cargo deudor por la suma de $10.813.899,17 e intima *"*…a depositar o transferir a la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires cuya constancia de CBU-IF-2021-21458107-GDEBA-DCMSALGP que obra en orden 5, otorgando el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante de pago al mail tesoreriamspba@gmail.com, haciendo específica mención del expediente de la referencia, ello bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado…" (Cuenta 20000014003, CBU 0140999801200000140039, alias GRADO.LUNES.LAGUNA).
Marcelo A. Picon, Jefe de Departamento.

may 26 v. jun. 1°

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa COMPAÑÍA DE EMPRENDIMIENTOS SRL (CUIT 30-69540589-4) con domicilio real en Cabo Ramón Amador N° 517, San Lorenzo, provincia de Santa Fe, que por Expediente N° EX-2025-31184451-GDEBA-DSTECMTRAGP, en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31184451-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Buenos Aires - La Plata Km 30 (Peaje Hudson), partido de Berazategui, el día 14 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1270; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Compañía de Emprendimientos S.R.L. (CUIT 30- 69540589-4) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF042JO, realizaba un servicio desde Wilde hasta Rotonda de Alpargatas (Florencio Varela), transportando 5 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1270 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la empresa New Travel SRL (CUIT 30-71053125-7), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “Por realizar servicios intercomunales sin autorización”, con respecto al Acta de comprobación 1270. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1558-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa VYMAR VIAJES SRL (CUIT 30-71582322-1), con domicilio real en Avda. Fernández de La Cruz N° 3685 PB, depto. 78, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-14543036-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14543036-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Avenida Rivadavia y Monseñor de Andrea, partido de Tandil, el día 18 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1948; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Vymar Viajes SRL (CUIT 30-71582322-1), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KTW234 e interno 345, realizaba un servicio desde Morón hasta Tandil, transportando 58 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Vymar Viajes SRL (CUIT 30-71582322-1), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1516-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa NEW TRAVEL SRL (CUIT 30-71053125-7), con domicilio real en Cabildo N° 2040 piso 5 depto. 6 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expedienteN° EX-2025-31184451-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a

continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31184451-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Buenos Aires - La Plata KM 30 (Peaje Hudson), partido de Berazategui, el día 14 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1270; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Compañía de Emprendimientos SRL (CUIT 30- 69540589-4) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF042JO, realizaba un servicio desde Wilde hasta Rotonda de Alpargatas (Florencio Varela), transportando 5 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio De Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1270 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la empresa New Travel SRL (CUIT 30-71053125-7), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “Por realizar servicios intercomunales sin autorización”, con respecto al Acta de comprobación 1270. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1558-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURISMO TANGO SRL (CUIT 30-71568314-4), con domicilio real en Billinghurst N° 1963 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-32476200-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-32476200-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 205 Peaje Uribelarrea, partido de Cañuelas, el día 25 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 3383; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Turismo Tango SRL (CUIT 30-71568314-4), por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio KUT155, realizaba un servicio desde Alvear hasta Lomas de Zamora, transportando (12) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada. La titularidad corresponde a Ferrando Sabrina Marisol (DNI 36.156.571), quien figura como titular registral de la unidad en un 100 % desde el 07/02/2025. Por lo expuesto, corresponde rectificar el error mencionado e imputar la infracción prevista por el artículo 211 de la LOTP a Ferrando Sabrina Marisol (DNI 36.156.571) dejando sin efecto la sanción impuesta a Turismo Tango SRL (CUIT 30-71568314- 4). Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 3383 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la Sra. Ferrando Sabrina Marisol (DNI 36.156.571), por las infracciones establecidas en el artículo 211 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “Por realizar servicios intercomunales sin autorización”, con respecto al Acta de comprobación 3383. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1506-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma AUTOTRANSPORTES CERES SRL (CUIT N° 30-71097344-6), con domicilio real en Sánchez de Rial N° 2 Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-04440045-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04440045-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 7 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4275; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransportes Ceres SRL (CUIT N° 30- 71097344-6), por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AA080DC, interno 109, realizaba un servicio desde Pilar hasta Villa Gesell, transportando (44) pasajeros; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la unidad sancionada no posee antecedentes de autorización SI el titular de la unidad que posee con habilitación para servicios de excursión categoría (B) EA1713 mediante expediente EX-2024-25903598-GDEBA-DSTECMTRAGP desde la fecha 09/08/2024 a la fecha vigente por lo que correspondería rectificar el articulo aplicado por los artículos 250 y 315 de la LOTP. Que ponderados los

elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4275 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4275 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la empresa Autotransportes Ceres SRL (CUIT N° 30-71097344-6), por las infracciones establecidas en los Artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados; y por permitir la actuación de personal no inscripto en el R.S.P.P.P." por los conductores, el Sr. Escurra, Lucas Gastón (DNI 22.950.979); y El Sr. Escurra, Luis Alberto (DNI 17.305.977), con respecto al Acta de comprobación N° 4275; Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar.
Disposición N° DISPO-2025-1112-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa CAF TOURS SRL (CUIT 30-71510600-7) con domicilio real en Avda. 25 de Mayo N° 580 depto 78 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-33933301-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de octubre de 2025 Visto el Expediente N° EX-2025-33933301-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 8 y Avenida Arturo Frondizi, partido de Pilar, el día 3 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1143; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Caf Tours SRL (CUIT 30-71510600-7) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio POE566 e interno 2, realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta Pilar, transportando 3 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Corresponde imputar a la Sra. Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056); Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1143 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la Sra. Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1143. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1793-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. MOREL GLADYS ROSA (DNI 25.420.533), con domicilio real en Ricardo Fernández N° 849 Escobar, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-32657671-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-32657671-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar, partido de Tigre, el día 26 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 727; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Morel Gladys Rosa (DNI 25.420.533), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OIF315 e interno 5019, realizaba un servicio desde Tigre hasta zarate, transportando (8) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Morel Gladys Rosa (DNI 25.420.533), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones quinientos un mil cuatrocientos doce ($5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de

diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización De Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1502-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MACHADO GASTON ALEJANDRO (DNI 31.751.431), con domicilio real en Montevideo N° 1978 San Miguel, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-31184740-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31184740-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Acceso Norte Peaje Ituzaingó, partido de Ituzaingó, el día 10 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4840; Que por dicha acta se imputó al Sr. Machado Gaston Alejandro (DNI 31.751.431), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HXB500 e interno 67, realizaba un servicio desde Vicente López hasta Morón, transportando (43) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Machado Gaston Alejandro (DNI 31.751.431), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones quinientos un mil cuatrocientos doce ($5.501.412); Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1555-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BRASERO MANUEL FELICIANO (DNI 13.664.007), con domicilio real en J. A. Mazza N° 1898 San Isidro, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-31184929-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-31184929-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista Panamericana Ramal Escobar (Acceso a Fabrica Ford), partido de Tigre, el día 21 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 5614; Que por dicha acta se imputó al Sr. Brasero Manuel Feliciano (DNI 13.664.007), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio DLH494, realizaba un servicio desde Boulogne hasta Autopista Panamericana Ramal Escobar (Parque Industrial), transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Brasero Manuel Feliciano (DNI 13.664.007), por la infracción

configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cinco millones quinientos un mil cuatrocientos doce ($5.501.412). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1557-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. GARCIA OGUETA EZEQUIEL EDUARDO (DNI 29.442.601) con domicilio real en La Pampa N° 735 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-04399239-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-04399239-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 Peaje Mar Chiquita, partido de Mar Chiquita, el día 11 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4333; Que por dicha acta se imputó a el Sr. Garcia Ogueta Ezequiel Eduardo DNI 29.442.601, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JOD548, realizaba un servicio desde Mar de las Pampas hasta Mar del Plata; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Garcia Ogueta Ezequiel Eduardo DNI 29.442.601. por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1489-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TURI SILVA SA (CUIT N° 30-71133205-3), con domicilio real en Manuel Fluguerto N° 2082 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2024-42343802-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2024-42343802-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM308, partido de La Costa (San Clemente), el día 16 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4022; Que por dicha acta se imputó a la firma Turi Silva SA (CUIT N° 30-71133205-3), por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB029FC e interno 30, realizaba un servicio desde La Matanza hasta Mar de Ajo, transportando (19) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 693439; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto

actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Turi Silva SA (CUIT N° 30-71133205-3), por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil cuatrocientos uno ($126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen De Regularización De Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1513-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SCHENA ALEJO FABIAN (DNI N° 21.672.301), con domicilio real en Ugarteche N° 2590 José C. Paz, provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-14407410-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14407410-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°2 KM400 (Vial Camet), partido de General Pueyrredón, el día 21 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 700; Que por dicha acta se imputó al Sr. Schena Alejo Fabian (DNI N° 21.672.301), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE739GQ, realizaba un servicio desde José C. Paz hasta Mar del Plata, transportando (4) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Schena Alejo Fabian (DNI N° 21.672.301), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1519-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PUERTO DESEADO TURISMO SRL (CUIT 30- 70972959-0), con domicilio real en San Martin N° 969 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-14541115-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-14541115-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje de Hudson KM30, partido de Berazategui, el día 26 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.° 2218; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Puerto Deseado Turismo SRL (CUIT 30-70972959-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AD125UE, interno 679, realizaba un servicio desde San Miguel hasta Mar de Ajo, transportando (61) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción

correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Puerto Deseado Turismo SRL (CUIT 30- 70972959-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte ($571.320). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden “Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6” Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el “Régimen de Regularización de Deudas” en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1512-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AMISOL SRL (CUIT N° 30-70296736-4), con domicilio real en Entre Ríos N° 258 piso 4 depto G Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-32657468-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 23 de septiembre de 2025, Visto el Expediente N° EX-2025-32657468-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 36 (Rotonda Gutiérrez), partido de Berazategui, el día 28 de agosto de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4988; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Amisol SRL (CUIT N° 30-70296736-4), por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NUI769, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Alpargatas, transportando (3) pasajeros. Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo se rectifica en el informe técnico, el artículo por el 250 de la L.O.T.P. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4988 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4988 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la firma Amisol SRL (CUIT N° 30-70296736-4), por las infracciones establecidas en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, “Por afectar a los servicios vehículos no habilitados”, con respecto al Acta de comprobación 4988; Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1495-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. LOPEZ BRISA MAGALI (DNI 42.545.056) con domicilio real en San Martín N° 2990 Garín provincia de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2025-33933301-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 9 de octubre de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-33933301-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N° 8 y Avenida Arturo Frondizi, partido de Pilar, el día 3 de septiembre de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1143; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Caf Tours SRL (CUIT 30-71510600-7) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio POE566 e interno 2, realizaba un servicio desde Malvinas Argentinas hasta Pilar, transportando 3 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Corresponde imputar a la Sra. Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056); Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de

Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1143 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la Sra. Lopez Brisa Magali (DNI 42.545.056), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 1143. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1793-GDEBA-DPTFMTRAGP.
Guillermo Varvasino, Director Provincial.

may. 26 v. jun. 1°

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de mayo de 2026 RESOC-2026-2173-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2025-34603806-GDEBA-SDCADDGCYE - SALAS VALERIA SUSANA - Reconocimiento de Servicio (Fallecimiento) en Planta Temporaria - Personal Transitorio - Escobar Visto el EX-2025-34603806-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el reconocimiento de servicios de la ex agente Valeria Susana Salas, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que el ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos y la Dirección de Personal; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde su reconocimiento, por vía de excepción; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, La Directora General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, durante el período de reemplazo de la agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el Consejo Escolar de Escobar, de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Valeria Susana Salas, DNI 28.943.296, que se mencionan en el Anexo IF-2026-16743554-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios, a partir del 8 de marzo de 2019 al 21 de septiembre del 2025, en Planta Temporaria - Personal Transitorio en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Escobar, de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, de la ex agente, Valeria Susana Salas. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Flavia Terigi, Directora General.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 18 de mayo de 2026 RESOC-2026-2174-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2025-36439093-GDEBA-SDCADDGCYE - KOVALINK SILVIA ANDREA - Reconocimiento de Servicios por Fallecimiento - Lomas de Zamora. Visto el EX-2025-36439093-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el reconocimiento de servicios por fallecimiento de la señora Silvia Andrea Kovalink, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, y Considerando: Que la ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde su reconocimiento, por vía de excepción; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, incisos a y k de la Ley N° 13688; Por ello, La Directora General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detenta, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Silvia Andrea Kovalink, DNI 22.082.504, clase 1971, que se mencionan en el Anexo IF-2026-04180161-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer servicios, a partir del 26 de octubre de 2021 al 17 de septiembre de 2025, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4191/96 - Portero de Escuela, en el Consejo Escolar de Lomas de Zamora, cuya dependencia jerárquica se menciona en el artículo 1°, a la ex agente Silvia Andrea Kovalink, DNI 22.082.504, clase 1971. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la ex agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, remitir a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación

Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Flavia Terigi, Directora General.

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a CELLILLO, AGUSTÍN, casado en primeras nupcias con Victoria Marino y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Rivera Nº 582 de la localidad de Dolores, designado en plano 29 - 65 -67 como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 63, Parcela: 17, Partida: 4277, Matrícula: 12152, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-90.374-2026 a nombre de Gimenez, Ruben Custodio, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30.
Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

may. 26 v. may. 27

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 244, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 82, Parcela 9, Partida inmobiliaria 63-106315-2 que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 94734 a nombre de DIEZ DE PALLAS AGUSTINA.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Navarro Damian Paulo.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Puerto Argentino 2641, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 180, Parcela 17, Partida inmobiliaria 63-080792-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 368 año 1919 a nombre de BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Navarro Damian Paulo.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 349, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 154, Parcela 26, Partida inmobiliaria 63-174467-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3676 año 1970 a nombre de GABRIEL JOSE LOPEZ y ENRIQUE LANDA.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Navarro Damian Paulo.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lautaro 62, de la localidad Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección E, Manzana 41, Parcela 3G, Partida inmobiliaria 63-115175-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3064 año 1947 a nombre de JUAN SANCHEZ y CASIMIRA GARCÍA.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Navarro Damian Paulo.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cid Guidi De Franc 1886, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 177, Parcela 22, Partida inmobiliaria 63-168249-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 5808 año 1958 a nombre de S.I.S.T.E.N. SRL.
Gabriel Alejandro Giurliddo, Damian Paulo Navarro.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 2648, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 182, Parcela 1, Partida inmobiliaria 63-152535-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 55992 a nombre de VALDEZ JULIO HUGO.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Navarro Damian Paulo.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Armonía 461, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 70, Parcela 3, Partida inmobiliaria 63-085564-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2013 año 1944 a nombre de SUSANA MAYCL DE BOSCH.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Navarro Damian Paulo.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 2648, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 182, Parcela 2, Partida inmobiliaria 63-024214-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 56020 a nombre de VALDEZ JULIO HUGO.
Gabriel Alejandro Giurliddo; **Damian Paulo Navarro**

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Arana Goiri 1277, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 11, Parcela 29, Partida inmobiliaria 063-126508-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 107052 a nombre de AIELLO OSCAR y AIELLO ADEMAR ANTONIO.
Giurliddo Gabriel Alejandro; Navarro Damian Paulo.

may. 26 v. may. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 2648, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 182, Parcela 3, Partida inmobiliaria 63-80802-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 18821 a nombre de SIMEON ALMADA ALFONZO.
Gabriel Alejandro Giurliddo; **Damian Paulo Navarro.**

may. 26 v. may. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-25071433-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DOMSKI CLAUDIA MONICA-CERVO CARLOS NORBERTO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-10960300-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSSI MIGUEL JOSE-CONIGLIO DORA AMELIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-41143260-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEZCANO OMAR-IRIBARREN CARMEN MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de enero de 2026.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-3465865-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALVAN RAUL EDUARDO-GALVAN AGUSTINA SOLEDAD (HIJA MENOR DE EDAD) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a

beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "TULA FRANCISCO JUAN-FELLI CLAUDIA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 19 de abril de 2024.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-23317407-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUTO FRANCISCO AMBROSIO-LUISA BEATRIZ GAUTO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 11 de diciembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-07951935-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARROTA ROSARIO JUAN-HERRERA ELISA MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 21 de abril de 2026.
E/E Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2026-13930822-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ DALMACIO-FERNANDEZ FLORENCIA DEL VALLE (ESPOSA POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN DE SU HIJO MENOR CIRO LEON RUIZ) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2026-1003789-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ JULIO ENRIQUE-FERNANDEZ MONICA PATRICIA (HIJA MAYOR DE EDAD INCAPACITADA A CARGO DEL CAUSANTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2022-17590876-GDEBA-DVMEYACRJYPP "CHIAVENNA EDUARDO ANIBAL-ODRIGUEZ MIRTA LILIANA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 13 de mayo de 2026.
Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

may. 26 v. jun. 1°

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-18408832-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLALBA MIGUEL ANGEL-KARINA ELIZABETH LEMOS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, 7 de mayo de 2026.
Juan Pablo Martin, Secretario General.

may. 26 v. jun. 1°

TOYOTA COMPAÑÍA FINANCIERA DE ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - La martillera María Juliana Accastelli, CUIT 27282592628, comunica por un día que EL MARTES 16 DE JUNIO DE 2026 A LAS 14:00 HORAS, subastará por cuenta y orden de Toyota Compañía Financiera de Argentina SA, en su

carácter de Acreedor Prendario, (art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, al mejor postor y mediante la modalidad online a través del Portal www.subastaonline.com.ar, los siguientes automotores: 1) Marca: Chevrolet, Modelo Cruze 1.8 LT, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor marca: GMDAT, N° F18D4132540100, Mca Chasis marca: Chevrolet N° KL1PJ6E53EK530131, Modelo Año: 2014, Dominio: NZV033, Base $9.500.000 2) Marca: Toyota, Modelo Yaris XLS 1.5 6M/ Tipo: Sedan 4 puertas, Mca Motor: Toyota N° Motor: 2NR4788610, Mca Chasis: Toyota N° Chasis: 9BRBB3F38S8335963, Modelo Año: 2024, Dominio: AG941EB, Base $15.000.000, 3) Marca: Toyota, Modelo: Yaris XS 1.5 CVT, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor Marca: Toyota, N° 2NR4783581, Chasis Marca: Toyota, N° 9BRKB3F31S8331026, Modelo Año: 2024, Dominio: AG984BM, Base $16.500.000, 4) Marca: Toyota, Modelo Yaris XS 1.5 CVT, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor marca: Toyota, N° 2NR4794488, Mca Chasis marca: Toyota N° 9BRKB3F34S8341887, Modelo Año: 2024, Dominio: AG984BT, Base $16.500.000. 5) Marca: Toyota, Modelo Hilux 4X2 DC SRV 2.8 TDI 6 AT Har, Tipo: Pick Up, Motor marca: Toyota, N° 1GD-G516127, Mca Chasis marca: Toyota N°. 8AJAA3DD9S1249781, Modelo Año: 2024, Dominio: AG968AL, Base $30.000.000 6) Marca Toyota, tipo Minibus (O Microomnibus), modelo Hiace Commuter 2.8 TDI 6AT 14A, chasis marca Toyota N° 8AJEB8CP7R3000188, motor marca Toyota N° 1GDG525652, dominio AG974XM, Modelo Año: 2024, Dominio: AG974XM, Base $29.000.000. Los automotores se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben el 5 y 6 de junio de 2026 en el horario de 10 a 12 horas en el estacionamiento del Complejo Paseo La Plaza sito en Av. Corrientes 1660 3° subsuelo, CABA. Las fotos, videos y descripciones de cada lote estarán disponibles al público en el portal citado. Las deudas por patentes e infracciones o cualquier otro impuesto serán asumidos por cada comprador. Para participar de la subasta se requiere: a) la registración del usuario en el Portal www.subastaonline.com.ar, b) la aceptación de los términos y condiciones particulares de la subasta y c) la transferencia de un depósito en garantía por $3.000.000 (Pesos Tres Millones) hasta el 12/06/2026, mediante transferencia electrónica al CBU 00701699-30004004403248, alias: SUBASTAS.ONLINE, CUIT 20176863081 de Otero Ricardo Agustín. En caso de no resultar adjudicatario de ninguno de los lotes, el depósito en garantía será devuelto íntegramente al participante dentro de las 24 hs. hábiles del cierre de la subasta y mediante transferencia electrónica a la cuenta informada en la registración. Por el contrario, en caso de resultar adjudicatario de alguno de los lotes y previa aprobación de la subasta, la garantía será tomada como a cuenta del pago de la comisión de la martillera que se estipula en el 10 % (diez por ciento) más IVA, del precio de venta de cada lote. El comprador deberá abonar el precio ofrecido y el saldo de la comisión de la martillera, dentro de las 48 hs. del cierre de la subasta, mediante pago bancario o transferencia a las cuentas que se indicarán a tal efecto bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado. El lote será entregado al comprador en el domicilio donde será exhibido dentro de las 24 hs. del pago del precio y la comisión de subasta. Transcurrido dicho plazo, el comprador asume el pago de la guarda del automotor al valor de pizarra del propio estacionamiento. Con el automotor será entregada la documentación y demás elementos detallados en el Portal, informe de dominio, de infracciones (SUATS) y verificación policial. Se admite la compra en comisión disponiendo de un plazo de 15 (quince) días corridos para denunciar el comitente.
La Plata, 22 de mayo de 2026.
María Juliana Accastelli, Martillera.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica